N.º 13

Libro de Actas Capitulares [illegible]
el dia 1.ro de ~~Junio~~ Enero inclusive, del Año de
1826

que a
por
Tolomé Zan
señores Re
pidiendo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 1.º
32. R.s

Año de
1826.

Sesion del 1.º de
Enero de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy primero de Enero de mil ochocientos veinte y seis previo llamam.to al efecto se reunieron los Señores Just.as y Capitulares que siguen = El Señor Lic.do Don Gregorio Barrayco Alc.e mayor propietario y Corregidor interino, Presid.te = El Licen.do Don Juan Man.l Sevillano, Don Felix Luis Prieto Chamorro, y Don Bartolomé Zancudo, Regidores perpetuos, Don José Dominguez Iñigo, Don Vicente de Sambade, Don Daniel Labenierte y Don José Cruz, Regidores añales, Don Man.l Serrano Montero Diputado de Abastos y el Licen.do Don Man.l de la Calle Pror. Sindico y Personero de este Comun.

Nota
el testim.º de
esta acta á los
S.res ...
que fueron
remitido
...del mis-
mo año y
cuatro p.r
...de este
...

Fue el objeto de esta reunion el instruir á los nuevos Concejales electos á quienes tambien se habia pasado el llamam.to de su eleccion confirmada por el R.l Acuerdo de la Provincia y que aceptando y jurando como está prevenido tomasen posesion de sus oficios.

El Señor Regidor D. Vicente de Sambade propuso que á los Señores Regidores entrantes se reciba juramento y posesione como se hizo con el Sr. Regidor Don Bartolomé Zancudo ultimo perpetuo posesionado, y los demas Señores Regidores añales se adhirieron á esta proposicion pidiendo se entendiese, y resolviese sobre ella.

Conformes [illegible] los Señores Regidores [illegible] hicieron presente que [illegible] no pud[illegible] libera[illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la paz, como la desean los Señores Regidores añales, sin que sea visto hacer la menor novedad que no deba hacerse, ni atribuir dro. ni acto de posesion que no deba adquirirse, se conforman desde luego con la proposicion del Señor Sambade y demas señores Regidores [illegible] y que para que en adelante se desvie toda duda se consulte el punto á quien competa.

El Señor Regidor Don Jose Cruz y demas Señores Regidores añales dixeron: Que respecto á que se hallan ya en el Caso de que entren los nuevos Sres. Regidores añales, y no haberse verificado el que se perciban las Regalias, emolum.tos y todo lo demas que pertenece tanto á unos como á otros, y sin que hasta el pres.te se hayan puesto los libramientos para el percivo de gallinas por el presente año como todo lo demas que deban percivir lo reclaman, y piden se les abone.

A cuya proposicion dixo el Señor Regidor Don Juan Man. Sevillano que el haber de gallinas sobre que unicamente podia recaer la question procede de un privilegio á que es preciso reglarse sin falta ni exceso alguno, y que por esta razon aunq. los Señores Diputados del Abasto han exercido las funciones de Regidores por ordn. del Supremo Consejo de Castilla gozando el numero de perpetuos no há llegado á ocho nunca jamas se le considerò en el repartim.to de este haber con num. [illegible] para percibirle; por lo qual considera q. en el mismo Caso con respecto á los Señores añales [illegible] repitiendo que el privilegio de percivirle debe ter [illegible]

[illegible] Don Jose Dominguez Dixo: Que esta [illegible] los Señores Diputados del Abasto hayan tenido voz y votto en Ayuntam.to por no haber habido el numero de ocho SS. Regidores no seles haya dado el haber de gallinas; no asi debe Conceptuarse á los Regidores añales nombrados en vrd. de R.l Orn., y que en su vrd. seles há despachado sus respectivos titulos por el Rey N. S. y áun tiene la R.l Aud.a de esta Prov.a pidiendo que seles guarden todas sus regalias y preheminencias como se previene y manda en dhos. sus titulos; creyendo por lo mismo que deben optar y percivir el haber de gallinas y salarios como los SS. Regidores perpetuos, en razon de haber asistido á los Ayuntam.tos de hacim.to de Propios con la misma responsabilidad que los SS. Regidores perpetuos, y p.a los efectos que haya lugar exhibe el titulo de tal Regidor igual á los de sus Compañeros y pide que en esta Acta se insiera y se le devuelva original.

Los Señores Regidores añales dixeron se adherian á lo expuesto por Don Jose Dominguez y que se Consulte á quien Competa.

Los Señores Regidores Perpetuos dixeron se oponian á que se Consulte porque todo aquel que se considere agraviado debe acudir al Trib.l de Just.a p.a el uso de sus acciones y dhos.

Y oido por los Señores Regidores añales pidieron testimonio de toda el acta y se acordó que se les libre.

Y el tenor del tittulo exhibido por el Señor Regidor Don Jose Dominguez es como sigue

Titulo de Regidor de Don Jose Doming.z

Don Fernando Septimo por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Murcia, de Jaen, delos Algarves, de Algeciras, de Gibraltal, delas Islas de Canarias, delas Yndias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina &c &c &c =

Por quanto habiendose prestado el debido cumplim.to á lo preceptuado en mi R.l Cedula de diez y siete de Octubre anterior por el Acuerdo de mi R.l Aud.a de Extra., y expedidose por este las ordenes Conducentes, se remitió el Ay.to de Plasencia la propuesta de tres personas p.a cada uno delos oficios de que se compone ese Ay.to; en las quales vos Don José Dominguez Vecino del mismo, fuisteis incluido, y formado el exped.te correspond.te en los terminos prevenidos, há resultado teneis las circunstancias q.e se requieren, y libre de toda tacha legal, en el pleno celebrado en este dia, he venido en elegiros para el Oficio de Regidor primero que debereis servir todo el presente año, desempeñandolo con entero arreglo á lo dispuesto en las Leyes del Reyno, R.s Pragmaticas y Ordenes vigentes, á cuyo efecto el Ayuntam.to cesante presentandole este R.l Titulo os pondrá inmediatamente en posesion del referido Oficio, recibiendoos antes el juram.to acostumbrado y la declaracion previa, señalada en el articulo diez dela R.l Cedula de primero de Agosto ultimo. Por tanto mando á dho Ay.to y á todos los habitantes Vecinos y moradores de expresado Pueblo os hayan tengan y reconozcan por tal Regidor y os guarden y hagan guardar las honras y preeminencias, facultades, franquicias y demas privilegios y fueros concedidos por las Leyes de estos mis Reynos al mencionado Oficio, bajo dela pena de nuestra merd., y delos demas que hubiere lugar en dro. Y p.a que [illegible] su debido efecto, mandamos se os expida el Titulo firmado por los Oidores de dho.

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

mi R.l Acuerdo, y refrendado por mi Sño. del mismo. Dado en Caceres á veinte y uno de Mayo de mil ochoc.tos veinte y cinco = Don Evaristo de la Dehesa = Don Juan Maria Ruano = Don Fran.co Delgado y Ayala = Por mand.do del R.l Acuerdo = Don Juan Man. Delgado, Srio. = Real Titulo de Regidor primero de Plasencia á favor de Don Jose Dominguez Vecino del mismo Pueblo ~ ~ ~

En seguida dando aviso á los Señores Regidores Electos p.a que se acercasen á Consistorio; y habiendoseles recivido como á los Sres. Regidores Perpetuos entraron en la Sala Capitular y se les leyó la orn. del R.l Acuerdo en que vienen Electos Regidores cumplimentada ya por este Ayuntam.to de la que quedaron enterados. Don Lazaro de la Camara destinado á Regidor Tercero Dixo: Que como militar con fuero no entraba en aceptar pero y posesionarse, atendiendo que no podia precisarsele segun declaraciones que lo dexan en su Arbitrio. Mediaron en ello algunas reflexiones del Ayuntam.to p.a que aceptase, y determinase luego; pero insistiendo en no hacerlo se acordó: Que pues no aquietaba á pesar de los esfuerzos hechos se diese cuenta é hiciese meritto en el testim.o que pide la superior orn. para la disposicion Conveniente.

Don Juan Jimenez destinado á Regidor segundo Dixo: Que sin perjuicio de su fuero militar y de la [illegible] tuna si asi le Conviniere aceptaba [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esto qe. se le mandó assi: Don Juan Fernz. Muñoz destinado á Regidor y quanto dixo aceptaba lisa y llanamente; y habiendo prestado ambos por los Santos Evangelios el juramto. ordino. y la declaracion jurada del articulo diez dela Rl. Cedula de primero de Agosto de mil ochoctos. veinte y quatro tomaron quieta y pacificamte. la posesion de sus respectivos oficios y en señal de ello los correspondtes. asientos.

Ygual lectura dela ordn. se hizo á Don José Mas. Izquierdo electo Diputado de Abastos y á Don José Cordero electo Pror. Sindico y Personero del Comun; y habiendo aceptado lisa y llanamente y prestado el mismo juramento y declaracn. jurada el primo. por el pomo de su Espada como Tente. que es de Voluntos. Rs. de Infanta. de esta Ciudad y el segundo por la señal de Cruz tomaron quieta y pacifica posesion de sus oficios y en señal de ello los correspondtes. asientos.

Los quatro Alcaldes de Barrio destinados Don José Carbonell pa. la prima. Manzana, Don Eustasio Casado pa. la segunda, Don Nicasio Moreno pa. la tercera, y Don José Blanco pa. la quarta puesto que son los mismos que han servido corto tiempo en el año proximo se dixo siguieren bajo el juramto. y posesion que prestaron y tomaron.

Asi se concluyó esta sesion reitterando se diese el testimonio prevenido por la superior orden del Rl. Acuerdo y firmando el Acta los Señores Intt.os y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

Capitulares que posesionan segun la Costumbre y los señores posesionados de que yo el Escno. doy fé = Entre reng = todo = vale

Gregorio Barrayecoa

Juan Martin Sevillano

Felix Luis Prieto Chamorro

Josef Diaz de la Cruz

Josef Dominguez Frigo

Bartolome Zancudo

Vicente de Sambade

Daniel Labernesse

Juan Fernandez Muñoz

Manuel Serrano Montero

Juan Ximenez Herrera

José Maria Yzquierdo

Man.l de la Calle

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

José Cordero

Ordin.º de 5. de Enero de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy cinco de Enero de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion ord.a los Caballeros Capitulares que siguen = El Licen.do Don Juan Mrn. Sevillano = Don Felix Luis Prietto Chamorro = Don Fran.co Sancho de la Platta = Don Bartolome Zancudo Regidores Perpetuos = Don Juan Ximenez y Don Juan Fernandez Muñoz, Regidores anuales, = Don José Maria Yzquierdo, Diputado de Abastos, y Don José Cordero, Pror. Sindico y Personero de este Comun.

Visto un memorial de Man.l Antonio Gil de esta vecindad solicitando se le de [illegible] para hacer un Obrador de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Rincon que hay desde una delas casas de Alcalde Barrio á un Corralo dela Plazuela de San Esteban segun se viene dela Cathedral, se acordó pase pa. su inspeccion é informe á los Sres. Regidores D. Bartolomé Zaruendo, y Don Juan Ferrez Muñoz, quienes lo evacuen á continuacion con toda individualidad.

Devuelto ala parte el memorial y Pedimto. con certificacion de este particular en 12. de Abril de este año.

Yo el Escno. hice notorio un Memorial (digo) un Autto del Señor Alcalde mayor fha. veinte y quatro de Obre. sobre pedimto. de José Ramos de esta vecindad pa. que el M. N. Ayto. se sirva evacuar el informe pedido sobre un memorial que ha presentado; en seguida prestando el Ayuntamto. se dió intelig.a del memorial y se acordó: Atestar en gral., por no ser posible otra cosa en Cuerpo, que el José Ramos y sus hijos todos han sido honrados, de buena conducta y adhesion á S. M. (que Dios gue.) y en prueba de ello sobre otras tiene quatro hijos Voluntarios Realistas. Que así se estienda á continuacion del memorial por Certificado y se le devuelva original pa. su uso. Al Memorial de Don Franco. Villarreal en que solicita se le rebaje el arrendamto. de quatro mrs. en libra por las carnes que expone, se acordó: Que acredite con certificacion del Mayordomo del Colegio y Hospicio el numº. de libras de Carne que ha consumido sin haberlas comprado en el Abasto; y en seguida pase el recurso al Comandte. de Volunt. Rs. para que informe lo que le parezca justo y arreglado á dro.

Enterado el Ayuntamto. dela exposicion del Mayordomo de Propios y dela Sierra Don Vicente Wenceslao Ramos fha. cinco del corrte. acordó á su par

Sello 4º 40. mrs.
FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1826.

ticulares lo siguiente = Al primero: que se conteste al Sr. Don Man.l Romero y Perez segun expone dho. Mayordomo = Al segundo: Que se manifieste á la Junta de Propios p.a que quando expida libram.tos lo haga con la expresion de que se paguen quando haya fondos y por su ord.n de naturaleza de los Creditos y antiguedad = Al tercero: Que á Man.l dela Ro se le haga pagar hasta diez mil r.s por ahora haciendole saber que á la posible brevedad presente la resolucion superior bajo apercibim.to de que se le apremiará para que complete su arrendam.to = Al quarto: Que se guarde lo acordado continuando en Adm.on el Ramo de Trabas y ejecuciones que se llevará con la debida formalidad.

Se acordó: Que se expida libram.to para dos pliegos de papel del sello primero y cien pliegos del sello quarto p.a el libro de Acuerdos del corr.te año.

Advirtiendose no haberse propuesto Diputado ni Mayordomo de Alhondiga p.a el corr.te año, cuya eleccion corresponde al Ayuntam.to de el año ante proximo, se acordó: Que se cite á los Individuos de referido Ayuntam.to con llamam.to p.a que mañana á las once concurran á ejecutar las propuestas de dhos. oficios.

Con motivo de la tasa de Velas [illegible] pedida poco hoi por el Sr. Alc.e mayor de esta Ciudad en virtud de ord.n del Señor Intend.te dela Prov.a y [illegible]

ES 10148 AMP 01 01.01.001

Ay.to en sesion de treinta y uno de Dbre. ultimo sobre q.
se dé clasificado como ya se ha hecho otras veces
q.e intimen Competentem.te á las Autoridades en las
materias á que puede decir relacion el Sr.o D. Juan
Rodriguez del Castillo pidio que en su nota margi-
nal se añada ahora y siempre que se pidan y den
listas para qualq.r efecto: Que por tanto ademas de
su general Conducta fué repuesto en Ay.to por el Pue-
blo en su pronunciam.to por el Rey N. S. (que Dios guarde)
Visto luego sin tacha por los Calificadores del Ay.to y
purificado en fin en ese Concepto de Enero ante el
R.l Acuerdo de España. Y oida esta pretension se esti-
mó por justa y congruente, ordenando el M. N. Ay.to
que asi se haga.

Asi se concluyó esta sesion cuya acta firman los señores con-
currentes segun Costumbre, de que nosotros los Srios. da-
mos fe =

Sevillano
Chamorro
Plata

Ante mi

Ventura Delgado
S Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

6-

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII D. G. HISP. ET IND. REX. Año de .1826.

Extraord.º de seis de
Enero de 1826...

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas
Consistoriales hoy seis de Enero de mil ochoc.tos
veinte y seis en virtud de lo acordado ayer y previo llam.to ex-
preso del objeto se congregaron á celebrar á hacer las propues-
tas de que se hablará los Señores Capitulares que siguen = El
Lic.do D. Juan Mn. Sevillano, D. Feliz Luis Prietto Chamorro, D.n
Fran.co Sancho de la Platta, Regidores perpetuos = Don José Do-
minguez Iñigo, Don Daniel Labermeue, Don José Diaz de la Cru
y Don Pablo Nuñez, Regidores añales y Diputado de Abastos q.e
han sido en el año proximo anterior, y Don Man.l Montero
Diputado de Abastos q.e tambien lo ha sido en dho. año y continua
en el presente.

Fue el objeto de esta reunion el hacer la propuesta de Regidor
Diputado de Alhondiga y de Depositario del mismo ramo á motibo
de no haverse hecho al tpo. de efectuar las de Concejales para el corri-
ente año p.r un olbido natural nacido de q.e haviendo perdido de
las facultades del Ay.to solo señalar el precio al trigo que se debia
amasar en los meses mayores cuando la necesidad lo exigiese, faltando
absolutam.te este fondo desde la guerra de la independencia, no se tu-
bo presente, que convenia hacerlas p.r algunos otros fondos q.e la perte-
necen, pero q.e tampoco estaban bajo la direccion del propio Ayunta-
m.to ni se hizo memoria de ellos, p.r q.e en la R.l Cedula que dispone
de las mismas propuestas, tampoco se comprendian aquellos

nos, pr. lo q. siendo este un asunto, q. deve referirse a la epoca en q. devieron formalizarse, se formalizan pr. los Señores que entonces eran Concejales, con el objeto, de q. formalizadas se dirijan a la autoridad Superior para su eleccion o lo que fuere de su agrado.

Asi pues procedieron a efectuar la propuesta y haviendo conferenciado convinieron unanimes en proponer

Para Regid.r Diput.do de Alondiga

Al Licenciado D. Juan Mrn Sevillano. A D. Franc.co de la Plata y a D. Juan Ferrz. Muñoz.

Para Depositario de Alondiga

A Rafael Jimenez. Juan Rodrig. menor y a Carlos Bula.

Añadieron que siendo estos unos empleos annuales como los demas que no son perpetuos sin real orden, ni otra competente que prescriva si debe recaer el de Regidor sobre alguno que lo sea segun era expreso en el articulo primero de la Rl. Cedula de dos de Julio de mil setecientos noventa y dos, o sobre alguno de los mismos despues de elegidos, o pr. otro medio, se adopto la medida de proponer a dos Regidores Perpetuos q. lo son Don Juan Mrn. Sevillano y D. Franc.co de la Plata y a D. Juan Ferrz. Muñoz q. lo es annual en el Corriente año a fin de no retardar mas este Servicio hasta q. la Rl. Aud.a de Extremadura a quien se consultara con testimonio de esta Acta se sirva resolber en vista y mandar quanto fuere de su agrado. [illegible] Sesion cuyo resultado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

firman los Señores Capitulares Concurrentes de que yo el Escno. doy fe.

Juan Mª Antonio Sevillano

Felix Luis Prieto Chamorro

Franco. de la Plata

Josef [illegible]

Josef Dominguez Yñigo

Daniel Labernesse

Pablo Nuñez

Manuel Serrano Montero

Nota

Remitido al Rl. Acuerdo testimº. de esta Acta en 27 de Enero de 1826.

Ante mí
Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 12 de Enero....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy doce de Enero de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion Ordinaria los señores Justicia y Capitulares q. siguen = El Licdo. D. Gregorio Barrayçoa Alcalde mayor propietario y Corregidor interino Presidente El Licdo. D. Juan Mnl. Sevillano, D. Felix Luis Prieto Chamorro D. Franco. Sancho de la Plata D. Bartolome Zancudo y Don Juan Fernz. Muñoz Regidores D. José Maria Izquierdo Diputado y D. José Cordero Procr. Sindico del Comun.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se hizo notorio el Estado de Almas, Caballerias, Cosechas, y Consumo de Granos lleno p. los Labradores Peritos Pascual Pielagos y Vicente Yzquierdo con arreglo a la Circular numero treinta y uno de la Yntendencia de Provincia y bien vista se aprobo y acordo q. se remita a la Superioridad.

El Ayto. dio cumplimiento en devida forma y obedecio la Rl. Orden auxiliatoria de la Sta. Bula de la Cruzada como tambien los Despachos presentados p. parte del Tesorero de dha Cruzada, en cuya virtd. nombro p. Receptor de Bulas a D. Juan de la Cruz Aguilera del Comercio de esta Ciud., previniendo se le de el Competente testimonio de este acuerdo q. le servirá de legitimo titulo para q. pida y reciba las Bulas necesarias otorgue la Competente obligacion, y demas q. sea de costumbre y dro.

Se leyeron los Ynformes de D. Jose Diaz de la Cruz y D. Franco. Sancho de la Plata sobre la fianza presentada p. D. Bartolome Zancudo en seguridad del Desempeño y resultas de su oficio de Regidor perpetuo. Y se acordo aprobarla, como se aprobo, de Conformidad, teniendo la p. abonada y disponiendo se conserve en el archivo con nota de su aprobacion para los efectos en todos tpos. convenientes. [illegible] en esta Resolucion D. Bartolome Zancudo.

Enterado el Ayto. de la orden del Señor Yntendente fha [illegible] del Corriente en q. reclama las razones de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

8

Sello 4º. 40. mrs.

Año de 1826.

productos de ferias y mercados p.r las ventas de los Generos del Reyno, y los ultramarinos, imponiendo la multa de cinquenta ducados; se acordo contestar q.e ya se ha comunicado que esta Ciudad no esta encabezada y no puede dar las razones q.e se piden por q.e todo se administra p.r la R.l Hacienda.

A la esposicion de D. Vicente Ramos sobre embargo de la dehesa de los Cavallos y de los cotos de Cabrerizos y S.n Anton en cuya vista se acordo q.e con acuerdo del Abogado de Camara levante dho embargo.

Vistos dos escritos de oposicion a la data pedida p.r Manuel Martin Gil en el Rincon de la plazuela de S.n Esteban, dados p.r D. Bartolome Martin, como encargado del Exmo. Señor Marques de Cerralbo, y p.r D. Jose Gonzalez como dueño de la casa contigua q.e vive Manuel Barrio, se acordo: Que pasen con el memorial de peticion de data a los Señores Comisionados para inspeccionar el sitio e informar, incluso ahora D. Felix Luis Prieto Chamorro en union con los dos ya nombrados.

Al memorial de Atanasio Soria reclamando la suerte de labor de la dehesa de los Caballos de q.e se le ha despojado y teniendose presente que quedaron fuera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuatro pts. sobrantes, una aplicada duplicadamente a D. Rafael Campo, y otras sin aplicacion, acordo el Ay.to dar y dio Comision a los Señores Plata, y Cordero Regidor y Pror. Sindico para q. oyendo a los Ynteresados arreglen este punto amistosam.te y de buena fe p.a evitar disensiones y perjuicios entre los Convecinos.

Entro D. Antonio Moreno Escrivº de este Num.º y Requirio con un auto judicial fha nueve del Corriente previniendo q. se nombre un Juez Consistorial para el pleito del Cura de S.to Salbador y D.a Geronima Ramirez; y el Ay.to enterado nombro el Señor Regidor perpetuo D. Fran.co Plata autorizandole con las facultades necesarias.

Visto el memorial dado p.r Atanasio Soriano mayoral de la Cabaña de D.a Ynes de Vargas Ganadera de esta Vecindad haciendo oposicion a que se conceda para labor en el presente año el Coto de Nabacerra y Valdio del Sapo p.r las razones q.e espone acordo el Ayuntamiento que no se halla en estado de arrendarse dha Labor p.r no haverse deshauciado a dicha Ganadera, ni avisado al tiempo de adjudicarla las Yerbas.

Visto un memorial de Jose Segura Sole hermano y Compañia exhiviendo el Vecindimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs.

Año de 1826.

de arrendatarios del doce p. ciento del Ramo de Aguardientes y Licores en esta Ciudad y pidiendo q. el Ayuntam.to nombre un Yndividuo, con quien se acuerden segun instruccion los puestos q. hayan de establecerse, y se acordo nombrar para el efecto a los Señores Rexidor, Diputado y Proc.r D. Juan Mrn Sevillano, D. José María Yzquierdo, y D. José Cordero. Lo q. se haga saber al Recurrente para q. se avoque con dichos Señores.

Así se concluyó esta Sesion cuya acta firman los Señores Concurrentes segun costumbre de q. yo el Escno. doy fé= Enmd.do = ridad = D = sionados = l = vale ===

Barrenechea Chamorro Sevillano

Ante mí

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 15,, de Enero...

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas consistoriales hoy quince de Enero de mil ochoc.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

veinte y Seis se congregaron a Celebrar Sesion extaordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen= El Señor Licenciado D. Gregorio Barrajosa Alcalde mayor propietario y Corregidor interino Presidente= D. Felix Luis Prieto Chamorro= D. Bartolome Zancudo, D. Juan Fernandez Muñoz y D. Juan Timener Regidores, y D. Jose Cordero Prov.r Sindico y Personero del Comun.

Se leyo el Llamamiento de q.e quedo enterado el Ayuntam.to

Se hizo notoria la Certificacion q.e con fha treze del Corriente ha pasado el Cavallero Sargento mayor del Provinc.l de Plasencia previniendo se saquen trece Soldados para el mismo Regim.to en el dia veinte y nueve del presente Enero, y enterada la Ciudad haviendo Conferenciado, acordo. Que se publiquen q.e Edictos y pregones segun se previene q.e se busque y trahiga el Padron ultimam.te formado para proceder a su Rectificacion: que se pase el prontuario de las Ordenanzas de Milicias al Caballero Prov.r Sindico para q.e se instruya de su contenido e informe a la mayor brevedad lo q.e deva ejecutarse a fin de q.e tenga efecto la quinta de d.hos trece Remplazos en el dia señalado con toda Solemnidad y sin omision alguna. Que se tenga el Ayuntam.to en el Jue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

ves diez y nueve de citado mes, avisandose previam.te a los Señores Curas Parrocos. Y que se tenga por publicada la Quinta desde este dia.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores concurrentes segun Costumbre de que yo el Escno. doy fe.

Barrayeoa Chamorro Zancudo

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 19,, de Enero.....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar Sesion Ordinaria los Señores Justicia y Capitulares que siguen. El Licenciado D. Gregorio Barrayeoa Alcalde mayor propietario y Corregidor interino Presidente, D. Felix Luis Prieto Chamorro D. Fran.co Sancho de la Plata, D. Bartolome Zancudo, D. Juan Fern.z Muñoz, y D. Juan Jimenez Regidores y D. Jose Cordero Pro.r Sindico y Personero del Comun.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se hizo notorio el Exhorto de los Señores Juezes apostolicos de Cruzada q.e contiene el embargo de Cotos y Dehesa de los Caballos, con el auto del Señor Conserv.r y se acordo se entienda con el Prov.r Asente para q.e conteste en ambos Tribunales.

El memorial de Juan Mrn de Andres y Consortes Vecinos de Malpartida solicitando se les tenga presente para la Labor del Coto de Nabacebrera que debera sacarse en mil ochoc.tos veinte y siete q.e las Varones q.e expresan, y enterado el Ayt.to acordo q.e en su respectivo caso se acordara lo mas conforme á derecho.

Visto el memorial q.e con fha diez y ocho del Corriente ha presentado Juan Sanchez Corchero de esta Vecindad reclamando dos mil dosc.tos cinquenta r.s q.e dice se le restan del importe de ciertos moviones, acordo el Ayuntam.to q.e se una á los antecedentes, y q.e despues que se concluya el interesantisimo Servicio de las Quintas de Milicias en que actualm.te se ocupa este Ayuntamiento se de cuenta para decretar con acierto.

Visto un oficio de D.n Vicente Ramos Deposit.o de Propios en que manifiesta, que se le pide el terrazgo de el Coto de Santa Teresa para pago de la deuda contrahida á fabor del R.l Noveno y q.e pa

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

11

ra entregarlo necesita se le expida libram.to, y enterado el Ayt.o acordó: Que se liquide la cuenta con el Adnor. del R.l Noveno y se le entreguen libranzas equivalentes contra la R.l Hacienda.

Así se concluyó esta Sesion cuya acta firmaron los Señores concurrentes segun costumbre de q.e yo el Escno. doy fe =

Barrayoas

Aramorra

Platas

Antemil

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 26 de Enero........ } En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte y seis de Enero de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron a celebrar Sesion Ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado D.n Juan Mart.n Sevillano = D.n Bartolome Zancudo = D. Juan Ximenez = y D.n Juan Fernandez Mendez Regidores = D.n Manuel Serrano Montero Diputado de Abastos = y Don José Cordero Pror. Sindico del Comun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyo la Orden del Rl. Acuerdo de Extremadura fha.
doce del q.e rige mandando q.e constando a este Ayuntam.to
la protesta de D. Lazaro de la Camara destinado para Regi
dor tercero en el presente año y exhonerandosele en el caso se
tenga p.r nombrado para tal a D. Juan Rosado Rivero y acordó
el Ayuntam.to q.e constandole como le consta con efecto del legiti
mo fundam.to de la protesta hecha p.r D. Lazaro de la Cama
ra, se convocase como se hizo a la Sala Consistorial a D. Juan
Rosado Rivero para q.e instruido aceptase jurase y tomase la
posesion. Concurrió este y haviendosele inteligenciado Dixo: Que
apreciaba mucho la honrra q.e le resultaba de este nombram.to;
pero que siendo como era un Profesor de Farmacia aprobado
con Botica abierta en esta Ciudad muchos años ha, con nece
sidad de continua asistencia a ella y sin mancebo examinado y
aprobado q.e le sustituyese y aliviase no podia aunq.e quisie
se aceptar este Oficio pues asi lo disponia la Ley quinta titu
lo trece libro octavo de la Recopilacion, añadiendo q.e no se per
mita a los de su clase aceptarlo aunq.e voluntariam.te se presten
mena q.e tengan mancebo examinado y aprobado para el despa
cho. Oido p.r el Ayuntam.to acordó que sin precisarle a aceptar
jurar y posesionarse pues le consta la certeza de la exposicion,
se diese cuenta con testimonio de este particular al Rl.
Acuerdo de la Provincia para q.e en vista se sirva disponer
lo q.e fuere de su Superior agrado; haciendo presente a su
Excelencia q.e si se ha de atender precisam.te a todo lo q.e está

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

dispuesto q.e las Leyes y q.e R.s Provisiones del Supremo Consejo de Castilla, no es facil proporcionar en Plasencia personas sin tacha quando para cada destino es preciso proponer tres personas utiles.

Visto el memorial de Alejandro Oliba y Jose Campos sobre Labor en el valdio de Cenzurejo, solicitando deslinde de la data dada a D. Jose Varona, se acordó: Que se les haga saber que obligandose a pagar los gastos del deslinde y demas diligencias q.e incidan se hagan al momento y que de lo contrario se reserba la Ciudad su dro. para determinar lo q.e la convenga quando estime oportuno.

Visto el memorial de Diego Perez Barbero pidiendo se admita su hacienda en pago de lo q.e debe p.r arrendam.to de la Barca de Talaban para evitar costas, y enterado el Ay.to acordó, q.e no ha lugar p.r ahora.

Al memorial de la Justicia de Aldeanueba del Camino solicitando se pague el importe de seis recibos que presenta, se acordó suspender su resolucion hasta q.e concluida la Quinta pueda tratarse oportunam.te

A los memoriales de los Revendedores de Cevada y del arrendam.to del quarto en fanega de Granos visto el Informe del Pror. Sindico se acordó se haga segun propone dho Pror. y q.e se devuelba á la Superioridad para los fines Conducentes.

Visto un memorial de Juan Muñoz de esta Vecindad solicitando Rebaja en los dos años q. van de arriendo de la Lobosilla en q. es fiador de Fran.co Fosina y q. se le releve de la fianza en los quatro años q. restan rematandose á otro ó q. al menos se le entregue á él para no verse comprometido con la fianza se acordó q. se traiga para determinar lo q. parezca á la Sesion inmediata juntam.te con la Solicitud de Rebaja de Fran.co Fosina que aun pende y q. en el interin se suspenda la Execucion empezada.

Sobre otro memorial de D. Jose Segura Sole Hermanos y Compañia arrendatarios del Aguard.te y Licores de esta Ciudad y otros Pueblos del Partido se dispuso acordar en forma oficial lo q. á su continuacion es de ver, reproduciendo lo otro endoce del que rige y añadiendo lo q. parecio ademas.

Comisarios

Se nombró para Comisarios de Obras pias q. tocarles en turno á los Señores D. Felix Luis Prieto Chamorro y D. Juan Frnz. Muñoz y p.a Comisarios de Propios y Arbitrios q.n lo mismo á los Sres. D. Juan Mrn Sevillano y D. Juan Jimener; acordandose q. para nombrar Comisario de Sal se de llamam.to expresivo con responsabilid.d para el primero Ordinario.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman los Sres. concurrentes segun costumbre de q. yo el Escno. doy fe.

Gorrez

Sevillano

Zanendo

Ante mí

Juan Rodriguez del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Acuerdo de esta R.l Aud.a con vista del testimonio, y exposicion dirigida por VV. fha. 3 del corriente se ha servido mandar en providencia de este dia, que constando á ese Ayuntamiento la protesta hecha por D. Lazaro de la Camara Regidor tercero nombrado en el presente año, se le exonera; y en su lugar se nombra á D. Juan Rosado Ribero.

Lo que participo á VV. de su orden para su inteligencia y cumplimiento, de que remitiran testimonio por mano del Fiscal de S. M.

Dios gue. á VV. m.s a.s Caceres
12 de Enero de 1826

D.n Juan Martin
Delgado

SS. del Ayuntamiento de la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01 01.001

Ordinario de 1.º de Febrero En la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs.

Año de 1826.

en primero de Febrº. de mil ochocientos veinte y seis, se combocaron en las Casas Consistoriales pª. celebrar Ayuntamtº. Ordinario los Sres. a saber = El Sr. Dn. Manuel Gomez Borja Corregor. Presidte. = El Sr. Marques de Mirabel Alferez mayor = Dn. Juan Mrñ. Sevillano = Dn. Felix Luis Prieto Chamorro = Dn. Franco. de la Plata = Dn. Bartolome Zancudo Regidores Perpetuos = Dn. Juan Fernz. Regidor = Dn. José Izquierdo diputado = Dn. José Cordero Procr. Sindico del Comun.

Previo permiso entró en la Sala Consistorial Pedro Albarez de esta vecindad, y expuso que el M. N. Ayuntamtº. y Junta de Props. saviano bien que en el Remate de la Barca de Talaban celebrado en treinta y uno de Diciem. ultimo, qe. se cayó en su Persona, no havia tenido intencion ni Caracter de Real Licitador, sino qe. havia obrado en ello, como Persona buscada, é interpuesta pª. el mismo Ayto. y Junta de Propos. pª. destruir con esta perspectiva las maliciosas notorias confabulaciones, é injustos manejos de los Vecinos de Talaban qe. havian concurrido, y estaban compuestos entre si pª. llevarsela como decian de Valde, y qe. haviendo sucedido contra toda la esperanza qe. dha. Barca quedó en su Caveza por este año, y no teniendo él obligacion alguna pª. lo dicho a llevar este arriendo, pedia se declarase asi, tanto mas, quanto, qe. pr. el alto precio del Remate, y circunstancias del poco paso, le seria no solo aventurado, sino precisamte. motivo. Y el Ayuntamtº. y Junta contestando la verdad efectiva de esta exposicion, cuya naratiba sucedió realmente por sus imbitaciones á impulso del recen celo de hacer valer los Propios contra el monopolio y cohechos qe. se advertian en los Apetecedores de Talaban, declaró no efectivo, y no obligatorio el Rematte considerando la Barca como no rematada, y poniendola para dar consequencia a aquel hecho, y por la confianza que le merece el mismo Pedro Albarez en Administracion a su Cargo, previniendole llebase Cuenta de productos y gastos para vendirla a fin de año, mediante que en la perplejidad del dia no es posible ya otro Arvitrio, y que de todo esto se hiciere merito en el testimonio de Valores.

Con motivo de la solemne festividad del dia de mañana, acordo el Ayuntamiento que el Señor Corregidor se sirva disponer se publique Vando en los Cantones de estilo para que todos los vecinos sin excepcion hagan barrer y asear las pertenencias de Calle correspondientes a sus Casas, y el Señor Corregidor haviendolo oido dijo que de suyo estaba en disponerlo dando la orden p.ª que asi se verificase, tanto en la Plaza real, quanto en los demas Cantones de costumbre.

Asi se concluyo esta sesion, cuya Acta firmaron los Señores concurr.tes seg.n costumbre de q. yo el Escribano Certifico.

Gomez Platas Zamendo
[illegible] Yzquierdo Chamorro
José Cordero

Ordinario 1 de Febrero. En la Ciud.d de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

y sus Casas Consistoriales hoy nueve de Febrero de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar Sesion Ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presid.te = El Señor Marques de Miravel Alferez mayor = el Lic.do D. Juan Mrn Sevillano = D. Felix Luis Prieto Carmona = D. Francisco Sancho de la Plata = D. Bartolome Zamudio y D. Juan Fernz = D. Jose Maria Izquierdo Diputado Regidores = y D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero del Comun.

Al memorial de D. Franc.co Sancho pidiendo testimonio de lo que resulte del Exped.te del antiultimo sorteo se acordo que acuda al Señor Corregidor.

Se hizo notoria la R.l Provision de Informe y justificacion solicitada p.r Jose Redondo, de esta vecindad, y auto de veinte y seis de Enero ultimo, y enterado el Ayuntam.to acordo que pase a los Señores D. Juan Mrn Sevillano Regidor Perpetuo, y D. Jose Cordero p.a q.e informen lo q.e juzguen Conveniente.

Visto el oficio que con fha veinte y siete de Enero ultimo han pasado las oficinas de Cuenta y Razon con una Re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lacion de Debitos que asciende á seis mil ochocientos ochenta y tres r.s p.r frutos Civiles: Enterado el Ayuntam.to acordó que se conteste atentam.te que mediante no estar encavezada esta Ciudad considera el Ayunt.o q.e no es de su cargo la Cobranza de dichos Debitos.

Al mismo tiempo se hizo notorio un oficio del Adm.or de Rentas R.s de este Partido pidiendo Certificacion de las Valores que han tenido las yervas de Dehesilla Cotos de Navacebrera, Cabronzillos, S.n Anton y Dehesa de los Cavallos en los dos ultimos años cumplidos en S.n Miguel de Mil ochocientos veinte y Cinco = para deducir el siete p.r ciento, y enterado acordó que se ponga y entregue citada Certificacion con la posible brevedad.

Se hizo notorio otro oficio q.e con fha treinta y uno de Enero ultimo pasó el Señor Adm.or de Rentas insertando una Orden de doce de dho mes comunicada p.r el Señor Intend.te de Provincia p.r la qual impone la multa de cien ducados al Ayunt.o p.r no haver remitido testimonio q.e acredite el Valor de los dros. de Alcavalas p.r ventas de Ganados Generos y frutos del Reyno, como igualm.te el diez p.r ciento cargado á los estrangeros. En cuya vista acordó el Ayuntam.to que se repita lo acor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

dado en veinte y seis de Octubre, exponiendo q.e no es posible dar las noticias q.e se piden p.r no estar encabezada esta Ciud.d y p.r q.e semejantes productos se han cobrado y cobran p.r las Oficinas de R.tas R.s y que debe absolberse de citada multa, á esta Corporacion p.r tan justas Causas.

Se leyó notoria la orden Communicada en veinte y seis de Enero ultimo p.r el Señor Intend.te previniendo se nombre fiel Contraste marcador de Plata y oro y enterado el Ay.to haviendolo conferenciado, nombró á pluralidad de votos a D. Fran.co Simon maestro Platero de esta Vecindad á quien se notificará este nombram.to de q.e se dirigirá Certificacion al S.r Intend.te

Se leyó notorio el recurso de Maria Gonz.z Carrasco madre de Manuel Lopez Arenal con el decreto del Coronel del Provincial de Plasencia q.e previene se la reciba juram.to en razon de si su hijo la mantiene en cuyo cumplim.to comparecio y juro solemnem.te que su hijo Man.l la mantiene sin tener bienes algunos de que subsistir. Y el Ay.to informa q.e no se conocen ventas ni bienes a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dha Viuda para sostenerse.

Visto un oficio del Señor Corregidor de esta Ciudad fha. de ayer p.ª que el Ay.to se sirva informar á inst.ª de D. Baltasar Burguette soltero de esta Ciudad lo que le conste sobre su conducta moral y politica durante el tiempo rebolucionario se acordó: Que se pase á los Señores Regidores D. Juan Ximenez y D. Juan Fernz. Muñoz p.ª q. ilustren á el Ay.to en orn. á evaquar dho. informe.

Yo el Srio. Juan Rodriguez de Castillo como Escno. del Numero hice notorio con la debida atencion un auto del Señor Alcalde mayor de esta Ciudad fha. veinte y ocho de Enero proximo en denuncia de Zapatos hecha por Gregorio Garcia y Gregorio Garay Veedores y Examinadores de este Gremio de Obra prima á José Gomz. y José Cordero V.nos de Caceres y Garrovillas p.ª el franqueo de las ordenanzas autenticas que se conservan en el Archivo á fin de testimoniar lo que señalen dhos. Veedores y se acordó franquearlas p.ª el efecto en Consistorio en la manera de practica.

Vistos los memoriales de Fran.co Torina y Juan Muñoz de esta vecindad sobre rebaja y demas que contienen acerca del arrendam.to de la Lobrilla que tiene á su cargo el primero y de que el segundo es fiador y pral. pagador se acordó: Que para determinar lo conveniente en una y otra solicitud el Adm.or Don Antonio Morreton con un Perito de su confianza

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

pase á reconocer la heredad é informen luego con toda exactitud y claridad quanto les paresca con respecto á la pretension de rebaja; bajo el supuesto de que uno y otro pretend.te á quienes se hará saver se allanen al pago por mitad de la Costa del reconocim.to decretado de la heredad y dilig.as

Visto otro memorial de D. José Morcillo Diaz con reflexiones sobre lo acordado ultimam.te en orn. á la solicitud que tiene hecha sobre el abono de veinte y tres mil ciento cinquenta y siete rs. y quatro mrs. que expresa proceder de prestaciones hechas p.a suministros se acordó se le haga saver que asi como el Ay.to procede de la mejor buena fé en lo acordado en veinte y dos de Dbre. ultimo, con la misma buena fé exhiba él los recivos ó docum.tos que tenga y acrediten la solvencia del descubierto en que se le dá por la quotta del Hatto de Carnes de mil ochoc.tos veinte y dos á mil ochoc.tos veinte y tres y por los Ottros para determinar con vista en la materia.

El Escno. de este Num.o Don Pedro Acevedo Gamonal entró con permiso á notificar á el Ay.to un autto judicial en la demanda que sobre Creditto de Cevada p.a suministros hacen Vicente Fuentes y otros revendedores de esta Ciudad. Con este motivo, con el de la reclamacion de Don José Morcillo Diaz, y de otros Credittos tambien reclama

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos se acordó: Que no siendo posible satisfacer los graves Credittos que contra si tiene el Ay.to le es preciso aunque muy doloroso tratar de formalizar concurso de acreedores como antes se verificó en tiempos antiguos, y que para este fin se intime al Mayordomo de Propios que con toda la brevedad posible formalize una lista de todos los Credittos, que contra si tiene, como precisa p.a formalizar el citado Concurso: la misma que se presentará al Ay.to p.a resolver sin embargo lo mas acertado.

Propuso el Señor Marques de Mirabel con respecto á D. Antonio Monredon que el Ay.to se sirva declarar y disponer se le haga entender que es de su obligacion como Adm.or de Hospitales, Memorias y Cañerias del Patronato de Ciudad no solo recivir, conservar y expender los Reditos de dhos. Establecim.tos, sino tambien procurar eficazmente su cobranza prepa-randose p.a ello con los docum.tos oportunos y practi-cando todas las diligencias necesarias, cuidar de las propiedades para que no se deterioren y de que la Ca-ñeria y Caños estén siempre corrientes, pues de lo contrario el Señor Proponente deja de si la Censura publica en las faltas y toda la respon-sabilidad y pedia testim.o. Enterado el Ay.to lo estimó, declaró y mandó intimar todo como lo propuso el Señor Marques.

Visto un memorial de Juan Diaz Antonio Gil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

19

Sello 4º 40. mrs. Año de .1826.

viru y Consortes Abastecedores del Carbón de esta Ciudad solicitando el permiso que á el Ayto corresponde para poder cortar con destino á el Carboneo en el Valdio dela Villa del Barrado pr ser el de mejor proporcion se acordó: Que por lo que á el Ayto toca en los montes de Valdios de Ciudad y tierra se conceda a los Recurrentes y permiso pa carbonear con arreglo en el Valdio que citan; devolviendoles el recurso con certificn de esta certificacn (digo) acuerdo para que pueda servirles en la solicitud de licencia ante el Señor Subdelegado.

Tratóse del nombramto de Comisarios de Sal pr lo que se habia dado llamamto expresivo con responsabilidad y presentandose voluntariamte al desempeño de esta Comision quedando en un todo de su cuenta y bajo su responsabilidad este servo. Don Bartolomé Zamendo y D. Juan Fernz. Muñoz ~~se le~~ confió y encomendó unanimemte segun queda dho. Esto es quedando en todo de su cta y responsabilidad.

En seguida se acordó: Que se represente al Sr. Intendte &c pr. q. se entreguen las trescientas fanegs. de sal del acopio de mil ochocientos veinte y cinco q. aun no se han traido y q. pa ello se entregue al Sr. Regidor D. Juan Sevillano la carta presentada en la mot. q. el Sr. D. Franco Plata.

Y Asi se concluyó esta sesion cuya acta firmaron tres delos Sres concurrentes y los dos SS. Comisarios de sal, de q. yo el Escno doy fe = Entre rs. = y D. Juan Fernz. = Don José María Izqdo = Diputdo = que la = Enmdo = D. = e = vale =

Gomez

Sevillano

Chamorro

Bartolome Zamendo

Juan Fernandez Muñoz

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinar.a de 16 de
Febrero de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consisto
riales hoy diez y seis de Febrero de mil ochocientos ve
inte y seis se congregaron a Celebrar sesion Ordinaria los
SS. Justicia y Capitulares que siguen El Sr. D.n Manuel Gomez
Borja Corregidor Presidente = El Señor Marq.s de Mirabel
Alferez mayor = El Licenciado D. Juan Mrn Sevillano = D. Fe
lix Luis Prieto Chamorro = D. Bartolome Izquierdo = y D. Juan
Ximenez Regidores = D. Jose Mar.a Yzquierdo Diputado de Abas
tos y D. Jose Cordero Proc.r Sindico y Personero del Comun.

Se hizo notoria la R.l Orden de diez y nueve de Enero
ultimo inserta en la Circular del R.l Acuerdo de Extra.d
numero quatro fha quatro del Corriente que trata del
Escandaloso abuso de robar en los templos de cuyo contenido
quedó enterada la Ciudad para su cumplim.to

Vista la representacion puesta por el Caballero Regidor
D. Juan Sevillano sobre la Orden del Señor Yntend.te que
se refiere a otra del mismo Señor fha diez y ocho de
Octubre anterior a fin de que se exonere al Ayun
tam.to de dar las razones del producto de Alcavalas
que venta de Ganados y generos estrangeros y los de la Re
nta de la Dehesa de S.n Benito se aprobo y mando que se remita
p.r mano del Sr. Admor. de Rentas R.s de este Partido.

Se hizo notoria una Exposicion del Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

Pror. Sindico ftha de este dia oponiendose a que se haga concurso de Acreedores q. parte delos Propios y Solicitando q. se apuren las cobranzas delos repartim.tos de R.s Contribuciones con lo demas q. consta de dha Exposicion en cuya vista haviendo conferenciado, añadio dho Pror q. el Espiritu de su Proposicion en qto. al concurso de Acreedores termina a q. no se confundan las deudas a q. son responsables los Propios con otras q. deven cubrirse con repartim.tos vecinales procedentes de Suministros a las tropas; y con vista de todo acordo la Ciudad q. jamas ha sido la idea del Ay.to confundir los Debitos ni los conceptos delos fondos; antes bien va muy conforme con lo q. propone referido Señor Pror. Sindico q. se tenga presente p.a q. no se use delos fondos de Propios con objetos que no se hallen prevenidos p.r el Reglam.to y Ordenes posteriores procediendose desde luego a apurar los devitos y cobrarlos para cuyo fin se da Comision a D. Juan Ferrer Minor Regidor de esta Ciudad a quien se pasaran las listas deudores descubiertos, y demas Documentos que pida y necesite.

A proposicion del Señor Pror. Sindico se acordo que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

libren cien r.s contra el fondo de Propios p.a Juan Rodriguez Sargento del Regim.to Provincial q.e su trabajo de haver asistido al marquez y Sotto de Latorre Soldados Milicianos, segun se ha pagado en iguales ocasiones.

Se hizo comparecer a D. Antonio Monredon y se le previno q.e bajo la multa de diez ducados a disposicion de la R.l Audiencia ponga en poder del Srio. Delgado quatro mesadas para los Socorros de los Presos que residen en la R.l Carcel de Caceres bajo su Responsabilidad.

Al memorial de Rafael Cardenas sobre pago del premio de quarenta y seis reales, cuyos libramientos se le dieron y no se han abonado, se acordo que el Ay.to no se considera con facultades p.a variar los Libram.tos

Se hizo notorio el pliego de reparos q.e con fha. treinta y uno de Obre. ultimo ha remitido la Contaduria pral. de Propios y Arbitrios referente a las cuentas del año de mil ochoc.tos veinte y quatro y enterado el Ay.to acordo q.e se pase al Sr. Regidor Prop.o D. Juan Alvarez Sevillano p.a q.e instruido informe lo que contemple justo.

Se leyó una Orden del R.l Acuerdo de Extra. fha. nueve del corriente exonerando del Oficio de Regidor tercero de esta Ciudad a D. Juan Rosado Rivero y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

mandando q. este Ayuntam.to proponga de nuebo p.a dho oficio tres personas exentas de toda tacha legal moral y politica. Se acordo su Cumplim.to y se dispuso q. para efectuarlo con presteza se de llamam.to expresivo a Sesion Extraordinaria al anochecer de hoy en la Casa del Señor Corregidor q. mas expedito.

Se vio un oficio de la Admon. de Rentas R.s de esta Ciudad fha nuebe del corriente pidiendo testimonio de la persona en quien recayo el remate del Abasto de Carnes de esta Ciudad q. el presente año y de los precios y se acordo que asi se efectue.

Visto un memorial de D. Fran.co Villanueva Abastecedor de Carnes de esta Ciudad solicitando q. las razones que expresa que se le conceda permiso para q. los oficiales de Tora cobren la Carne q. se despacha se acordo q. no ha lugar a lo que se pretende.

El Señor Regidor D. Juan Ximenez encargado q. el Ayuntam.to en ilustrar p.a el Informe pedi sobre D. Baltasar Burgente q. debe darse al Señor Corregidor dixo: Que de las indagaciones hechas q. el en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

union con su Compañero D. Juan Fernz. encargado de
este mismo asunto Resulta q. los ocho primeros Volunt.s
R.tas que compusieron la Junta de Calificacion de esta Ciu-
dad no admitieron para la entrada en dha Clase á otro
Burguete ni despues D.n Manuel de la Calle Comand.te
de Reservidor Voluntarios de quien pretendió igual entra-
da; ignorando ellos las Causas de una y otra repulsa. Oi-
do acordó el Ay.to q. se evacue el Informe como lo dice
este Señor Regidor y lo diga cuando exponga D. Juan Fer-
nandez.

Visto un memor. de Ignacio Encinas Ruiz y Alc. q. fue de
la Talayuela solicitando paguen Contribucion d. q. expresa
Terminejos Barquilla y Valdeanelo y Miramontes, se acordó
que el Admor. D. Antonio Moñivedon y Arcordo y el Deposit.o
de Propios D. Vicente Wenceslao Ramos informen a continuacion.
de lo q. en el particular haya y desde quando y baxo q. razones esta
Villa pretende q. alli paguen Contribucion las dehesas, si la han paga-
do alli alguna vez y con q. motivo.

Asi se concluyo esta sesion en q. acta firman los Señores Concurrentes se-
gun costumbre de q. yo el Escno. doy fe =

Gomez

Chamorro

Ximenez

Artemi

Juan Rodriguez
del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

22

El Acuerdo de esta R.l Aud.a en vista del testimonio remitido por V.S. fha 27 de Enero proximo pasado se ha servido en providencia de este dia exonerar del oficio de regidor tercero á D. Juan Rosado Ribero, y mandar q.e ese Ayuntamiento haga nueva propuesta de tres personas exentas de toda tacha legal moral y politica para el referido oficio de que remitirá testimonio al correo intermedio por mano del Fiscal de S.M.

Lo que participo á V.S. de su orden para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios que á V.S. m.s a.s Caceres 19 de Febrero de 1816.

D.n Juan Martin
Delgado

S.S. del Ayuntamiento de la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP-01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

Sesion extraord.ª dela noche del 16. de Febrero

En la Ciudad de Plasencia noche del á diez y seis de Febrero de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion extraord.ª previo llamam.to expreso los Sres. Just.ª y Capitulares que siguen —

El Señor Don Man.l Gomez Rojas, Corregidor y Presid.te =

El Señor Marques de Mirabel = Don Juan Mrn. Sevillano = D. Felix Luis Prieto y Chamorro = Don Fran.co Sancho de la Plata y D. Bartolomé Zancudo, Regidores perpetuos = Don Juan Jimenez = y Don Juan Fern.z Martinez, Regidores anuales = D. Man.l Serrano Montero y Don José Maria Izq.do, Diputados de Abastos = y Don José Cordero Pror. Sindico y Personero de este Comun.

Fué el objeto de esta sesion expresado en el llamamiento el Cumplim.to y ejecucion dela sup.r orn. del R.l Acuerdo de Estremad.ª fha. nueve del corr.te exhonerando del oficio de Regidor tercero de esta Ciudad á D. Juan Rosado Rivero y mandando que el Ay.to haga nueva propuesta p.ª el referido oficio de tres personas exentas de toda tacha legal moral y politica la que se remita en testimonio el Correo intermedio por mano del fiscal de S. M. y poniendolo por obra el Ay.to despues de Conferenciar lo que parecio necesario se proce

dio

dió á votar la terna p.ª dho. oficio en la manera que sigue.

Votantes	Votados
El Señor Marques de Mirabel vottó á	D. Juan Perez Alcalá D. Vicente Quintin Garrido Andres Obejero.
El Lic.do D. Juan Man.l Sevillano vottó á	D. Vicente Quintin Garrido D. Juan Perez Alcála Andres Obejero.
D. Felix Luis Priétto Chamorro á	D. Juan Perez Alcála D. Vicente Quintin Garrido Andres Obejero.
Don Fran.co Sancho dela Platta á	D. Juan Perez Alcála D. Vicente Quintin Garrido Andres Obejero.
Don Bartolomé Zarcuda votó á	D. Vicente Quintin Garrido D. Juan de Bao D. Juan Perez Alcála
D. Juan Ximenez á	D. Juan Perez Alcála D. Juan de Bao D. Vicente Quintin Garrido.
D. Juan Fern.z Muñoz á	D. Juan de Bao D. Juan Asensio Rosado D. Juan Perez Alcála.
D. Man.l Serrano Montero á	D. Juan de Bao D. Vicente Quintin Garrido. D. Juan Perez Alcála.
D. Jse Maria Yzquierdo votó á	D. Juan de Bao D. Juan Asensio Rosado D. Juan Perez Alcála

X

25

Sello 4º 40. mrs. Año de .1826.

Acabada la votacion se hizo resumen y resultando que D. Juan
Perez Alcala tiene quatro votos p.a el lugar primero, D. Juan
Ramon de Baos tres, D. Vicente Quintin Garrido dos; el mismo
D. Vicente Quintin Garrido quatro votos p.a el lugar segundo, Don
Juan Ramon de Baos dos, D. Juan Acensio Rosado otros
dos, y D. Juan Perez Alcala uno; y que Andres Gcia. Obejero
tiene p.a el lugar tercero, quatro, D. Juan Perez Alcala ya
electo en primer lugar otros quatro, y D. Vicente Quintin Garri-
do solo uno, quedó sentado que se componia la terna de esta
propuesta de D. Juan Perez Alcala en primer lugar, de
D. Vicente Quintin Garrido en segundo y de Andres Garcia
Obejero en tercero; acordandose al mismo tiempo que de
esta votacion y resumen se ponga literal testimonio y
dela Cabeza, parrafo de ingreso y pie de esta Acta y se
remita por el Correo y conducto que previene la sup.r
orn.

Reunido con dho. objeto todo el Ay.to tuvo p.r oportuno
oir á D. Juan Perez. Muñoz en el particular de informe
pendiente en la sesion de esta mañana sobre D. Baltasar
Burguete á cuyo fin se le dio intelig.a de lo informado
por su Compañero en este encargo D. Juan Jimenez
y enterado dixo: Estaba Conforme con lo expuesto p.r
dho. su Compañero como resultado de las indagaciones
hechas p.r ambos juntos, y que sobre aquello añadia el
haber savido por D. Nicolas Armenteto Pulido que dho.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Baltasar Burguete en dos noches le habia
oido cantando el tragala hasta bastante
tarde habiendo sacado un banco p.a sentarse
frente de sus ventanas; y tambien sabia que
el citado Burguete en el dia en que llegaron las
notas de la S.ta Alianza fué con dos oficiales del
Regim.to de Zafra á la Casa de D. José M.a Alvarez
de esta Vecindad en la que estubo exaltadisimo á
favor del Sistema Const.l. Y oido esto acordó el
Ay.to que en el informe al Señor Corregidor se
añada como lo dice el Señor informante.

Visto un oficio ftha. en Madrid á siete del
que rige con sello dela inspeccion gral. de Infan
teria y firma de D.n Man.l Llander, pidiendo
informe dela conducta politica de D. Mig.l Cardo Te
niente graduado de Capitan del extinguido Batall.n
infant.a ligera prim.o Volunt. de Aragon se acordó:
Que pase al Señor Regidor D. Bartolomé
Zemeudo p.a que haciendo las indagaciones po
sibles ilustre á el Ayuntam.to p.a poder evacuar
con el debido acierto el informe que se le
pide.

Y el Sr. Juan Rodriguez del Castillo en
reunion tan plena del M. N. Ay.to recorde el delicado,
prolixo, y laborioso negocio pend.te dela formacion
delos Exped.tes de propuesta de Arbitrios en aum.to
delos fondos de Propios encargado en el año pro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

ximo á el Depositario de estos fondos D. Vicente Wenceslao Ramos y á mí bajo promesa del premio con toda decencia correspond.te á unos trabajos tales como ya habíamos demostrado, pidiendo que se nos faciliten las noticias apuntadas en el diseño de la obra p.a empeñarnos en su promoción desentendiendo qualq.ra otro ramo de nra. subsistencia. Y enterado y penetrado de todo el Ay.to renovó el encargo y la promesa de un premio bien decoroso quedando pronto á su efectiva preferente satisfaccion y á disponer lo conveniente p.a reunir las noticias necesarias.

Asi se concluyó esta sesion cuya Acta firman todos los Señores Concurrentes de que yo el Escno. doy fe=

Manuel Gomez H. Borja.

El Marq.s de [illegible]

Juan Martin Sevillano

Felix Luis Prieto Chamorro

Fran.co de la Plata

Bartolomé [illegible]

Juan Jimenez Herrera

Juan Fernandez G. Muñoz

Manuel Serrano Montero

José Cozar

José María Izquierdo

Nota
Remitiose el testim.º con oficio p.r mano del Sr. Fiscal en diez y siete del mismo Febrero.

Ante mí
Juan Rodriguez del Castillo

Ordinaria de 23, de Febrero de 1826.

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Con
sistoriales hoy veinte y tres de Febrero de mil ocho
cientos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion ordi
naria los señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El S.r
D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Señor
Marques de Miravel Alferez mayor = El Licenciado Don
Juan Martin Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro =
D. Juan Jimenez Herrera = y D. Juan Fern.z Muñoz =
Regidores = D. Manuel Serrano Montero = y D. Jose Maria
Izquierdo Diputados de Abastos = D. Jose Cordero Proc.r Sindi
co y Personero del Comun.

Visto un oficio del S.r Corregidor y Subdelegado de
R.tas R.s de esta Ciudad f.ha de ayer acompañando para su
inteligencia y Cumplim.to la circular de la Intendencia
de esta Provincia numero quinto f.ha quatro del q.e rige
exigiendo las Relaciones mandadas dar de los ganados con
arreglo al modelo impreso en la misma Circular, se acordó:
Que con oficio se pase todo a el S.r Provisor p.a q.e en vista
del corto termino q.e se prescrive se sirva disponer corra de
mano en mano p.r los Señores Parrocos para q.e tengan
la bondad de poner sus Relaciones arregladas y dirigirlas luego
firmadas al S.r Presidente de Ayuntam.to q.e las firmará
despues acompañando el ultimo el mismo oficio y el que
se incluye del S.r Subdelegado con la Circular

Remitido al testim.o en 27 mes idm

Vista una Orden del R.l Acuerdo de Estrem.a f.ha catorce
del que rige nombrando para Regidor Diputado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

de Alondiga de esta Ciudad en el presente año a D. Juan Fernandez Munoz y para Depositario de la misma a Carlos Bula se acordo su Cumplim.to quedando enterado en el acto D. Juan Fernz. Munoz y disponiendose q. se notifique a Carlos Bula uniendose con diligencia de ello la Sup.r orden a esta acta y remitiendose el testimonio q. manda con oficio expresando quedan enterados los nombrados p.a exercer sus oficios sin otra Posesion pues nunca se ha acostumbrado nada.

Se vió la Circular de la Capitania Gral. de Extra. numero primero fha quince del Corriente sobre Remesa y Rectificacion de la propuesta de Arbitrios para los Voluntarios Realistas en todo el mes de Marzo proximo baxo la multa de cien Ducados a los Ayuntam.tos mancomunadamente con el Escno. En seguida q. la ausencia del Srio. Ventura Delgado que corre con este negocio se dispuso llamar a su Sobrino D. Leandro de Losa para q. instruya sobre el Estado que tenga. Vino y traxo la Copia el envio hecho de dha Propuesta a el Yllmo. Señor Director Gral. de Propios y Arbitrios del Reyno q. medio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y mano del Sr. Intend.te de Exta con fha veinte y
Cinco de Noviembre ultimo y enterado el Ayunta
miento acordo se ponga testimonio de las Copias de
los dos oficios expresados de envio de Propuesta y se
remita al Exmo Señor Capitan General con oficio p.a
q. se instruya de lo practicado en la materia p.r este
Ayuntam.to q. cree no estar en descubierto mediante
no haversele devuelto el Exped.te de Propuesta de Arbitrios
ya remitido para su reforma.

Don Juan Fernandez Muñoz manifesto que
para llenar sus deveres de Diputado de Alondiga ne
cesita de los Docum.tos concernientes a ello, y el Ayt.o acor
do que tanto este Regidor como el Depositario se enti
endan p.a el efecto con la intervencion del Banco y es
pecialm.te con D. Juan Barrado a quien toca como
Escriv.o del mismo.

Visto un oficio del Señor Comand.te de Volunta
rios Realistas de esta Ciudad fha de hoy sobre que
ingrese en fondo el importe de la piedra q. en otro
tiempo se preparo p.a el Campo Santo, se destino despues
en mil ochocientos veinte y quatro a fabor de este
Batallon y se ha vendido luego a Don Vicente
Wenceslao Ramos se acordo que se este a el Acuerdo
de destino de dho importe que en el oficio se cita

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

dandose orden a D. Vicente Wenceslao Ramos para suentrega en Caxa y poniendose Certificacion del Valor efectivo que haya tenido la Piedra si Vendida en antecedentes para q. conste al Sr. Comand.te de Voluntarios Realistas.

Previo permiso entro el Lcdo. D. Pedro Acevedo Gamonal y notifico Providencia en la demanda de Vicente Fuentes y demas Vendedores de Cevada sobre pago de la que dieron para Suministros con cuyo motivo se acordo que el Agente de Ciudad se persone y entienda en dho negocio con el Poder gral. q. tiene.

Visto el Informe de D. Antonio Monuedon y Acevedo Admor. del Hospital dela Mrd. y de Jose Blasco a quien nombro de Perito para el Reconocim.to dela Hered. dela Lobosilla en orden al Rebaxo del arriendo q. tiene Solicitado Fran.co Farina su arrendatario y Juan Muñoz de esta Vecindad su fiador y pral. pagador de cuyo negocio se ha tratado en Sesiones de diez y siete de Noviembre veinte y seis de Enero proximos y nueve del Corriente Febrero se acordo unanimem.te conceder en virtud dela Suplica y delo que en los Informes se Refiere la gracia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y rebajo de quatro.tos p.s en cada un año de los seis q.e comprehende este arriendo; sin q.e p.r esto se entienda hacerse novacion del Contrato pues queda el mismo Celebrado aunq.e con esta rebaja. Que se haga saber a el Adm.or librandole ademas a costa de los Recurrentes la oportuna Certificacion de este acuerdo y sus motivos, y tambien a las p.tes con prevencion de que dentro de quince dias se pague lo vencido contando con el rebajo pues de lo contrario seguira la Execucion.

Visto un memorial de D. Placido Alonso Luis y D. Jose Rivera del Comercio Residentes en esta Ciudad solicitando se les reconozca formalm.te p.r Comerciantes en ella y se les mande expedir la Correspond.te Carta de ello y de expresa Vecindad se acordo. Que se reconoce a los Suplicantes formalmente p.r Comerciantes al p.r mayor y menor en esta Ciudad y se les tiene p.r Vecinos de ella y como a tales se les expida Carta de Vecindad y se les siente en los Padrones.

Don Bartolomé Zaseundo encargado en ilustrar a el Ayuntamiento para evacuar el Informe pedido p.r la Ynspeccion Gral

ES-10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40 mrs. Año de 1826.

de Ynfanteria sobre D. Miguel Cardo Teniente con Grado de Capitan del Extinguido Batallon Ynfanteria Ligera primero Voluntarios de Aragon ilustro lo siguiente = D. Miguel Cardo firma el manifiesto q. los Oficiales del Regim.to ligero primero de Aragon ofrecieron al publico los datos que califican la Conducta de su Coronel el Brigadier D. Jose de la Garda en contraposicion de la Suya; en cuyo manifiesto se ultraja groseram.te a d.ho Gefe, a los empleados en la inspeccion y Ministerio cuyo manifiesto concluye, Viva la Constitucion" Viva la Justicia su hija predilecta".. mueran sus perseguidores, Oviedo y Febrero seis de mil ochoc.tos veinte y dos. En d.ho manifiesto se copia una Representacion hecha a S. M. fha en Plas.a en primero de Julio de mil ochoc.tos veinte q.e d.ha oficialidad unanim.te denigrativa a d.ho Coronel, y en la q.e tambien manifiesta su poca adhesion al Sistema Constitucional y el continuo y casi unico trato con los de los llamados [illegible] ilustrados en el Combento de Dominicos de esta Ciudad en cuya Representacion y otras q.e tambien se copian trata de que se separe del Cuerpo a d.ho Brigadier ademas el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tal D. Miguel Cardo manifestó bien su adhesion al Sistema Constitucion, y era uno de los Exaltados como fueron todos o la mayor parte de su Cuerpo. En cuanto me han informado acerca de la Conducta q. observó en esta Ciudad Zoilo Gz. el Ayuntamiento acordó se evacue el Ynforme con insercion de lo q. ilustra el Señor Regidor D. Bartolomé Zamudo.

Asi la concluyó esta Sesion, cuya Acta firman los Señores Concurrentes segun Costumbre, de que yo el Escno. doy fe ~~~ entrerend.= mayor y= vale ~~~

Gomez

Mirabel

Fernandez

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

El Acuerdo de esta R.l Aud.a con
vista de las propuestas remitidas por
V.S. para Regidor Diputado y de
positario de Alondiga de esa Ciudad
y de los informes que ha tenido a bien
tomar se ha servido nombrar en pro
videncia del dia de ayer a D.n Juan Fer
nandez Muñoz y a Carlos Bula.

Lo que participo a V.S. de su
orn. para su inteligencia y que en su
cumplimiento los pongan en posesion
remitiendo testimonio por ma
no del Fiscal de S.M. y assi poder
los dhos. nombrados.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Caceres 14 de Febrero de 1826

D.n Juan Martin
Delgado

dros. 24

S.r del Ayuntam.to de la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

40

Se havia dado para esta desion el Llamam.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Notificacion de esta suspension
orn cumplim.da al Depositario
de Alondiga

En la Ciudad de Plasen
cia a Veinte y cinco de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º.
40. mrs.

Año de
1826.

Febrero de mil ochocientos veinte y seis yo el Ess.no del M. N. Ay.to notifiqué en persona a Carlos Bula vecino de ella la superior orn. preced.te y su cumplim.to prestado p.r el M. N. Ay.to de todo lo qual quedó enterado; doy fe

Castillo

Extraordinario de la noche de 1º de Marzo

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales siendo dadas las oraciones de hoy primero de Marzo de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á Celebrar sesion Extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares que siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado don Gregorio Barrigon Alcalde mayor = El Señor Marques de Miravel Alferez mayor = El Lic.do D. Juan Martin Sevillano = D. Felix Luis Prieto Zamorano = D. Bartolome Zancudo = D. Juan Fernandez Monroy = y D. Juan Jimenez Herrera Regidores = D. Manuel Serrano Montero Diputado de Abastos = y D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero del Comun:

Se havia dado para esta sesion el Llamam.to

40

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamam.to … del tenor literal siguiente = Los Porteros de esta M. N. y M. L. Ciudad daran llamamiento en Persona a todos los Cavalleros Regidores, Diputados y S.or Sindico del Comun para q.e mañana dia primero de Marzo al toque de las Oraciones concurran a las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntamiento Extraordinario a fin de conferenciar y acordar asuntos concernientes al mejor govierno de esta Ciudad, y muy importantes al R.l Servicio, q.e lo qual se serviran citados Señores asistir bajo toda responsavilidad, pues asi lo manda el Señor Corregidor Presidente que al intento firma este Llamamiento. Dado en Plasencia a veinte y ocho de Febrero de mil ochoc.tos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = Por mandado de su S.ria = Ventura Delgado Srio —

Ejecucion. Y Llamamiento dado q.e Manuel Barrio y Antonio Rufo Criados de V. S. Y. = Señor Marques de Mirabel en persona = Señor D. Juan Mrn. de villano indispuesto = Señor D. Felix Cramouro ausente = Señor D. Franc.co Plata = con Recado = Señor Don Bartolome Zancado en persona = Señor Don Juan Jimenez Yd = Señor D. Juan Fernandez Yd = Señor D. Manuel Serrano Montero Yd = Señor D. Jose Yzquierdo Yd = Señor D. Jose Cordero Yd = Manuel Barrio = Antonio Rufo ——

Sello 4.º
40. mrs.
Año de
1826.

El Señor Corregidor dispuso convocar p.r el modo mas atento á los Señores Comand.tes de las Armas y Alcalde mayor, y haviendo concurrido este, no pudo venir dho Señor Comand.te p.r su ancianidad y achaques.

Se conferenció detenidam.te sobre adoptar medidas de Seguridad p.ca y evitar los asaltos de Casas q.e se han visto intentados en las noches anteriores y el Señor Alcalde mayor propuso que se procure reunir y nombrar diez ó doce Sugetos segun parezca al M. N. Ay.to autorizados Competentem.te q.e visiten, y observen p.r todos los angulos de la Ciudad teniendo mucho Cuidado de las Entradas y Salidas en las Casas en q.e haya fundam.to de Sospecha, avisando de cualq.ra ocurrencia á la autoridad á la mayor brevedad posible los que en Caso de advertir alguna reunion en cualquier punto, y no pudiesen aprehender los reunidos se han de visitar ciertas Casas q.e se detallaran para ver si los moradores de ellas se hallan en sus havitaciones; q.e estos Individuos seran pagados con el Estipendio que se regule: Que se cierren todas las Puertas de la Ciudad, desde las nueve de la noche, y los Portillos para evitar la fuga.

Que se publique un Bando prohiviendo andar p.r las Calles desde las nueve de la noche a todas las Personas q.e no lleben consigo farol ó linterna encendida, y q.e desde las once a cualq.ra que se encuentre con linterna ó sin ella sin motibo justificado se le ponga preso y forme Causa.

Enterado el Ayuntam.to del Dictamen del Señor Alcalde mayor le parecio muy acertado y conviniendo su pronta execucion se trate con vista del Vecindario de reunir todas aquellas personas que prudentem.te se conozca pueden contribuir á un efecto tan interesante al R.l Servicio y para que vistas se las invite á q.e p.r su zelo se presten voluntariamente sin necesidad de apremios a prestar la cuota que se las señale con la equidad, y justificacion que acostumbra este Ay.to

El Señor Corregidor Conformandose con las proposicion.s anteriores espuso que la necesidad de hacer Rondas y Patrullas es tan perentoria y urgente que no admite dilaciones ni las menores treguas p.r lo cual tiene p.r preciso que desde el momento se realizen los servicios mas prontos y expeditos de Contener excesos y asegurar la quie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs.

Año de .1826.

tad publica y al efecto propuso el medio de hacer las Patrullas los Señores Individuos del Ayto. con cierto numero de Paisanos, y aumentandose algunas Personas de probidad para q. comanden citadas Patrullas a fin de que no sea tan graboso este Servo. segun se hizo en el año anterior con lo cual se conformó el Ayto. q. ahora, interin se formaliza el primer Plan para lo cual se bolberá a reunir el Ayto. en la noche inmediata, y se traherá el Padron Vecindario.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firmaran los Señores Concurrentes segun costumbre de q. yo el Essno. doy fe=

Enmdo. = Sujetos = vale

Gomez

Mirubes

Chamorro

Antem

Juan Rodriguez del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordinario de 2„ de Marzo de 1826...

En la Ciudad de Plasencia y sus Salas Consistoriales hoy dos de Marzo de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Señor Marques de Mirabel Alferez mayor = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Bartolome Zancudo = D. Juan Jimenez Herrera = y D. Juan Fernandez Muñoz = Regidores = D. Jose Cordero Prov.r Sindico y Personero del Comun.

Se hizo notoria la Circular del S.r Yntendente del Exto. y Prov.a de Extra. numero sesto en q.e se previene se proceda inmediatamente a formar los Rep.tos de R.s Contribuciones y se remitan p.a su aprovacion antes del dia quince del Coriente mes bajo apercivim.to de apremio y enterado el Ay.to acordo q.e se busque la R.l Ynstruc.on de catorce de Set.e q.e vino con la Circular numero quarenta de mil ochoc.tos veinte y cinco y con los datos del ultimo Rep.to de R.s utensilios se pase a los SS. Regidores D. Juan Alvz Sevillano y D. Felix Luis Prieto Chamorro p.a q.e dispongan el Cumplim.to de lo mandado p.r el Señor Yntendente.

Vista la esposicion dada con esta fha p.r el Mayordomo de Prop.s con motivo de no poder pagar los libram.tos presentados p.r el tesorero del Ylmo. Cabildo p.r uno de mil ochoc.ta veinte y dos p.r Por Diezmos de

Sello 4º
40. mrs.
Año de
.1826.

/. la Dehesa de los Cavallos y otro de seis mil sete
cientos veinte y dos rs. veinte mrs. q. dieron de Propios:
se acordo q. se pase el competente oficio suplicatorio al
Yllmo. Cavildo p.a q. conceda algunas esperas tta q. pueda
pagarse.

El Sr. Delgado hizo presente q. hay suma necesid.d
de formar las Cuentas de Propios y remitirlas a la Yntend.a
de Extra. y supp.co se tenga esta proposicion muy presente
/. para determinar q. con toda preferencia se verifique, y
enterado el Ayt.o acordo q. se haga saver al Mayordomo
de Propios q. sin dilaccion forme y presente las Cuentas
de Valores de mil ochoc.tos veinte y cinco y prepare el im
porte de los Ympuestos sin pagar cantidad alguna tta.
tener cubiertos dhos Ympstos.

Al memorial de Arias Saez pidiendo rebaxas del
/. Arr.to del quinto y verde de la Frasniera q. haverse suprimido el
Portazgo y haverle privado la p.te de penas de Montes:
y enterado el Ayt.o acordo: Que aunque le consta la cer
teza y Just.a de la Solicitud no tiene facultades p.a deter
minar sobre ella q. lo q. se hara saber a dho Saez
q. acuda a la Superioridad y se le devolveran los docum.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presentado con Certificacion de este acuerdo.

Al memorial de Quiterio Beltran pidiendo licencia para aprovechar la piedra de los contornos de la muralla y se le conceda la q. ya tiene sacada sin permiso segun consta de otro memorial en cuya vista haviendo Conferenciado acordo q. mediante haver decretado q. no se demuela pte. alguna de la muralla q. sirbe de fortificacion a esta Ciudad en casos estraordinarios no puede condescender a la pretension de Quiterio Beltran, y en vrd. de q. consta q. el Sr. Corregidor ha tomado conocimiento judicial de este asunto pasesele otro memorial para los fines Convenientes.

Visto un memorial de Andres Gra Pulido y Agustin Peña Rico de esta Vecindad solicitando testimonio con referencia a los Padrones o libros de Vecindario de si Da. Geronima Pizarro Viuda de D. Juan Antonio Pizarro ha sido o no Vecina de esta Ciudad en los años de mil ochocto. veinte y tres a veinte y Cinco se acordo que el Escno. ante quien corren los repartimtos. de yerbas de Propios y Arbitrios Certifique si como tal Vecina en dhos. años resulta haverlas pedido Da. Geronima Pizarro o haverselas concedido como a tal o no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REY. Año de 1826.

estendiendolo á continuacion de este acuerdo q.e se estampe en el Memorial y librandose luego á las p.tes Certificacion de todo ello si la quisieren.

El Señor Marq.s de Mirabel recordó su proposicion hecha en acta de nueve de Febrero ultimo sobre D. Antonio Mourvedon y Acevedo y el Ay.to acordó se le intime con efecto muy formalm.te aquella proposicion estimada con la añadidura q.e ahora se hace de q.e no se le pasará en cuentas partida alguna de deuda q.e no tenga expresion de diligencias hechas p.a su cobro ó del impedim.to q.e haya: Y de q.e se le faculta para pedir y pagar en el oficio de Hipotecas la busca y razones ó testimonios de todo lo necesario p.a promover las Cobranzas.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman los S.S. Concurrent.s segun costumbre de q.e yo el Secret.o doy fe = Enmd.o = p.r d.nro. de la Dehesa de los C = con = Entred = del = v.d

Gomez

Mirabel

Chamorro

Arsenio

D.n Juan Rodriguez del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario de la noche del 2 de Marzo

En la Ciudad de Plasencia y su noche de dos de Marzo de mil ochocientos y veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion extraordinaria con el Objeto de perfeccionar las medidas adoptadas para las Rondas y Patrullas de noche los Señores Justicia y Capitulares que siguen. El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Señor Marques de Mirabel Alferez mayor = El Licenciado D. Juan Mon Sevillano = D. Felix Luis Prieto [illegible] = D. Franco Sancho de la Plata = D. Bartolome Zancado = y D. Juan Jimenez Herrera = Regidores D. Manuel Serrano Montero Diputado de Abasto.

Haviendose principiado a leer el Padron del Vecindario reconocio el Ayto las dilacs y dificultades que ofreze este metodo para que la corporacion elija las Personas aproposito para contribuir al Servicio de las Rondas y Patrullas de noche y por ello acordo dar Comision a los Señores D. Juan Fernz. Munoz Regidor y D. Jose Cordero Pror Sindico para que teniendo a la vista dicho Padron del Vecindario extracten las lista Correspondiente y la presenten al Ayuntamiento

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

para su aprovacion.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores Concurrentes segun costumbre de q.e yo el Ssno doy fe = Enmend.do las = v =

Gomez

Mirabel

Fernandez

Ante mi

D. Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 9 de Marzo de 1826...

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy nueve de Marzo de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion Ordinaria los Señores Just.a y Capitulares que siguen = El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Sr. Marques de Mirabel Alferez mayor = D. Felix Luis Prieto Carrasco = D. Francisco Lancho de la Mata = D. Bartolome Zancudo = Don Juan Ximenez Herrera = y D. Juan Fernz. Mena y D. Jose Cordero Prov.r Sindico y Personero del Comun.

Se leyo notoria con toda reserba la R.l orden de diez y ocho de Febrero ultimo comunicada en quatro del Corriente p.r el Sr.io del R.l Acuerdo de Extra. en q. se pide que dentro del termino de veinte dias se entreguen todos los papeles pertenecientes a las asociaciones secretas de Masones Carbonarios Sociedades patrioticas actas de las diputacion.s llamadas Prov.s y de los Ayuntam.tos constitucionales y listas Certificadas de los Yndividuos q. pertenecieron a los Batallones sagrados, Voluntarios Nacionales locales y demas q. expresa en cuya vista acordo el Ayuntamiento q. se cumpla y execute exactamente y para que se verifique sin retraso su total Cumplimiento se dio Comision a los SS. Regidores Señor Marques de Mirabel, y D. Bartolome Zancudo, recomendandoles la mayor brebedad y Consideracion en el asunto.

Vista la orden del S.r Yntendente de Policia numero setenta y seis por la q. se

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

piden los papeles relatibos a las asociaciones Secretas de Masones Comuneros y demas q. contiene, acordo que se Cumpla sin Contravencion alguna y q. se conteste que no tiene ni ha tenido semejantes papeles.

Visto el memorial del Señor Cura y Mayordomo de Fabrica del Salbador reclamando se le pague un Censo que parece esta gravado sobre las Carnicerias y teniendo a la vista el Ynforme dado p. el Mayordomo de Propios en que espone se ha pagado p. los Abastecedores de Carnes acordo que se haga saber a dhos Abastecedores que han sido y son de esta Ciudad q. paguen lo concerniente a su respectibo año.

Visto el memorial de Joaquin Faberinel y Luis de la Vega, Jurado y Alcalde del Gremio de Hortelanos, solicitando se arreglen los Puestos de la Plaza, se acordo q. pase a Ynforme del Sor. Sindico.

Vista la Rl. Orden Circular del Señor Yntendente de Provincia numero septimo sobre estirminio de Langosta, quedo enterado el Ayto. p.a su Cumplimto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leió notorio el Oficio q. con fha quatro del ./. que rige ha pasado ~~la Justicia~~ la Justicia de la Villa de Jerte solicitando permiso para arrendar los Valdios Comunes sitos en terminos de dha Villa para vestir a los Voluntarios Realistas, y enterado el Ayuntamiento acordó: Que p. su parte no puede desprenderse de lo q. le corresponda en razon de necesitarlo para el mismo objeto de Equipar á sus Realistas; pero en el Caso de q. todos los interesados se conformen y Consientan en el arrendam.to de dhos Valdios, tambien lo Consiente esta Corporacion, reservandose la parte que de sus productos la toque para el fin indicado; haciendo presente q. siendo esta la Capital del Partido cree Combeniente ó necesario q. en ella se Celebren las Subhastas y remates de tal Arbitrio.

Vista unanim.te la Real Provision presentada p. parte de José Redondo sobre Ynforme y Justificaciones y enterado el Ay.to de las noticias prestadas p.r los Señores Comisionados y las demas q. han podido adquirirse, acordó de Conformidad que se evacue el Ynforme pedido p.r el Fisc.l con arreglo al q. ha dado el S.r Regidor D. Juan Sevillano, uniendose este á la pres.te Acta.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs.
FERDIN. VIII. D.G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1826.

Illmo Señor.

Nota

Consultado 9. de Marzo se extendio el Informe pa el Rl Acuerdo a continuacn. de los autos arreglandose sustancialmente a este y se advierte qe no fue pr copia literal, y pa qe conste lo anoto y firmo
Delgado

En cumplimto del acuerdo de V.S.I. de nueve del corriente, referente al recurso dirigido pr Jose Redondo a la Real Audiencia de Estremadura sobre, que se le restituia al oficio de Alcaide de la Real carcel de esta ciudad, de que se le despojó en el año de mil ochocientos veinte, y tres debo informar: que en las diferentes epocas en, que como Regidor perpetuo de la propia ciudad he regentado la Real Jurisdiccion ordinaria y en la de la Revelion constitucional en, qe a la fuerza desempeñe el destino de Alcalde primero, no se me dió queja pr ningun preso de, qe dho Redondo le maltratase; pero tambien es verdad, que este me dió repetidas quejas de los que carecian de alimentos pa qe se los proporcionara: Que tambien es otra verdad, qe acabado el citado govierno revolucionario, se presentaron en el Ayuntamto una multitud de vecinos acompañados del Doctoral Dn Joseph de Mier, que tomó su voz pa elegir Justicia, y Ayuntamto en

cuio acto me acuerdo, q.e D.n Jose Davila
que havia sido preso p.r el Exgefepolitico Lan-
deno, y conducido malam.te con tropa a la real
carcel de esta Ciud.d en la que el Secretario
de la exdiputaz.on Provincial Pozo, q.e entendiò
de su causa le recivió declaraz.on como tambien
a D.n Fran.co Sanchez de Leon, manifestó que
los havia colocado en un lugar indecente la
noche, que estubieron en ella, pues al dia si-
guiente p.r la mañana (si no estoi equivocado
en el dia) soltó al D.n Jose Davila, y conduſsó
preso a Caceres a D.n Fran.co Sanchez de Leon,
p.r lo que a virtud de su queja nombró el
Ayuntam.to p.r Alcayde a Santos Rubio en aten-
cion a sus padecim.tos y los de su muger, que
el mismo Davila hizó presentes: Y p.r ultimo,
que aunq.e no es imposible, que Redondo va-
riase de ideas en un momento, el q.e infor-
ma al frente de su conducta antecedente,
se inclina a, que estando dho. Pozo en Plaz.a no
se atreveria a continuar su lenidad como lo
havia ejecutado hasta entonces: Es quanto
puedo, y debo informar a V.S.Y. Plasencia, y
febrero diez y ocho, de mil ochocientos, ve-
inte, y seis=

Ill.mo Señor

Juan Martin
Sevillano

Yllmo. Señor:

El Pror. Gl. Sindico, para evacuar el informe q. V. S. Y. le confió sobre el exped.te promovido por José Redondo, ha visto la Rl. Provis.on de informe y justificaciones, libradas por la Real Aud.a á peticion del mismo, y ha tomado igualm.te las noticias q. ha podido sobre los particulares que abraza; pero notando mucha discrepancia entre estas y las declaraciones de los testigos que presenta José Redondo en su justificacion, y no habiendo sido testigo ocular el Procurador Sindico de los acaecimientos de primero de Junio de 1823, no puede con seguridad estribarse sobre ningun estremo para informar á V. S. Y. en un asunto q.l exige mucha circunspeccion y pulso: Pero como fuera, y dentro de esta Ilustre Corporacion, haya aun individuos que tambien lo eran del Ayuntamiento y Junta auxiliatoria en Junio de referido año, creé el Procurador q.l ninguno mejor q. estos podrán ilustrar á V. S. Y. sobre el modo, forma y motivos que huvo p.a desposeer á José Redondo, como que presenciaron el hecho; de quienes puede V. S. Y., si lo tiene á bien, tomar los conocim.tos q.l convengan, á fin de evacuar el informe que pide el Real Acuerdo con acierto, imparcialidad y justicia.

Dios gue. á V. S. Y. m.s a.s Plas.a Febro. 16 de 1826.

Yllmo. Señor:

José Cordero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1826.

la pres.te Acta

Enterado el Ayuntamiento delas observaciones presentadas q.e los Señores Regidores Comisionados para repartir la Real Contribucion de Utensilios; acordó que se fijen los Edictos con las seis prevenciones q.e hacen d.hos Comisionados y se haga todo segun proponen.

El Srio. Delgado presentó las Relacion.s dela R.l Contribucion de frutos Civiles con la R.l Instruccion de la materia, y enterado el Ayuntam.to acordó, q.e mediante haverse devuelto p.r el Sr. Intend.te se procurase reconocerlas y arreglarlas.

Visto un memorial de Manuela Fern.z Viuda de José Blanco enferma y pobre solicitando socorros de Hospitales se acordó q.e el Admor. D. Antonio Monredon y Acevedo la socorra p.r dos meses a razon de dos r.s dia de los fondos delos del Patronato de Ciudad sirviendo el memorial con este acuerdo en su seguida de Libram.to en forma.

Visto un oficio del Señor Corregidor como Subdelegado de Positos fha de hoy relatibo a los descubi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ertos q.e haya de Cuentas incontinentes del Posito de esta Ciudad se acordo q.e se entienda con la intervencion del Varrio y se pase a ella pues la Corresponde.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores Capitulares Concurrentes segun costumbre de q.e yo el Escrib.o doy fe = Testado = la Justicia = no v.

Gomez

Mirabel

Fernandez

Ante mi

Juan Rodriguez del Carrillo

Extraordinario de 13, de Marzo de 1826.

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy trece de Marzo de mil ochocientos veinte y Seis se congregaron a Celebrar sesion Extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares que Siguen = El Señor Don Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El S.r Marques de Mirabel Alferez mayor = D. Felix

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

Luis Prieto Quiñones = D. Franco. Lancho de la Plata = D. Bartolome Zancudo = y D. Juan Ferz. Muñoz = Regidores = D. Jose Maria Yzquierdo y D. Manuel Serrano Montero Diputados de Abastos = D. Jose Cordero Procr. Sindico y Personero del Comun.

Llamamto.

Se leyo y mando copiar el Llamamto. dado q. a la letra dice asi = Los Porteros del M. N. y M. L. Ayuntamto. de esta Ciudad daran Llamamto. en persona a todos los Cavalleros Regidores Diputados, y Procr. Sindico para q. a las siete en punto de la noche de este dia concurran a las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntamiento Extraordinario con el fin de tratar sobre el pago de los Socorros dados p. la Justicia del Arroyo del Puerco a los Voluntarios Realistas de esta dha Ciudad al paso p. aquel Pueblo, y acordar lo Combeniente pa. Cumplimentar la orden expedida al intento p. el Excmo. Sr. Capitan gral, p. lo cual se serviran asistir citados Sres. pues asi lo manda el Sr. Corregidor. Dado en Plasa.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Marzo trece de mil ochoctos. veinte y Seis =

Manuel Gomez Borja = Por mandado de su Sria. = Ventura Delgado Srio.

Efcamion.. Llamamto. dado pr. los Porteros Manuel Barrio y Antonio Rufo Criados de V.S.Y. = El Sr. Marques de Mirabel con Recado = El Sr. D. Juan Sevillano, con Recado = El Sr. D. Felix Luis Prieto Chamorro con Recado = El Sr. D. Franco. Sancho Plata con Recado = El Sr. D. Bartolome Zancudo en persona = El Sr. D. Juan Jimenez en Id. = El Sr. D. Juan Fernl. Muñoz Id. El Sr. D. Manuel Serrano en Id. = El Sr. D. Jose Izquierdo con Recado = El Sr. D. Jose Cordero con Id. = Manuel Barrio = Antonio Rufo

Se hizo notoria la Solicitud de la Justa. de Arroyo del Puerco en qe. pide Sesenta y quatro rs. y quince Raciones de Pan Suministradas a Dn. Manuel Herrera Sargento segundo de Voluntarios Rtas. de esta Ciudad al transito pa. Badajoz conduciendo algunos Presos: tambien se leyo el Oficio del Exmo. Sr. Capitan gral. fha diez y siete de Febro. ultimo y entendido el Ayuntamto. acordo qe. se contes te a S.E. que esta pronto a pagar lo qe. Recta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

una dha Justicia haciendo presente q.e en esta Ciudad
se han hecho cuantiosos Suministros á Volunta.s R.tas de
f. otros Pueblos, y suplicando se sirva S.E. autorizar la Re
clamacion de estos haveres.

Se trató de proporcionar la Continuacion de las Rondas ó Pa
trullas de Vecin.s honrados; se leyeron las listas puestas p.r el S.r
Proc.r Sindico y el Ay.to eligió las person.s q.e contemplo mas apro
posito p.a comandar p.r turno las citadas Patrullas, y acordo se pon
ga lista de estos, y se les haga saber p.r medio de los Porteros á ten
p.tam.te p.a q.e se presten á este Serv.o tan importante, encar
gandose á los Alcaldes de Barrio q.e teniendolo entendido, lo mani
bien en sus respectivos Cuar.s para tales Comand.tes y nom.a y In
dividuos de Patrulla.

Asi se concluyo esta sesion cuya acta firman los S.S. Concurrentes
segun Costumbre de q.e yo el Escno. doy fe = Enm.do = en = n = en =
vale =

Gomez

Fernandez

Antonio

D.n Juan Rodriguez
del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordinario de 16, de Marzo de 1826. . . . . . } En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy diez y seis de Marzo de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presid.te El Señor Marques de Mirabel Alferez mayor = El Lic.do D. Juan Mrz. Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Franc.co Sancho de la Plata = D. Bartolome Zancudo = D. Juan Jimenez Herrera = D. Juan Fern.z Muñoz Regidores = D. José Maria Izquierdo Diputado de Abastos = y D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero de este Comun.

Se hizo notoria la orden Circular de la Intendencia de la Provincia de Extra. numero ocho previniendo de q.e en el termino de quince dias se presenten en la Contaduria p.l de Propios las Cuentas de este Ramo %. con los imp.tos del veinte ~~Ciento~~ mitad de Sobrantes, y Cuota cargada p.a la catedra de Agricultura baxo apercivim.to de apremio, y execucion; y enterado el Ayt.to acordó q.e se pase a la Junta de Propios p.a q.e oyendo al Depositario tome las medidas necesarias p.a impedir el perjuicio del apremio, y execucion.

Vista la ord.n Circular del Coronel del Regim.to Provincial de Plasencia fha seis del Corriente insertando la del Exmo. Señor Ynspector fha veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs.

Año de 1826.

de Febrero ultimo, previniendo que se forme un Vecindario exacto p.r Parroquias conforme al modelo q.e acompaña á dha: orden quedó enterado el Ayt.o y acordó su Cumplim.to y que se nombre la Comision y haviendo propuesto el S.r Marques al S.r Jimenez dijo el S.r Chamorro, q.e p.r todo el resto del presente mes se constituye á evacuar el encargo del Padron gral. y el Ayt.o lo tubo á bien, añadiendo q.e p.r si los demas Individuos q.e deven hacer este Vecindario no pudiese este concluirse en dho mes nombraba el propio Ayuntam.to al S.r Regidor D.n Juan Ximenez.

Se hizo notoria la orden del Señor Yntend.te fha seis del q.e rige con la q.e se acompaña el Expediente formado en mil ochoc.tos veinte y quatro p.a proporcionar Arbitrios con q.e atender al armam.to y Equipo de Voluntar.s Realistas de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntam.to y acordó se dé intelig.a al Asiente D.n Vicente Wenceslao Ramos p.a que pidiendo los anteced.tes y orden circular num.o veinte y dos q.e se cita lo pase al Abog.do de Camara p.a q.e pida lo que convenga con la mayor brevedad.

Enterada la Ciudad del oficio q.e con fha. quinze del Corriente ha pasado la Justicia y Ayuntam.to de Casas del Monte, pidiendo [illegible] Consentim.to para arrendar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Yervas delos Valdios comunes sitos en su termino
para atender al armam.to y Vestuario de Voluntarios
Realistas del mismo Pueblo acordo q.e p.r su pte. no pue
de desprenderse delo q.e le corresponda en Razon de nece
sitarlo p.a el mismo objeto de equipar á sus R.tas pero
en el caso de q.e todos los interesados se conformen y consi
entan en el arrendam.to delos Valdios tambien lo con
siente dha Corporacion, reservandose la pte. q.e de sus pro
ductos la toque p.a el fin indicado; haciendo presente
1. que siendo esta la Capital del Partido, cree conven.te
o necesario q.e en ella se celebren las Subhastas y Rema
tes de tal Arbitrio.

En la urgencia y premura de hacer el Rep.to y pago
J. dela R.l Contribucion de Utensilios por estar conmi
minado con apremios el Ayuntam.to se acordo q.e p.r ulti
ma vez se publiquen p.r Edictos y pregones que toda
Corporacion o Vecino q.e haya comprado o vendido ha
ciendas en termino de esta Ciudad desde el año de
mil ocho c.tos diez y siete hasta esta fha presente su
Relacion expresiba de sitio valor en venta, y Venta,
como tambien del Vendedor y Comprador en las Srias
del mismo Ay.to dentro de tercero dia bajo apercivim.to
de q.e si no lo hicieren les parara todo perjuicio; y
pasados citados tres dias procedase al practicar el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs.

Año de 1826.

Repartim.to de dha R.l Contrivucion q.e a los tres años Cumplidos en fin de mil ochocientos veinte y Cinco por los datos que resultan, quedando a Salbo el derecho de Compensacion y Reintegro que corresponda entre Compradores y Vendedores.

Visto un memorial de Antonio Elbira y Juan Diaz Abastecedores del Carbon de esta Ciudad solicitando el alza de dos quartos en arroba de Carbon p.r ser de Encina el q.e han de fabricar en el Deheson de Tejeda a causa de la Escasez de Leña en los Baldios se acordo q.e el Ayunt.to no puede alterar un contrato como este en perjuicio del Vecindario y q.e se haga saber asi a los recurrentes.

Visto un oficio del Señor Corregidor de esta Ciudad fha. de hoy para q.e su ord. de Providencia asesorada del mismo dia a instancia de D. Simon Muñoz Peñasco y Don Alejo Diego y Arguello se lleve a efecto otra provid.a tambien asesorada de cinco de Enero de mil ochoc.tos veinte y Cinco sobre q.e de ningun modo les sirba del menor perjuicio la violenta inscripcion en la Milicia llamada Nacional Voluntaria y p.a q.e asi se hiciese saber a este Ayunt.to q.e en lo sucesibo no pongan [illegible] los Voluntarios Nacion.s a los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

referidos Muñoz y Argüello, mediante á q.e esta misma es la voluntad tacita de la R.l Aud.a en su aclaracion á fin de q.e no les sea perjudicial ni entorpezca en todas sus acciones y dichos, se acordó Que se haga presente á el Sr. Corregidor q.e el Ay.to encuentra reparos considerables en borrarlos de la lista de Voluntarios llamados Nacion.s á fin de q.e se sirva tenerlos presentes y en su vista disponer sin embargo lo q.e estime justo, manifestando al mismo tpo. q.e la manera en q.e ya suenan en las nominas de actas no puede pararles perjuicio.

En el mem.l de Pedro Feliz pretendiendo socorro de Hospit.l de Ciudad se acordó Que pues esta en el de S.ta Maria y no hay fondos en los otros no ha lugar p.r ahora.

Asi se concluyo esta sesion cuya acta firman los S.S. Concurrentes segun costumbre de q.e yo el Essno. doy fe = Emm.do = ciento = do = p.r = v.e =

Ximenez

Gomez

Arevalo

Ante mi

J. Juan Rodriguez del Castillo

Ordin.o de 30 de Marzo.

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales, hoy treinta de Marzo de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion ord.a los Señores Capitulares que siguen ——— el Señor D.n Manl. Gomez Borja Cor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

46-

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de .1826.

regidor Presidente = El Sr. Marques de Mirabel Alferez mayor y Regidor Decano = El Lic.do D. Juan M.a Sevillano = D. Felix Luis Brito Chamorro = D. Fran.co Sancho de la Plata = D. Bartolome Zancudo = D. Juan Jimenez Herrera Regidores = D. Man.l Montero y D. Jose Maria Izquierdo diputados = D. Jose Cordero Proc.r Sindico y Personero del Comun.

Cumplimentado en 5 de Abril

A proposicion de D. Felix Luis Brito Chamorro se dispuso q.e p.a formalizar el padron pend.te se oficiase a los Señores Gobernadores acompañando la orden p.a q.e haciendolo entender a los Parrocos p.r oficio q.e corra de uno en otro, devolviendo el ultimo la orden puedan estar prontos con los demas de la Comision del Ay.to en los dias y horas q.e a la mayor comodidad acuerden teniendo presente la urgencia del servicio.

El Sr. Corregidor manifestando lo hacia p.a los fines conducentes exhivió a el Ayuntam.to una orden del R.l Acuerdo de Extra. [illegible] del que Vise sobre impurificacion en segundo Juicio del Esno. de esta Ciud.d Ventura Delgado Garrido suspension en su oficio y recogimiento del titulo, de la q.e enterado el Ay.to acordó: Que pareciendole una Cosa dura excluir a el indicado Ventura Delgado Garrido del Ejercicio de Esno. de Ay.to estando Calificado conforme a las R.s ordenes p.r este concepto y deseando p.r otra p.te no contravenir de modo alguno al Espiritu q.e tal vez pueda comprehender la Sup.r orden de la R.l Aud.a declarandole impurificado en su Esno.ia sin la espresion de Ayuntam.to p.r ser esta muy diferente de la del Numero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para no faltar ni excederse en manera alguna se consulte el punto con la misma Superioridad p.a q. resuelba lo que fuere de su Sup.r agrado.

Vista otra orden del mismo Rl. Acuerdo fha diez y seis del Corriente nombrando para Regid.r tercero de esta Ciud.d a D. Andres Gra. Obesero y mandando se le de posesion en la forma prevenida y se remita testimonio de ello se acordo su Cumplim.to Que se le de posesion a las doce en punto de mañana previo aviso y llamam.to en la devida manera y q. verificado se ponga y remita a su tiempo el testimonio de ello uniendose la orden en seguida de esta acta.

Se vio un oficio del Señor Corregidor de esta Ciudad fha nueve del Corriente a instancia de D. Baltasar Burguete Gra. mozo Soltero de esta Ciudad en la Ynformacion pend.te en su Juzgado q.r para un oficio de limpieza de Sangre y Conducta moral y politica p.a q. el Ayuntam.to se sirva informar a continuacion lo q. le conste sobre las tres puntos que siguen.

1.º ...... „ Si le consta q. referido D. Baltasar Burguete no fue Miliciano Nacion.l Voluntario.

2.º .... „ Si igualm.te le consta q. no fue individuo de la Sociedad llamada Patriotica ni corresponde a ninguna otra de las Secretas reprovadas por las Leyes.

3.º ... „ Si saben q. haya tomado armas contra las tropas Realistas y q. el Contrario si les consta q. pronunciada esta Ciud.d en fabor del Rey Absoluto (que Dios gue.) se presento a hacer servicio en la Clase del arma de Cavalleria a las ordenes del Capitan Comand.te de ella Don Antonio Acevedo Jamonal.

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Y enterado el Ayuntamiento y haviendo conferenciado acordó informar sobre el primer punto: Que no aparece en la Copia de la nomina de Voluntarios q.e se encuentra en este Ayuntamiento en el Ordinario de veinte y uno de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco; Sobre el Segundo punto. Que el Ay.to ignora todo su Contenido. Sobre el tercer punto. Que ignora igualmente su Contenido en cuerpo y que cada uno de los individuos por si no hace memoria. Disponiendo en fin q.e para conocimiento del Tribunal y por mas Cumplida contestacion á todo se incluyan en el Ynforme q.e se estendiera asi en forma orijin.l á continuacion del oficio los dos parrafos con q.e se evacuó el pedido á instancia del mismo Burguete en otro oficio del Sr. Correg.or fha. ocho de 7bre. proximo tomados de las actas de diez y seis del mismo 7bre. en la mañana y en la noche.

Los Señores Rexidores Marques de Mirabel y D. Bartolome Tramendo Comisionados q.e el Ayuntamiento p.a formar la lista Circunstanciada de los q.e se llamaron Voluntarios Nacion.s q.e deve remitirse al R.l Acuerdo de Estra. en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cumplim.to dela R.l Orden de diez y ocho de Xbre. ultimo presentaron la q.e havian formado con el celoso designio de Ynstruir cumplidam.te el R.l animo expresiva segun en parte viene de actas anteriores entre otras Cosas de la Verdadera Voluntad y aficion con q.e se consideró se inscribieron unos, dela tortura y Violencia con q.e entre armas para salbarse y libertar a la Ciudad de Estragos el Ayuntam.to con sus empleados inmediatos tubo q.e sufrir la inscripcion en vein.te y siete de Nov.e de mil ochoc.tos veinte y dos, del miedo y terror con q.e a seguida de aquel acontecim.to se inscribieron otros Vecin.s honrados p.a librar delos males q.e amenazaban y delas declaracion.s del R.l Ayy.do de Estra. excepcion.s estimadas conforme a la Adicion. de diez y seis de Set.e de mil ochoc.tos veinte y tres, purificacion.s y reposicion.s hechas sobre varios Yndividuos delos q.e sufrieron la violencia y el terror. Y el Ayuntam.to la aprovo acordando se una a el acta y se remita copia de ella y del acta de protesta del Ay.to q.e era en dho Nov.e y padecio la violencia; p.r q.e si bien se conserba orijin.l en el archivo como un papel de su clase, anticonstitucional y tan conducente p.a muchos fines parece con todo comprehendida en la exigencia de copia dela R.l Orden p.r ser Acta de un Ayuntam.to de aquel tiempo. Añadiendo q.e por Cavera delas Copias se ponga este particular.

ES 10148 AMP 01.01 01.001

Sello 4.º 40. mrs.

Año de .1826.

El Depositario de Propios D. Vicente Wenceslao Ramig
presento las Cuentas del Ramo Correspond.tes a el año pro
ximo pasado y se acordo: Que pasen a el Proc.r Sindico p.a q.e
las examine y exponga quanto sele ofrezca y parezca

Visto un oficio de la Ynspeccion Gral. de Ynfanteria
fha catorce del que vive pidiendo informe dela Conducta
Politica y militar del Subteniente con grado de Teniente
del Extinguido Batallon Ligero primero Voluntarios de
Aragon D. Joaquin Abad se acordo. Que pase a D. Barto
lome Zancudo para q.e se sirva Ylustrar.

Vista una Orden dela Yntendencia fha veinte y uno
del Corriente paraque se haga exivir a el Platero Fran
cisco Simon nombrado fiel contraste marcador el R.l Ti
tulo de ensayador de Reyno y se remita testimonio y en
el caso de no tenerle se nombre otro marcador, se acordo.
Se le haga saber exiva el titulo y de el se remita tes
timonio, y resultando q.e no le tiene se conteste asi aña
diendo que todos carecen de el en esta Ciudad.

Yo el Ess.no como Numerario con la devida atencion
hize notorio al M. N. Ayuntam.to un auto del Señor

Corregidor de esta Ciudad fha de hoy con acuerdo del Señor Alcalde mayor q.e ante mi con el resultado dela Justificacion hecha q.e Cirilo Gra. sobre el modo con que de agena mano y sin su boluntad expresa fue inscripto y aun aparece entre los Voluntarios llamados Nacionales y con la Solicitud de q.e resultando asi sele ponga a continuacion dela lista la competente nota q.e le resguarde del perjuicio de semejante inscripcion. Quedó enterado el Ayunt.to y acordó q.e en la Clasificacion hecha ya q.e las noticias anteriores y en q.e este Yndividuo tiene la nota esensante de: Yntimidado, no puede hacerse ya mas novedad ni esplicacion.

Yo el mismo Escno. con igual atencion hice notorio á el M. N. Ayuntam.to un auto del Señor Corregidor fha veinte y seis del q.e rige para q.e se sirviese franquear á fin de dar el testimonio q.e pide D. Alf.o Diego y Argüello de esta Vecindad las actas q.e en su Solicitud hecha tambien notoria se señalan y el Ayuntam.to acordó su franqueo p.a el efecto en la forma ordinaria.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Segura en Solicitud de anuencia para el acotam.to de dos pedazos de Valdio llamados Pedriza y Cabrera con destino ó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
.1826.

por Arbitrio para el armamento y uniforme de sus Voluntarios Realistas, se acordó, reproducir y q.e se conteste lo mismo que en iguales pretensiones de otros pueblos se ha decretado.

Visto el Ynforme delos Señores D. Juan Mrn. Sevillano y D. José Cordero sobre la Solicitud de D. Fran.co Sancho fiel Registro dela Puerta d. Trujillo de q.e se trató en Sesión de nueve de Febrero último, se acordó y estimó como lo proponen y dicen los Señores Ynformantes encuanto á la dación del testimonio pedido con el permiso del Señor Corregidor.

Vista una Carta de Pedro Cobo fechada en Madrid á catorce del que rige con aviso de prendas y precios á q.e puede darlas paralos Voluntarios Realistas, se acordó: Que se tenga presente para tiempo oportuno y se dé inteligencia de ello al Señor Comand.te de los de esta Ciudad q.e si en algo puede conducirle.

Así se concluyó esta sesión ordinaria, cuya acta, q.e va en tres manos, fir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

man los señores Concurrentes segun la Costumbre, de q. yo el essno doy fe

Gomez

Turrubel

Ulloa

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

150

Lista Nominal de los Voluntarios Nacionales que se inscribieron en esta Ciudad con espresion de los destinos q.e tenian en el abolido Sistema Constitucional, en el q.e en el dia tienen parajes donde se allan, y conceptos porq.e se alistaron, segun como resulta, en el libro de acuerdos de este M. N. Ay.to en el ordinario q.e celebro, el 25 de Febrero de 1825, y con arreglo a la prebenido por S. M. (q.e Dios gu.e) en la Circular de 11 de Marzo de 1824, y por la ultima de 5 de Ag.to de 1825, pasada a este M. N. Ay.to por el S.r Corregidor, el 7 de Marzo de 1826.

Nombres de los q.e se alistaron	Destinos q.e tenian en tiempo del abolido sistema Const.l	Conceptos porq.e fueron alistados	Destinos q.e en el dia tienen y poblacion donde se allan
D. Felipe Barona	Coronel Retirado	Volunt.te por adesion al sistema Const.	Jugado de Plas. y en la Villa de Gata
D. Blas Pastor	Capitan Retirado	D.	D. en Salamanca
D. Lorenzo Simon	Oficial de Pluma	D.	D. en Caceres
D. Nicasio Muñoz de Roda	Abogado	D.	D. se ignora
D. Jose Amador	Notario del Tribunal Eclesiastico	D.	Desposeido del destino, y en Pl.
D. Pedro Serrano	Oficial de Pluma	D.	Oficial de Pluma y en D.
D. Gaspar Sanz	Comerciante	D.	Jugado se ignora
Grabiel Rodrigez	Cabo 1.o Con Dispersos	D.	Difunto
D. Vicente Exido	Capp.an ordenado de prima tonsura	D.	Jugado y en Oporto
Juan Ferren	Oficial de Pluma	D.	D. se ignora
Jose Bonifacio	Platero	D.	Sin ejercer su Oficio, en Pla
Feliz Barra	Zapatero	D.	Jugado, y en Piedrasita
Segundo Franco	Maestro de Villar	D.	D. en Caceres
D. Antonio Concha	Estud.te y Ordenado de prim.a Tonsura	D.	D. se ignora
D. Ramon Garcia	Ten.te Visitador del Casco	D.	D. de D.
D. Antonio Ibañez	Oficial de la Adm.on de Rentas	Por resultas de la Venida de los Constitucionales en Nob.e de 1822 en q.e biolentaron al Ayunt.to	Salio de esta Ciudad Oficina y se ignora d
Patrizio Fernandez	Jornalero	Volunt.te por adision al sistema	Jornalero en Plasenci
Agapito Gama	Carpintero	D.	Carpintero en D.
Juan Rodrigez	Sastre	D.	Sastre en D.
Ramon Blanco	Zapatero	D.	Zapatero, Jugado, se ignora
Francisco Daza	Molinero	D.	Molinero, en Plasencia
Jose Rueda	Sastre	D.	Jugado, y en Guintana
Miguel Barra	Zapatero	D.	D. y en Piedrasita
Francisco Simon	Platero	D.	Platero y en Plasencia
Manuel Aguilera	Organista	D.	Sin destino y en Caceres
Pablo Billanueba	Oficial de Pluma	D.	Jugado se ignora
Antonio Muñoz	Comerciante	D.	Comerciante, en Plasen
Francisco Rodrigez	Estudiante	D.	Despachos, en D.
Domingo Albarez	Jornalero	D.	Difunto
Francisco Albarez	Sastre	D.	Preso en Caceres
D. Juan Santiago Fuentes	Oficial en la Contaduria de rentas	Por resulta de la venida de los Constitucionales q.e violentaron al Ay.to en Nob.e de 1822	Marcho de esta Ciudad las Oficinas y no se sa paradero ni el destino
D. Agustin Ceceda	Oficial de D.	Por D. y Por conserbar su destino cong.e le amenazaron q.e le perderia	Oficial 1.o de la Administracion de Rentas R.s en Ciudad
D. Jose Aguirre	Sarg.to Retirado	Volunt.te por adision al sistema	Jugado y en ~~[illegible]~~ Casar de Cac
D. Pedro Alcantara Garcia	~~[illegible]~~ Mancebo de Bot.a	Intimidado	D. ~~se ignora~~ Plasen
D. Julian Arias Camison	Estudiante Teologo	Volunt.te p.r adision al sistema	D. tica y en la Torre
D. Jose Rico	Cap.n agre.do a este Provincial	D.	Ympurificado, en Plas
D. Francisco Diaz	Teniente Retirado	Por conserbar su destino	Ten.te Retirado y en tuido al goze de la [illegible] sueldo con arreglo a la de 18 de Dic.e de 18[illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nombres de los q.s se alistaron	Destinos q.e tenian en tiempo del abolido Sistema Const.l	Conceptos por q.e fueron alistados	Destinos q.e en el dia tienen y Poblaciones donde se hallan
Juaq.n Fernand.z Aguado	Oficial de Pluma	Volunt.te p.r adesion al sistema	Oficial de Pluma, en Plasencia
Francisco Silba	D.o	D.o	D.o de D.o
Francisco Ezguerra	Sarg.to Lizenciado	D.o	Difunto
Juan Dom.o Fernandez	Labrador	Seducido	Labrador, en Plasencia
Man.l Mateo Garcia	Se ignora	Volunt.te p.r adesion al sistema	Fugado y se ignora
Jose Conde	Zapatero	D.o	Zapatero, en Plasencia
D. Domingo Amador	Procurador de Numero	D.o	Difunto
Francisco Robentez	Sastre	Yntimidado	Sastre, en Plasencia
Andres Vidal	Tamb.r Mayor retirado	Por conservar su retiro	Tamb.o May.r retirado y en Plas.a
Juan Asensio	~~Se ignora~~ retirado	D.o	~~Se ignora~~ Plas.a
D. Andres Belazquez	Alferez retirado	D.o	Guarda de Monte en Plas.a
Seg.do Ant.o de Diego	Guarda Mayor retirado	D.o	Gu.da May.r ret.do en Plasencia
Antonio Solano	Sarg.to retirado	D.o	Sarg.to retd.o en Plas.a
Melchor Pablos	D.o con dispersos	D.o	Sarg.to D.o de D.o y texedor
ncisco Lucas	Sarg.to retirado	D.o	Difunto
n Feliz Fernandez	Jornalero	D.o	Jornalero, en Plasencia
anuel Sarabria	Se ignora	D.o	Fugado se ignora
nzo Gabino	Ministro del Tribunal	Por conserbar su destino	Ministro del Trib.l, en Plasencia
mon Ruiz Amaya	Emp.do en Rent.s de esta Ciudad	Volunt.te por adesion al sistema	Fugado se ignora y en Caceres
n Ant.o Berdugo	Estudiante	Yntimidado	Estudian.te en Plas.a
n de S.ta Maria	Oficial de Pluma	Volunt.te p.r adesion al sistema	Ausente y en Galisteo
anz	Comerciante	D.o	Comerciante en Plas.a
Albarez	Carpintero	D.o	Carpintero en D.o
Villanueba	Berdero	D.o	Berdero en D.o
Muñoz	Barbero	Yntimidado	Barbero en D.o
abier Rubio	Jornalero	Seducido	Jornalero en D.o
ulian Izquierdo	Labrador	D.o	Labrador en D.o
Manuel Matias	Texedor	Volun.te por adesion al Sistema	Texedor en D.o
Antonio Serrano	Jornalero	D.o	Jornalero en D.o
uel Roche	Se ignora	D.o	Fugado se ignora
res Perez	Oficial de Toza	D.o	Oficial de Toza en Plas.a
e de la Cruz Cardador	Sombrerero	D.o	Fugado y se ignora
Melchor	Zapatero	D.o	Zapatero en Plas.a
rencio Cordon	Estudiante	D.o	Ausente se ignora y en Caceres
ncisco Corrales	Zapatero	D.o	D.o de D.o y en el Villar
ntonio Valarcel	Oficial de la Cd.on de Rent.s	D.o	D.o de D.o y en Caceres
uan Fernandez Muñoz	Oficial de la Contad.a de Rentas Decimales y Regid.r Const.l elig.do por gente sana de buen espiritu	Por resultar de la violencia echa al Ayunt.to	Regid.r nombrado por el R.l acuerdo Of.l de la Cont.d.a de Rentas Decim.s Ref.te de una Nota.a del Tribunal eclesiastico y Not.o de Espolios y Vacantes en Plas.a
ias Villalobos	Maestro de Primeras Letras	Volun.te p.r adesion al sistema	Fugado se ignora y en Trujillo
an Escribano	Ministro del Tribunal	Yntimidado	Minist.o del Trib.l en Plas.a
l Barrios	Portero del M. N. Ayuntamiento	Por temor, y resultar de la violencia echa al Ayunt.to	Portero del M. N. Ayunt.o en D.o

Nombr
A

D. Juan
Francisco
Manue
Francis
Juan F
Pedro M
Manu
D. Luis
D. Esteba
D. Anton
D. Jose
D. Anton
Fernand
Juan
Bentur
Francis
Juan Se
Juan
Andres
Ignaci
Juan
D. Man
D. Julia
Eustaqu
Anton
Benito
Juan
D. Migu
Cirilo
Franci
Benito
Jose He
D. Jose D
Jose Ele
Migu
Jacint
Franci
Manu
D.
D. Agu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nen y llan	Nombres de los que se alistaron	Destinos q.e tenian en tiemp.o del abolido sistema Const.l	Conceptos porq.e fueron alistados.	Destinos q.e en el dia tienen y Pobla.s donde se allan
encia	D.n Juan Rodrig.z del Castillo	Escribano del N.o y Secretario del M.N. Ay.to lo era antes del 7 de Marzo y fue continuado p.r su fe sana de buen espiritu.	Violentado entre armas con el Ay.to y p.r salbar á la Ciud.d de estragos	Repuesto de su destino p.r el R.l acuerdo. de Secretario del M.N. Ay.to y Purificado tambien como Numerario, en Plas.a
a	Francisco Blanco	Se ignora	Volun.te por adesion al sistema	Se ignora
	Manuel Nibado	Of.l de Toza	Seducido	Of.l de Toza en Plas.a
	Francisco Muñoz	Se ignora	Volun.te p.r adesion al sistema	se ignora
	Juan Hernandez	D.o	D.o	D.o
	Pedro Martin	Labrador	D.o	Labrador en Plas.a
Plas.a	Manuel Tome	Sarg.to Retirado	D.o	Guarda de Dehesa en D.o
	D.n Luis Barona	Capellan	D.o	Capellan en D.o
s.a eire	D.n Esteban de Corps y Planas	Cirujano de Ciudad	Por resultar de la violencia echa al Ayuntam.to	Cirujano de Ciudad en D.o
	D.n Antonio Montes	Se ignora	Volun.te p.r adesion al sistema	Fugado y se ignora
r	D.n Jose Nines	D.o	D.o	D.o de D.o
	D.n Antonio Moreno	Adm.dor de Tabacos	D.o	Se ignora
	Fernando Blanco	Guingillero	D.o	D.o
	Juan Rodrigez	Sastre	D.o	Sastre, en Plas.a
encia	Bentura Rafael	Yesero	Intimidado	Ausente y en Lugar Nueb
ceres	Francisco Luengo	Jornalero	D.o	Jornalero en Plas.a
	Juan Serrano Resbala	Labrador	Volun.te p.r adesion al sistema	~~Jornalero~~ en D.o Labrad
	Juan Rangel	Hortelano	Intimidado	Hortelano en D.o
	Andres Echaberral	Jornalero	Volun.te p.r adesion al sistema	Jornalero en D.o
	Ignacio Garcia	D.o	D.o	D.o de D.o
	Juan Rios	Labrador	Intimidado	Labrador en D.o
	D.n Manuel Moreno Gamonal	Escribano de Rent.s y Regidor	Violentado entre armas como de Ay.to por salbar á la Ciudad de estragos	Escrib.o de R.s [illegible] por el R.l acuerdo [illegible] en D.o y en Plas
	D.n Julian Oliba	Ciruj.o del Cabil.do de esta S.ta Igl.a	D.o	Cirujano en D.o
	Eustaquio Casado	Oficial de Pluma	D.o	Oficial de Pluma en D.o
	Antonio Rufo	Portero del M.N. Ay.to	D.o	Alcalde de su barrio y Portero del M.N. Ay.to en
	Benito Barron	Zapatero y Regidor	D.o	Zapatero en D.o
	Juan Baup.ta Robuctiano	Comerciante	Seducido	Se ignora y en Puerto Aleg
	D.n Miguel Bueno	Medico de Ciudad	Por Resultar de la Violencia echa al Ay.to	Fugado y se ignora
aceres	Cirilo Garcia	Sastre	Intimidado	Sastre y en Plasencia
	Francisco Muñoz	Se ignora	Volun.te p.r adesion al sistema	se ignora
	Benito de la Rosa	Jornalero	D.o	Jornalero en Plas.a
l R.l a	Jose Hernandez	D.o	D.o	D.o de D.o
Rentas	D.n Jose Dorado	Acendado	D.o	Acendado en D.o
ta.a del	Jose Elbira	D.o	D.o	D.o de D.o
y Not.o de	Miguel Ausano	D.o	D.o	D.o de D.o
Plas.a	Jacinto Anaya	Of.l de Pluma	D.o	Fugado y en Caceres
tillo	Francisco Villareal	Comerciante	Intimidado	Aguardientero en Pla
s.a	Manuel Mendez	D.o	Volunt.te p.r adicto al sistema	Comerciante en D.o
nt.o en D.o	D.n Mariano Pielagos	Of.l retirado y Ad.or del Ced.to Pub.o	D.o	Acendado en D.o
	D.n Agustin Blasco	Abogado	D.o	Abogado en D.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nombres de los que se alistaron	Destinos q.e tenian en tiempo del abolido sistema Const.l	Conceptos por q.e fueron alistados	Destinos q.e en el dia tienen y Poblaciones donde se allan
D. Manuel Garcia Monje	Acendado	Volunt.te p.r adesion al sistema	Difunto
D. Ant.o Alonso Barona	Abogado	D.	Abogado, en Plas.a
Alejandro Oliba	Labrador	D.	Labrador, en D.
D. Francisco Arsano	Acendado	D.	Fugado y en el Torno
D. Jose Roco	Of.l de la Cont.d.a del Cred.to Pl.co	D.	D. se ignora
D. Juaquin Obregon	Cont.d.r de R.t.s Rea.s	D.	D. y en Madrid
D. Juaquin Leal	Comerciante	D.	D. en D.
D. Jose Bebarache	Adm.dr de Rent.s	Por result.do de la Violencia echa al Ay.to en Nob.e de 1822	Ausente y en Badajoz
D. Salbador Monje	Of.l retirado y Desp.ro de Rentas	D.	Acendado en Plas.a
D. Pedro Aparicio	Ganadero	Volun.te p.r adesion al sistema	Fugado, y en Vesar
D. Rafael Campo	D. y Acendado	D.	Ganad.o y Acend.o en Plas.a
D. Juan Als. Rodg.z menor	Of.l de Pluma y Acendado	D.	Of.l de Pluma Acendado y en D.
D. Juan Perez Alcala	Of.l de Pluma	Intimidado	Tesorero de la S.ta y S.ta Igl.a Catd.l y Pro. de los [illegible] de esta Ciud.d purif.do Por el R.l acuerdo de Estrem.a en D.
D. Julian de la Terra	Of.l del Cred.o Pl.o	Volun.te p.r adesion al sistema	Of.l de Pluma y en D.
Jose Casillas	Tambror retirado	Intimidado	Tambor retirado en D.
imon Muñoz Peñasco	Boticario y Regidor	Violentado entre armas como de Ay.to y p.r salbar a la Ciud.d de estrag.s	Boticario en D.
liz Vega	Of.l de Pluma de D.	D.	Of.l de Pluma en D.
s Diego de Arguello	Acendado de D.	D.	Notario May.r en D.
Miron	Albañil	Seducido	Albañil en D.
Bernabe Castellon	Comerciante	Volun.te p.r adesion al sistema	Fugado y en Puerto Alegre
Francisco Gonzalez	Of.l de Toza	D.	Of.l de Toza en Plas.a
Juan Sebillano menor	Acendado	Intimidado	Acendado en D.
Ant.o Cirilo Sanz	Se ignora	Volunt.te p.r adesion al sistema	Se ignora
Jose Morillo	Estanquero	P.r miedo de perder su destino	Estanquero
Pedro Aguado	Of.l de la Cont.d.a del Cred.o Publico	Volunt.te p.r adesion al sistema	Fugado y en Badajoz
Antonio Muñoz	Se ignora	D.	D. se ignora
Antonio Carrasco	Errador	D.	Errador en Plas.a

Nota

Aunq.e en esta Lista van inscritos D. Simon Muñoz Peñasco, y D. Aleso diego de Arguello ha Decretado el M. N. Ay.to Por providencia del S.r Corregidor de esta Ciudad, q.e no se les tenga por Voluntarios, por aber probado suficiente.te en el Real acuerdo de esta Provincia, no haberlo sido y asi los comisionados lo ponen por nota, por q.e no les pare perjuicio, y lo firman en.

Plasencia a 30 de Marzo de 1826.

Como Regidores, Comisionados p.r el M. N. Ayunt.to

El Marq.s de Mirabel — Bartolome Maria Zancudo

Nota.

Se hace presente q.e el Libro de donde se puso en la acta referida los Nombres y apellidos de los bolunt.os Nacionales, se recogio confidencialmente de la secretaria el Pro.r D. Juan Narciso [illegible] poniendole en [illegible] manos del S.r Comisionado Regid.r D. Pedro Ant.o de [illegible] le paso a poder del alcalde May.r [illegible] ero Perez, q.e d[illegible] [illegible] Zancudo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Acuerdo de esta R.l Aud.a convino
de la propuesta remitida por V. S.ª
el Oficio de Regidor tercero de su Ayun
tamiento, y de los informes que ha te
nido a bien tomar le ha servido nombrar
a D. Andres Garcia Obejero, a quien
dispondrá V.S. poner en posesion segun
esta prevenido y á su tiempo remitirá
el oportuno testimonio de haberlo verifi
cado por mano del Fiscal de S. M.

Dios gue á V. S. m.s a.s Cá
ceres 16 de Marzo de 1826

D.n Juan Martin
Delgado

A. del Ayuntam.to de la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

53- 54-

Casad-
Marzo
ivo pª
extra
Sevilla
Zaraa
Manu
é Cor
rdó en
brado á
ien el
e la du
a su e
stando
felig el
rticulo
l ochoc.tos
osesion
ro

Cor
mil
rdi-
Don
dad.
Don
Don
r.
ia
ones
el
m
ebe
o
rdo
aja
p.

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Extraordinario de 31 de Marzo......

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy treinta y uno de Marzo de mil ochoc.tos veinte y seis previo llamam.to expresivo p.a el objeto de q.e se tratara concurrieron a Celebrar Sesion extraordinaria los Señores q.e siguen = D. Juan Mrz. Sevilla = D. Fran.co Landa de la Plata = D. Bartolome Zamorano = D. Juan Fernandez Munoz Rexidores = Don Manuel Serrano Montero Diputado de Abastos = y D. José Cordero Prov.or Sindico y Personero del Comun.

Fue el objeto de esta Sesion el posesionar como se acordó en la de ayer en su oficio de Rexidor tercero p.a q.e esta nombrado á Don Andres Gra. Obejero que al efecto previo tambien el Correspondiente aviso havia concurrido; y leida q.e fue la Superior orden de su nombram.to y lo dispuesto ayer para su ejecucion Dixo: Que aceptaba el referido oficio y prestando como presto puestas las manos sobre los Santos Evangelios el Juramento Ordinario y la Declaracion Jurada del articulo diez de la R.l Cedula de primero de Agosto de mil ochoc.tos veinte y quatro se le dio y tomo quieta y pacifica posesion del expresado Oficio y en Señal asiento Correspond.te

Y. el Essno. como Numerario con la devida atencion hice notorio al M. N. Ayto un auto del Señor Corregidor de esta Ciudad á instancia de D. Ventura Delgado Garrido para el franqueo de actas y papeles Consistoriales á fin de testimoniar lo q.e parte en Velacion y pte. á la letra pide y dice le importa acreditar ante el Rey N. S. (que Dios gue.) Y enterado el Ayuntam.to acordó el franqueo p.a d.ho efecto.

Asi lo concluyó esta Señor, cuya acta, que va de dos manos firman los Señores Concurrent.s segun la costumbre, de q.e yo el Essno doy fe.

Plata

Zamendos

Andres Gra Obejero

Ante mí

Juan Rodriguez del Castillo

Nota

Remitido testim.o de la posesion al R.l Acuerdo en siete de Abril del mismo año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

Ordinº. de 6,, de Abril ~ ~ ~

En la Ciudad de Plasencia y su Casas Consistoriales hoy seis de Abril de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion ord.a los Señores Capitulares que siguen= El Señor D.n Man.l Gomez Borja Corregidor y Presidente= Señor Marques de Mirabel= Señor D.n Fran.co Plata, Sr. D.n Bartolome Zamudo, Sr. D.n Andres Gra. Obejero Regidores, y el Señor D.n José Cordero Pror. Sindico y Personero del Comun=

Se hizo notoria la orn. superior del Señor Yntend.te del Exercito y Prov.a de Extra. ftha. diez y siete de Marzo ultimo circulada con el num.o nueve previniendo se publique para q.e los Vecinos den razon dentro de ocho dias á el Ayuntam.to de las alteraciones que hayan tenido en rentas desde el año de mil ochoc.tos veinte y quatro para que rectificada la liquidacion se pague la Contribucion de frutos civiles, y que se proceda á pagar esta sin retraso. Enterado el Ayuntam.to acordó su Cumplim.to y que se publique inmediatam.te

Vista la R.l Orden Comunicada por la Yntend.a de la Prov.a de Extra. num.o diez previniendose que los Ay.tos se subscriban á la impresion del Mercurio pagando los gastos del fondo de Propios y que se dé razon del motivo porq.e no se ha hecho la subscripcion, acordó la Ciudad: Que se conteste inmediatam.te que por falta de fondos, y estar empeñados los Propios no se ha podido hacer la subscripcion.

En la orn. del Excmo. Señor Capitan Gen.l ftha. treinta y uno de Marzo que previene se pague á la Just.a de Arroyo del Puerco las raziones que dio á los Volunt.s Realistas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Ciudad, y que el Ay.to reclame lo que haya suministrado á los de otros Pueblos; se acordó: que se cumpla en todas sus partes y se conteste el recivo.

Se presentó una exposicion del Mayordomo de Propios sobre los atrasos de estos fondos, y se acordó, que se dé Cuenta en un Ay.to mas concurrido.

Se trató del pago de los portes de Correos que parece no ha hecho el Mayordomo de Propios por falta de fondos, se conferenció detenidam.te sobre el modo de aminorar los gastos de dhos. portes, que se han aumentado mucho, tanto por venir las ords. circulares impresas p.a la Ciudad y Pueblos del Partido; y por las muchas Causas q.e se han promovido de oficio en estos ultimos años, cuyos portes absorven bastantes Intereses: En cuyo acto expuso el Srio. Ventura Delgado Garrido, que desde el primer dia de Enero de este año por encargo del Señor Alc.e mayor avisó á las Just.as de los Pueblos, q.e se tenian que pagar el Correo de todas las Circulares, aun de aquellas que no lo trahieran anotado á su pie: que por esta razon tiene los sobreescritos de referidas Circulares reservados, y está pronto á liquidar, y pagar en el dia y sin retraso la Cantidad total que importen á disposicion del Ayuntam.to: La Ciudad quedó enterada y acordó que se haga la liquidacion y se pague su importe: Que por el Señor D.n Juan Ant.o Sevillano se represente á la R.l Sala del Crimen, ó á quien corresponda, que se sirva mandar q.e los portes de Correo de las Causas criminales, se paguen por las Justicias de los Pueblos de la naturaleza de los Reos, segun se pagan los socorros de los mismos cuyo total importe se considera muy excesivo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs.

Año de .1826.

Considerandose muy necesario el reconocim.to y aprobacion de las Cuentas de Propios presentadas por el Depositario y conferenciar y acordar sobre los medios de proporcionar Caudales p.a satisfacer los debitos dela R.l Hacienda, los portes de Correos impuestos sobre Propios y demas atrasos que Continuam.te se piden con mucha urgencia, se acordó: Que se cite con llamam.to p.a un Ayuntam.to extraordin.o q.e se celebrará en el dia nueve del que rige á las diez y media en punto dela mañana, donde se tratará delos particulares precontenidos: Cuyo Ay.to extraord.o se repetirá todos los Domingos siguientes hasta que se concluyan los relacionados negocios.

Visto un memorial de Juan Lorenzo Muñoz de esta vecindad pidiendo se le libre Certificacion y se pase otra á el Adm.or del Hospital dela Mis.d D.n Antonio Monredon y Acevedo dela gracia hecha en el arrendam.to dela Lobrilla de que es fiador y pral. pagador y aun se ponga nota de ello en la Escrit.a se acordó: Que se le libren las dos Certificac.s con lo que le quedan seguros el arrendatario y fiador.

Visto un memorial de Manl. Berrocoso Vecino y Alfarero de esta Ciudad solicitando concesión en data de un pedazo de terreno corto p.a ensanchar su fabrica que dice hay á la salida dela Puerta de Trujillo y dra. del arroyo que baja á el molino por bajo del Camino ó paseo, se acordó: Que pasen á reconocer el sitio los Sres. Regidores D. Juan Jimenez y D. Juan Perez Muñoz informando luego á Continuacion del memorial con descripcion y toda claridad lo que se les ofrezca y parezca.

Visto otro memorial de Fran.co Pio Lorenzo Vecino y M.e que fué del Horno en el año proximo solicitando se dé orden al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Adm.or D.n Antonio Monredon p.a que pague ciento ochenta r.s veinte y dos mrs. de Contribucion repartida á la Soborilla que dice está en aquel term.o se acordó que pase á informe de los Señores Comisarios de Obras pias.

Se mandó reservar p.a sesion de arbitrios un memorial de Roque Ginés pidiendo se le paguen articulos de suministro que se le están debiendo.

En otro memorial de Antonio Alvira, Juan Diaz y otros Vecinos y Abastecedores de esta Ciudad solicitando de nuevo el alza de dos quartos en arroba de Carbon de Encina de que ofrecen surtir por las razones q.e expresan se acordó que se esté á lo decretado en diez y seis de Marzo ultimo.

En otro memorial de Antonia Mrz. Viuda de Patricio Mrz. y V.na de Cabezabellosa solicitando se la permita avecindarse en esta Ciudad empadronandola en los de ella y mandando se le libre Carta ó docum.to que lo acredite, se acordó concederla todo lo que pide en vista del buen informe de su Conducta que acompaña de la Just.a y Ay.to de Cabezabellosa, y q.e se la libre testim.o

En otro memorial de Pedro Rodriguez V.no de Cabezabellosa solicitando se le permita avecindarse en esta Ciudad empadronandole en los de ella y mandando se le libre Carta ó documento que lo acredite, se acordó concederselo todo como lo pide en vista del buen informe de su Conducta que acompaña de la Justicia y Ayuntamiento de Cabezabellosa, y que se le libre testimonio.

Asi se Concluyó esta sesion cuya acta

Sello 4º 40. mrs.

Año de .1826.

firman los Señores Concurrentes segun Costumbre de que yo el Secretario Certifico =

Gomez

Alvarado

Zancudo

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 9 de Abril de 1826.....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy nuebe de Abril de mil ochoc.tos veinte y Seis se congregaron a Celebrar sesion extraordinaria previo llamam.to los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado D. Juan Mrn. Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Plata = D. Bartolome Zancudo = D. Juan Fernz. Muñoz = D. Juan Ximenez = D. Andres Gra. Obejero = Regidores = D. Manuel Serrano Montero = y D. José Maria Yzquierdo Diputados de Abastos = D. José Cordero Prov.r Sindico y Personero del Comun.

Se leyó el llamam.to de q.e quedo enterada la Ciudad.

Se acordó que a la posible brevedad se haga q.e D. Miguel de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vadilla el Repartim.to dela R.l Contribucion de Utensilios q. lo tocante á los tres años de mil ochoc.tos veinte y quatro y mil ochocientos veinte y cinco y mil ochocientos veinte y seis para que se cobre sin retraso y se pague su importe en la R.l Admon de Rentas Reales.

Que se pidan y presenten las relaciones delos descubiertos y deudores delos años anteriores desde el año de mil ochocientos diez y siete hasta el del de mil ochocientos veinte y tres y se proceda á su cobranza rigurosamente.

Que tanto las yerbas de Propios y Arbitrios que se adjudiquen p.r la tasa á los vecinos ganaderos quanto las que se rematen á publica subhasta y las labores se den bajo la precisa condicion de que los que aprovechen dhas yerbas y labores lleben sobresi la carga de pagar el Diezmo de modo q. el valor delos contratos se entregue integro al Depositario quedando ya pagado el Diezmo. q. se tendrá p.r mas valor tacito de las adjudicacion.s y remates q. sucesivam.te se verifiquen.

Que en q.to á seguirse el litigio pend.te en la R.l Aud.a entre Man.l dela Rosa y D. Alonso Carron sobre dros del peso de Lanas de mil ochoc.tos veinte y uno se haga p.r el mismo orden q. la primera instancia ofreciendose al Manuel dela Rosa q. en el caso de no condenarse en costas á Carron se le abonarán las que supla en el

58 -

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Descubierto que contra si tiene del mismo año, y de los sucesibos.

Asi se Concluyo esta Sesion, Cuya Acta firman los Señores Concurrentes segun Costumbre, de que yo el Esnõ doy fe

Gomez

Chamorro

Zancudo

Antonio

Juan Rodriguez

del Castillo

Ordinario de 13 de Abril de 1826....

En la Ciudad de Plasencia á trece de Abril de mil ochoc.tos veinte y seis y sus Casas Consistoriales congregaron á Celebrar Sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q. siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Señor Marques de Mirabel Alferez mayor = D. Felix Luis prieto Chamorro = D. Bartolome Zancudo = D. Andres Gra. Obesero = Regidores = y D. José Cordero Pror. Sindico y Personero del Comun.

Previo permiso entro el Esnõ de Num.to D. Manuel Moreno Gamonal y requirio con un auto del Sr. Subdelegado para el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pago dentro de seis dias de ciertos Descubiertos q.e se expresaban en la Certificacion de Contaduria unida á el Pedim.to del Adm.or; y esto con apercivim.to de apremio; con cuyo motibo se acordó en primer lugar q.e D. Fran.co Villareal haga constar el pago ó le verifique de la prorrata del Aguard.te desde diez y siete de Mayo hasta fin de Junio de mil ochoc.tos veinte y quatro bajo las mismas responsavilidades q.e se imponen á el Ayt.o En segundo lugar q.e el Srio. Delgado busque y traiga para el extraordinario del Domingo proximo las ordenes recientes y anteriores sobre la manda Pia forzosa de los Testamentos.

Vistos dos oficios pidiendo Informe uno sobre el Cura de Zedabin D. Laureano Santibañez fha siete del q.e rige del Prior de Alcantara p.r disposicion del Consejo de las ordenes militares, y otro sobre el Sargento primero graduado Juan Antonio Conde de Voluntarios de Aragon, se acordó: Pasasen al Sr. Regidor D. Andres Gra. Becerro para q.e indague é illustre á el Ayuntam.to a fin de evacuarlos.

Visto otro oficio impreso de Antolin Yzturiz y hermanos sobre el modo facil y equitatibo de poner en Badajoz las Cuentas de Propios y los Contingentes se acordó q.e se conserve y tenga presente para los casos y efectos q.e convengan.

Visto p.r segunda vez el memorial de los Abastecedores del Carbon fha seis de Abril corriente insistiendo en el Alza de dos quartos en arroba de Carbon de Encina de q.e ofrecen surtir p.r las razones q.e expresan se acordó q.e se este á lo decretado en Sesion de seis del que rige.

Sello 4º. 40. mrs.
Año de 1826.

Visto otro memorial de Manl. Barrios haciendo Postura en el propio de Trabajos y Execuciones en quinientos rs. q.e los Lucros Decimas ó Salarios de todo el presente año se acordó admitir la postura y q.e se publique desde hoy hasta el Domingo proximo en cuya mañana se remate de onze á doce en el Balcon de Consistorio.

Se dispuso q.e el Srio. Delgado cuide de q.e del fondo ó Arbitrio del quarto en Libra de Carne se paguen luego luego á el Pueblo del Arroyo los Suministros q.e hizo á Voluntarios Realistas de esta Ciud. y ha reclamado en la Capitania gral.

Resultando en quentas q.e Manuel de la Rosa deve p.r varios años de arriendo de los pesos y medidas diez mil rs. se acordó se le haga saver q.e en el termino de tercero dia pague quatro mil al Depositario de Propios y á este q.e pasado dho termino sin haverlo hecho le execute; pues con los seis mil cuyo pago se le suspende hay muy bastante para las Consideraciones q.e puedan Caber en las Solicitudes de rebaja que tiene pend.tes y demas q.e con respecto á el está acordado. Que de los quatro mil reales se den luego doscientos ducados á los encargados en la formacion de los Exped.tes de Arbitrios para los Propios á cuenta de su buen pago generoso que les está ofrecido p.r sus trabajos y el resto de los quatro mil quede Consignado en el Depositario de Propios que con el presente Srio.

tiene otra Comision para su ulterior premio; y quando esto no se verifique ó se difiera; se efectue lo mismo con los primeros quatro mil r.s q.e produzca el Arbitrio del Quarto en libra de Carne; ó se proporcione igual medida con toda prontitud y preferencia de qualquiera otro Arbitrio q.e pueda encontrarse

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores Concurrentes segun Costumbre de q.e yo el Escno. doy fe =

Chamorro Zancudo Obesero

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario de 16 de Abril de 1826......

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á Celebrar Sesion extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Dr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Señor Marques de Mirabel Alferez mayor = El Licenciado D. Juan Mrn. Sevillano = D. Feliz Luis Prieto Chamorro = D. Bartolome Zancudo = y D. Andres Garcia Obesero = Regidores.

ES 10148 AMP 01.01 01.001

Sello 4º. 10. mrs.
Año de 1826.

Yo el Srio. di cuenta a el Ayuntamiento de haver notificado á Manuel de la Vara y á el Depositario de Propios el particular de la Sesion inmediata sobre el pago de quatro mil rs. de los diez mil de su deuda con el destino q. alli se dice. Al mismo tpo. el Depositario de Propios q. estaba presente refirio y esplanó lo respondido p.r Manuel de la Vara manifestando lo q. podria suceder si se le demandaba; y con este motibo se acordó q. el mismo Depositario le inste sobre el apronto de los quatro mil rs. p.r la urgencia e interes de aquel destino, asegurandole q. si no quedan y se toman p.r cuenta de los diez mil atrasados que deve, se le abonaran en pago de este año.

Visto un oficio de esta Admon. de Rentas recordando la exigencia q. tiro de testimonio de los valores de las Dehesas y Cotos de Propios de esta Ciudad sitos en su termino Alcabalatorio en los dos ultimos años cumplidos en S.n Miguel de Set.e ultimo, se acordó Que el Srio. Delgado lo desempeñe luego luego sin dar lugar a otro recuerdo y mayor descubierto.

Viose un tanto la lista clasificada del Procr. del Comun sobre las personas q. haya capaces de contribuir á el fondo para las Rondas nocturnas y se dispuso q. se buelba a presentar en la Sesion Ordinaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Abogado de Camara devolbio el Exped.te instructivo formado en propuesta para la aprovacion del Arbitrio de quatro mrs. en libra de Carne p.a satisfacer debitos contrahidos p.r urgencias del R.l Servicio; y con lo q.e sobre el d.ho, se acordó: Que se tenga presente y se refunda en el de Arbitrios q.e ha de formar la Comision encargada para ayuda costante del fondo y obligaciones de Propios.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman los Señores Concurrentes segun costumbre de q.e yo el Ess.no doy fé =

Chamorro   Zancudo   Obesero

Ante mi

D. Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario del 20 de Abril de 1826 ....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte de Abril de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Lozano de la Plata = D. Bartolome Zancudo = D. Andres Gra.l Obesero = y D. Juan Ferrer Muñoz = Presidió el S.or D. Jose Cordero Pbro. [illegible]

61

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

dico y Personero del Comun.

Se hizo notorio un memorial del Mayordomo del Gremio de Labradores de Plasencia solicitando, q. se hagan rogativas a la Virgen Santisima del Puerto, implorando la piedad Divina, p.a q. conceda el Beneficio de las Lluvias q. tanta falta hacen y suplicando se disponga q. se traslade dha Sma. Ymagen a esta Ciudad: Enterado el Ayuntam.to acordo que se pase el mas atento oficio al Ill.mo S.r Dean y Cavildo de la S.ta Yglesia p.a q. se sirba disponer la Celebracion de rogativas pp.cas por tres dias segun costumbre; y q. si pasados estos no se verificasen las lluvias, se proceda a la traslacion de nuestra Señora del Puerto y a lo demas q. se solicita.

Se conferencio con los Abastecedores de Carnes D. Fran.co Villareal y Jose Elbira en razon de lo q. deven pagar p.r el aumento de un cuarto en libra de Carne p.r los quatro meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, y teniendo presentes las dificultades q. ofrece la Cobranza, el poco consumo q. hay p.r Causas notorias se convino el Ayuntamiento con referidos Abastecedores en q. estos han de pagar cinco mil docientos cincuenta r.s vellon ya sa p.r meses o p.r medios meses segun se les pida, y bajo la precisa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Condicion de no reclamar rebaja q.e ningun motibo aunq.e sufran perdida considerable con lo q.e quedo ajustado este Contrato.

En vista de q.e la Admon. de Rentas R.s reclama con mucha instancia dos mil quatroc.tos sesenta y ocho r.s procedentes dela manda pia forzosa adeudada p.r los finados; se tubo presente la R.l Cedula de quince de Set.e de mil ochocientos veinte y Cinco y en su vird. acordo el Ay.to q.e se pasen oficios atentos a los siete Parrocos con insercion dela articulos siete y ocho de dha R.l Cedula, a fin de q.e se sirban cobrar el importe respectivo a sus Parroquias y pasarlo a la R.l Tesoreria; dandose inteligencia de este acuerdo a las Oficinas de R.tas R.s para los fines Conducentes.

Se hicieron notorios los empadronam.tos hechos de orden del Exmo. Señor Inspector Gen.l de Milicias y enterado el Ay.to acordo q.e en el dia veinte y tres del q.e rije se celebre un Ay.to extraordinario con asistencia de los S.S. Curas Parrocos a quienes se citara muy atentam.te para q.e se sirban concurrir a rectificar y aprovar dhos Empadronam.tos

Al memorial dado p.r los presos dela Carcel supp.do se blanquee, y componga algo dha Carcel, p.r estar en estado miserable, advirtiendo el Ay.to la absoluta carencia de fondos pp.cos acordo q.e se represente Subimisam.te al Señor Ge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1826.

tor de Expolios á fin de q.e se sirba conceder la limosna q.e sea de su agrado p.a sufragar tan precisos y piadosos gastos.

Vista la orden comunicada en quince del q.e vive p.r el Señor Yntendente del Exto. y Provincia de Extra. previn.do que se paguen trescientas fanegas de Sal del acopio del año de mil ochocientos veinte y cinco y q.e no se entreguen aun q.e se pidan, se acordó q.e se pase al Abogado de Camara p.a q.e con asistencia, y p.r separado ilustre lo q.e deba practicarse.

Visto un memorial de D.a Maria Campo Viuda del Platero Antonio Gra.a de esta Vecindad solicitando rebaxo y gracia en lo q.e deve de Reditos del Censo que al Hospital de la Mis.d paga la Casa q.e fue suya en esta Plaza Real y ha vendido a Fran.co Simon tambien Platero, y pretendiendo ademas espera p.r quatro años e iguales plazos p.a satisfacer lo q.e no se la perdone, se acordó q.e pase a informe del Adm.or D. Antonio Monredon y Acevedo y evacuado el de este pase luego a los Señores Regidores Comisarios de Obras pias para q.e se sirvan decir y esponer quanto en la materia se les ofrezca y crean conveniente.

Haviendose dado noticia de haverse empezado a descubrir en los terrenos inmediatos de [illegible] de la Langarta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordó. Que el Sr. Prov.r del Comun se encargue con el Zelo q. le es propio de cuidar q.n q. se formalice luego el oportuno Expedte para la averiguacion y remedio de mal tan grande.

Asi se concluyó esta sesion cuya acta firman los Señores Concurrentes segun costumbre de q. yo el Essno doy fe =

Fernandez

Chamorro

Obesero

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario del 23, de Abril de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas consistoriales hoy veinte y tres de Abril de mil ochocientos veinte y seis se congregaron previo llamamto espresivo del objeto a celebrar sesion Extraordinaria q.n una pte los Señores Justicia y Capitulares q. siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidte = D. Juan Mra Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Franco Lancho de la Plata = Don Juan Ferrer Muñoz = D. Andres Gra Obesero = Regidores = y D. Manuel Serrano Montero = Diputad
D. José Cordero Prov.r Sindico del Comun.
s de Abastos = pr [illegible] D. Antoni [illegible]

Sello 4º. 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Herrero Parroco de S.ta Maria = D. Nicolas Ventura Yzquierdo Parroco de S.n Pedro = D. Antonio Maria del Valle Parroco de S.n Mrn = D. Manuel Ximenez Diez Parroco de S.n Juan = D. Pedro dela Flor Parroco del Salbador = Y D. Antonio Rosado Pro.ro p.r los Parrocos de S.n Esteban y S.n Nicolas.

Fue el obgeto de esta Sesion el Ratificar y comprobar los empadronam.tos q. acaban de practicarse, y haviendose leido y advertido q. no estan inclusos algunos S.S. Eccos. p.r no ser Cabeza de Casa, considerando el Ay.to q. deben ser empadronados se acordo q. se asienten, y se asentaron en sus respectibas Calles con lo qual quedaron todos los S.S. Conformes.

Haviendose dado noticia de q. se ha descubierto la Langosta en algunos Campos inmediatos á esta Ciudad se acordó llamar al Mayordomo de Labradores y se le previene q. haga Reconocer todo el termino p.r Sugetos practicos q. comparezcan á declarar su observacion p.a tomar las provid.s mas eficaces hta. exterminar citada Langosta.

Se hizo notorio un oficio del Admon de R.tas R.s fha veinte y uno del q. rige insertando otro del Señor Yntend.te previniendo se paguen tres c.tas fanegas de Sal q. se han Vecindo [illegible] S.r Reg.do de Camara.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el Oficio fha diez del corr.te de la Junta de Purificacion del Regim.to Infanteria ligera numero primero pidiendo informe de la Conducta del Sargento graduado Vicente Mesa y para examinarla se acordó pasarlo al Sr. Regidor D. Bartolomé Toancudo.

Visto el Oficio del Illmo. Cavildo fha veinte y dos del corr.te contestando sobre rogatibas se acordó q.e se una á los antecd.tes y se haga saber al Mayordomo del Gremio de Labradores.

Se hizo notorio un oficio del Sr. Coronel del Regim.to Provincial de Plasencia con la Ynformacion hecha á solicitud de Baltasar Burguete Soldado de referido Regim.to y en vista de dho oficio y de los Docum.tos q.e acompañan acordó el Ay.to Que p.r via de contestacion acompañe testimonio de lo acordado anteriorm.te p.r el Ay.to sre. la Conducta moral y politica de citado Baltasar Burguete devolbiendo al mismo tpo. referidos Docum.tos

Así se concluyó esta sesion cuya acta firman los SS. Concurren. segun costumbre, de q.e yo el Esno doy fe

Gomez

Chamorro

Fernandez

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Sello 4º. 40. mrs.

Año de 1826.

Ordinario de 27 de Abril de 1826 ...

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q. siguen = El Sr. Don Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado D. Juan Mrn. Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = Don Franco. Lancho de la Plata = D. Andres Garcia Obeso = Don Juan Ferndz. Muñoz = Regidores = D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero del Comun.

Al oficio del Sr. Coronel del Provincial de Plasencia fha. veinte y cinco del Corriente para q. se haga la propuesta pa. teniente Capitan a D. Fidel del Pozo y enterado el Ayuntamto. acordo q. se haga la propuesta sg. la terna q. acompaña al Citado oficio.

Vista la orden del Señor Intendente fha. diez y nueve del Corriente pidiendo copia de las Ordenanzas de Grans. comunicada al Sr. Presidente de este Ayto. y en su vista se acordo que se franqueen las ordenanzas municipales para q. se ponga la Copia si resulta titulo respectivo a Granos.

Se hizo notoria la Rl. orden circular Comunicada p. el Rl. Acuerdo [illegible] q. previene haverse erad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una Junta en Madrid para tratar del Exterminio del Ynsecto de la Langosta y se acordó su puntual cumplimiento. Con motibo de la Rl. orden precitada se conferenció detenidamte. sobre los medios de exterminar la Plaga de la Langosta, y se hizo notoria la Razon dada p. el Mayordomo del Gremio de Labradores p. las q. resulta haver aparecido otra Plaga en las Dehesas de Rio Bermejo, Larios, Revellada, Torrecilla y otras, y enterado el Ayto. de todo acordó q. deseando dar el mayor impulso a ese importante asunto se cite p. los ministros a los quatro Alcaldes de Barrio, Mayordomo del Gremio de Labradores, y a los Peritos q. han reconocido los terminos para q. con el Ayuntamto. pleno se tomen en esta noche y hora de las siete quantas medidas y disposiciones convengan para concluir prontamente y en totalidad este negocio.

Por oficio de la Ynspeccion gral. de Ynfanteria se pide informe de la Conducta politica del Sargento graduado D. Genaro Morata, se acordó q. pase al Señor Regidor D. Bartolome Tiamando para q. informe.

Se hizo notorio un oficio del Srio. Contador del Monte Pio de Corregidores p. el qual pide razon y testimonio del dia en que se instalo el Ayuntamto. Rl. con expresion de los Sujetos que hubiesen representado este Corregimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

hasta que tomo posesion el actual Corregidor y enterado el Ayuntam.to acordo se ponga el testimonio acreditando q.e el Ayt.o se instalo en primero de Junio de Mil ochocientos veinte y tres q.e en dho. dia fue nombrado Corregidor interino el Señor D.n Juan Mrn. Sevillano como Regidor mas antiguo y continuo desempeñando el Corregimiento sin cobrar Sueldo alguno hasta el diez y seis Agosto en q.e fue posesionado D. Joaquin Fontan elegido p.r D. Pedro Antonio Revedo, q.e se titulaba Comisionado Regio

Visto un memorial de Juan Mariño de esta Ciudad Solicitando entrar a Curarse en el Hospital de las Llagas o Auxilios piadosos para Curarse en su Casa se acordo que no ha lugar p.r ahora a Causa de la absoluta falta de Fondos.

El Señor Regidor D. Andres Gra. Obejero presento a el Ayuntamiento un pliego firmado con las noticias q.e dijo havia podido adquirir en desempeño de su Comision para Ilustrar el Informe pedido a el Ayuntam.to sobre D. Laureano Santibañez Cura de Ceclabin y el Sargento de Voluntarios de Aragon Juan Antonio Conde y se acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que dho pliego se incorpore original á esta acta y q.e se evacuen uno y otro Ynforme con insercion de lo q.e sobre cada qual contiene el pliego.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman los Señores Capitulares segun costumbre de q.e yo el Escriv.no doy fé=

Gomez Chamorro Ob[illegible]ero

Ante mí
Juan Rodriguez del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Razon de las noticias que he podido azquirir acerca dela Conducta del Sr. Cura de Cellabin Dn. Laureano Santivañez: Vino aesta Ciudad: Comisionado por el Jefe politico ala persecucion de Morales y acer que esta Ciudad se hiciese Constitucional pues que entoda la Provincia decia el era tenida por un foco de conspiraciones: para lograr este fin empezo por aterrar atodos los fieles Habitantes permitiendo asus tropas los boluntarios nacionales que cometiendo todo Jenero de atentados pues que aninguno reprendio, habiendo llegado asta el horroroso caso de apedrear la Imagen de Maria Santisima que esta sobre la portada de la Iglesia de las Monjas Dominicas de esta Ciud. aque dio Lugar la permision de cuanto asu presencia querian ejecutar: Se propaso arecombenir al Illmo. Señor Obpo. porque no daba lugar atoda secularizacion y porque en el Seminario no quitaba al Sr. Cura de San Martin de Catedratico de Teologia i no ponia aun Secularizado suponiendo a este Constitucional y no aquel: abrio la Sociedad Patriotica con un discurso en que se dejo decir; Pueblo Soverano! llego el tiempo dichoso de recobrar tus derechos tu te daras en adelante la Ley porque tu eres el berdadero Soverano: Ya no te guiaran como antes ala Cadena de la esclavitud y despotis Salimos de aquella desgracia en que los Hombres eran conducidos con la libertad que los Bueyes atados aun Yugo con la fuerte coyunda. Amenazo a los Parrocos sino esplicaban la Constitucion: Obligo al Ayuntamiento a que se alistase en las listas de aquellos Volunta Alas diez de la noche oficio al Sr. Obpo. para que predicase al dia siguiente la Constitucion: No oyo Misa en un dia festivo q. estubo en esta Ciud.: Tubo conbersaciones en que zahirio el culto Clerical i en una palabra fue un Mostruo de Iniquidad; llegando al esceso de formar una especie de Procesion para ir a honrar un terreno en que fuera de la Ciudad se ofendia a la Constitucion para su desagrabio: Abiendo mandado al Illmo. Señor Dean y Cabildo Comunidades Relijiosas y Seminario la asistencia ala Sociedad Patriotica: y al Illmo. Sr. Obpo. que embiase sus familiares: otro si Habiendo salido el Sr. Tesorero de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad a dar un paseo fuera de la Ciudad le cojio una partida de Dependientes el dia 27 de Nobiembre del año 1822 con el pretesto de los pechoso trayendole como a un mal pechor a casa del Comandante del Resguardo el que en vista de la relacion que dieron los apresores dio cuenta al Cura de Cellabin que era el Comisionado por el Gefe politico Landero y el referido Cura mando sele retubiese en casa del Alcal-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Constitucional Dn. Jose Frances y Amador en cargandole est
biese incomunicado i con la mayor seguridad: En efecto le paso
una gran Guardia de Constitucionales sin permitir que ning
hablase con el lo que se executo con el mayor rigor: le forma
ron causa pusieron en su Casa otra gran Guardia mandan-
do dicho Cura entregasen todas las llabes de los Baules, y
escritorios de dicho Sr. Tesorero i que sele registrasen to
dos cuantos papeles encontrasen nombrando al efecto tres
oficiales de los Constitucionales que no quedo un papel
que no registraron, i por suerte suia no habiendo encon-
trado lo que ellos deseaban se termino el espediente que
le formaron condenandole en las costas que importaron
nobecientos reales con mas mil reales de multa por
aber salido fuera de la Ciudad sin pasaporte cosa bien
estraña de que para dar un paseo debia llebar pasa-
porte lo que no estaba mandado; pero no teniendo di-
cho Cura donde asirse para llebarle los espresados mil
rs. se balio de un efugio tan disparatado

t

67-

En quanto ala Conducta politica del Sargento de boluntarios de Aragon Juan Antonio Conde Natural de Castejon de Valdejasa en el Reino de Aragon en el tiempo que residieron en esta que fue el año 21 espreso contra la Real Persona manifestandose mui adito a la Constitucion ultimamente se sabe positibo que estandola en el citado Castejon se marcho ala Coluna de Ballesteros contra los Realistas despues de aber entrado el Ejercito aliado: es cuanto acerca de ambos oficios e podido azquirir. Plasencia i 23 de Abril de 1826=

Andres Gña Obejero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Extraordinario del 27. de Abril en la noche de 1826.

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas consistoriales en la noche de hoy veinte y siete de Abril de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron á Celebrar sesion extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Sr. D. Manuel Gomez Tosfa Corregidor y Presidente = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Demelio de la Plata = D. Andres Gra.a Obejero = D. Juan Fernandez Muñoz = Regidores = D. Manuel Serrano Montero Diputado de Abastos = y don Jose Cordero Proc.r Sindico y Personero del Comun = Y tambien = Pedro Jimenez = Vicente Yzquierdo = Antonio Silba = Juan Marin = Juan Dominguez.

En consecuencia de lo acordado en este dia se conferenció en razon de apurar los sitios en q.e se halla la plaga de Langosta, y de proceder con la mayor eficacia á extinguirla con cuyo fin trató el Ay.to de oir á los Labradores q.e como Peritos han reconocido las dehesas y Campos del termino de esta Ciudad quienes manifestaron q.e se han descubierto diferentes manchas de Langosta en las dehesas de Casa del Judio, Rio Bermejo, Larios, Revelladas, Solanilla, Moro, y San Gil, y en vista de esto se acordó q.e se proporcionen Cuarenta hombres q.e bajo la direccion de un Cavallero Regidor q.e saldrá p.r turno diariamente pasen á las [illegible] dehesas á matar dha Plaga de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Langosta.

Para conseguir con la mayor prontitud el Exterminio de la Langosta acordó el M. N. y M. L. Ay.to q.e respecto haverse descubierto en los Confines lindantes con los terminos de Malpartida y Galisteo se pasen oficios á las Justicias de estos Pueblos para que ayuden con la Gente q.e les sea posible á exterminarla ó dar fin de tan fatal plaga, en inteligencia de q.e en el dia veinte y nuebe del Corriente mes saldran al mismo objeto quantos hombres puedan reunirse en esta Ciudad á Casa del Judio y Revellada.

Se hizo comparecer a D. Bartolomé Yglesias como encargado de la Adm.on del Marques de Cerralbo y se le previno q.e preparase los intereses necesarios para pagar los Jornaleros que deben ir á matar. la Langosta y enterado respondió que no tenia poder ni Comision para semejante pago, y q.e esperaba en el dia inmediato al Admor. pral. á quien lo haria presente, y q.e en el interin haria lo que pudiese.

En vrd. de que las Dehesas de Rio Bermejo, Larios y Valde S.n Gil corresponden al Illmo. Cavildo de la Santa Yglesia Catedral se acordó q.e se le pase el mas atento oficio haciendo presente a S.S.Y. la suma necesidad de matar y extinguir la Langosta con arreglo á las repetidas ordenes comunicadas antes de que se procreé y cause los estragos perjudicialisimos que deben temerse de semejante plaga á fin de q.e se sirva dar las disposiciones necesarias p.a extinguirla en las Dehesas y terrenos de su propiedad ó prestarse á satisfacer los jornales á los Braceros q.e p.r el Ayuntam.to se manden á referidas operaciones á quienes se ha señalado el premio diario de seis r.s q.e la consideracion de tener q.e ocupar mas horas de las acostumbradas y

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

ser muy precisa la reunion de Juntas esperandose q.e se digne avisar sin retraso su resolucion p.r q.e las responsavilidades q.e S. M. impone al Ayuntamiento no permiten demorar este asunto un solo dia ni mirarlo con indiferiencia.

Asi se concluyo esta sesion cuya acta firman los S.S. Capitulares concurrentes segun costumbre, y los Personeros q.e saben, de q.e yo el Ss.no doy fe

Gomez Chamorro Obespero

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Extraordinario del 28„ de Abril en la noche de 1826.....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales en la noche de hoy veinte y ocho de Abril de mil ocho c.tos veinte y seis se congregaron á Cellebrar sesion Extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen= El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente= El Licenciado D. Juan Mrn. Sevillano= D. Felix Luis Prieto Chamorro D. Fran.co Sancho de la Plata= D. Bartolome Granado= D. Juan

Fernandez Muñoz = y D. Andres Gra. Obeso = Regidores = D. Manuel Serrano Montero diputado de Abastos = y D. Jose Cordero Prov.r Sindico y Personero del Comun.

Haviendose reunido el Ayt.o con el fin de averiguar si se havia reunido la Gente necesaria para salir a matar la Langosta con motibo de haver manifestado el Señor Regidor D. Feliz Diez Prieto Chamorro q. se havian alistado pocos hombres para citado efecto, deseando q. no se omita diligencia se acordo llamar al mayordomo del Gremio de Labradores, quien comparecio sin retraso y haviendole preguntado con q. Gente contaba para ir a matar la Langosta respondio q. por ahora tenia alistados veinte hombres; pero q. contempla se juntaran mas en la mañana inmediata p.r q. ha corrido ya la voz y no duda q. habra la Gente necesaria para Cubrir el numero detallado.

Para que no falte dinero con q. pagar los jornales a los braseros destinados a matar la Langosta se paso recado a D. Bartolome Yglesias encargado de la Admon. del Sr. Conde de Cerralbo previniendole q. en la mañana inmediata ponga mil r.s baxo el Conducente recibo en poder del Sr. Regidor D. Juan Fernandez Muñoz a quien se da la Comision y encargo necesario para q. reciba d.ha Cantidad y pague a referidos Braseros con las formalidades Convenientes; y haviendo Contestado q. no tenia dinero se le hizo comparecer y se afirmo en su negativa; pero haviendosele conminado con riguroso apremio manifesto q. no tenia mas arbitrio que el valor de yerbas q. devia D. Luis Pizarro o D. Benito Aguado y en su Consecuencia determino el Ayuntam.to q. se hiziese p.do

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

de dicho dinero para el Expresado fin.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores Capitulares Concurrentes segun Costumbre de q.e yo el Esno. doy fe =

Gomez

Chamorro

Obesero

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

Extraordinario de 30 de Abril de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy treinta de Abril de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Señor Marques de Mirabel Alferez mayor = El Licenciado D. Juan Martin Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Landeo de la Plata = D. Andres Gra.d Obesero = Regidores =

Se hizo notorio un oficio del Illmo. Cavildo fha veinte y nuebe del que rige contestando al que se le paso para proce

der al exterminio dela Langosta, manifestando haver Co
misionado alos Hermanos Capitulares los Señores Doctoral
y Don Manuel Paredes Molinos con quienes deberá
entenderse el Ay.to hasta el total exterminio de Referida
Plaga, á cuya extinción manda á su Guarda mayor con los
Braceros posibles. Enterado el Ayuntam.to acordó q. se pase
oficio a dhos S.S. Comisionados a fin de q. se sirvan dar parte
oficialmente al Sr. Corregidor todos los dias de quanto se
adelante en la Extinción de mencionada Plaga y de los descu
brimientos y observaciones q. se hicieren; para q. el Ayunta
miento como principalmente responsable a las Autoridades
Superiores pueda adoptar quantas medidas correspondan
al fin de que las R.s ordenes tengan el mas integro y
puntual Cumplimiento.

El Sr. D. Felix Chamorro inord. de su Comision
dijo: Que ayer pasó a la Dehesa de Casa del Judio y apesar
de las invitaciones y diligencias praticadas para proporcionar
quantos braceros fuesen posibles y al menos quarenta solo
se reunieron diez y nueve. Que se observó haver vastantes
insectos saltones, y de diferentes modos que se dedicó la
Gente a matarlos q. diferentes modos y con efecto murie
ron muchos, pero haviendo observado su pequeñez y variedad
de Colores y Clases unos pardos otros negros otros Blancos
otros Verdosos unos con alas y otros sin ellas, dispuso recoger
una porción para traerlos a fin de q. el M.I. Ayuntam.to
inquiriera de los Peritos q. pueda haver si en efecto es Lan

puso el
Testimon.o
en 5. de
Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

gosta maliciosa en razon de q.e si es Plaga maligna conceptua muy dificil que pueda remediarse. Que no se ha metido en las ojas sembradas aunque estan muy Cerca de ellas; que los Labradores y Pastores aseguraron q.e hace mas de ocho dias la han visto en igual estado sin aum.to ni disminucion y con ese motibo no puede menos de manifestar al Ylle. Ayuntam.to el sentim.to q.e le causo la especie q.e oyo a su llegada de q.e la Langosta salia del Ayuntamiento cuya expresion debe considerarse injuriosa a la Autoridad pp.ca cuyas operaciones aunque no se entorpezcan p.r semejantes medios q.e sus ardientes deseos hacia el R.l Servicio Conmueben sin embargo los espiritus de quienes le procuran al paso q.e pueden ser Causa de Ynquietudes mayores y tambien de resfriarse el Espiritu de muchos q.e p.r sus Cortas luces iluminados con las mismas expresiones se pueden distraher de Contribuir a un bien tan interesante del modo q.e deven executarlo; p.r lo qual lo hace presente al Ayuntam.to para q.e este delibere lo q.e juzgue Conveniente en inteligencia de la Citada especie se la oyo a D. Andres Gra.l Obespo Regidor el mismo q.e hallandose presente manifesto q.e saliendo a las diez y media [illegible] del Veinte y ocho del Corriente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y pasando desde el Ayuntam.to para su Casa en Compañia del presente Srio. y de su Escriviente se presentó en la entrada de la Calle de Zapateria D. Aleso de Diego Arguello con el Señor Rexidor D. Juan Fernandez Muñoz y dijo en tono alto q. la Langosta salia del Ayuntam.to q. se havia señalado el Excesibo Jornal de seis r.s a los Jornaleros: q. se devia obligar a todos á salir p.r un Jornal mas moderado: indicando q. el Ay.to se excedia, p.r lo cual el Expresado Fernandez le replicó hasta el grado de incomodarse, y viendo esta odiosa novedad se despidio el Exponente dando gracias á d.ho D. Aleso: Ynstruido el Ayuntam.to acordó unanimemente q. de la Exposicion hecha p.r el Sr. D. Felix Luis Prieto Chamorro y de lo que en su virtud ha manifestado el Señor Rexidor D. Andres Gra. Obeso se pase testimonio literal al Pror. y Agente de la Ciudad para q. en el Juzgado de Justicia pida cuanto convenga.

Para reconocer los insectos saltones recojidos p.r disposicion del Sr. Rexidor Chamorro y averiguar si es Langosta ó no se nombró p.r Peritos a Pasqual Pielaga Vicente Yzquierdo y Pedro Jimenez quienes baxo de Juramento formal declararon q. referidos insectos son de la Especie de la Langosta: En vista de esto se acordó p.r el Ayuntamiento: Que se proceda á su extincion sin retraso p.r todos medios y al intento se decretó que p.r carga Vecinal q. ahora se salga á matar la Langosta saliendo quince Vecinos de

72-1

Sello 4º 40. mrs.
Año de 1826.

Cada mañana sin distincion de Personas ni de Clases: Que la Alcaldes de Barrio hagan el nombramto. de los Vecinos de orden del Sr. Corregidor sin dispensar á persona alguna. Que el Gremio de Labradores ha de dar cuatro hombres cada dia para q. con el Cavallero Regidor arreglen las operaciones del modo mas expedito, y util. Que el Gremio de Hortelanos ha de dar ocho cargas de Escobas diarias puestas en los sitios q. se detallen. Que los Alcaldes de Barrio citen con anticipacion de un dia sus quince Vecinos poniendo sus listas y entregandolas al Señor Corregidor para q. la pase al Caballero Regidor que salga cada dia.

Que se pase oficio á los SS. Governadores y Vicarios Generales de este Obispado comunicandoles la determinacion de que se proceda á matar y extinguir la terrible y perjudicialisima Plaga de la Langosta p. carga Vecinal sin distincion de Personas ni de Clases a fin de q. se sirvan expedir su orden á todos los SS. Eclesiasticos para q. se presten al executar este Servicio p. medio de sus Criados o de las personas q. busquen para substituirlos, y q. lo hagan con la Puntualidad que corresponde y se espera de su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

muy acreditado Pundonor para q.e sirva de imitación y Exemplo a todos los demas Vecinos.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores concurrentes segun costumbre de q.e yo el Esno. doy fe =

Gomez Sevillano Obesero

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 3 de Mayo de 1826.

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas consistoriales hoy tres de Mayo de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á Celebrar sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen previo llamam.to que se dio expresivo del Objeto = El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Lic.do D. Juan Mrn Sevillano = Don Felix Luis Prieto Chamorro = Don Francisco Sancho de la Plata = Don Bartolomé Zancudo = Don Andres Garcia Obesero = Regidores = Don Manuel Serrano Montero Diputado mas antiguo de Abastos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º.
40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de
1826.

Se leyó y mandó copiar el Llamamte. dado q. a la letra dice

Llamamto. Así == Los Porteros de esta M. N. Ciudad lleuaran Llamamto. en persona a todos los Caballeros Capitulares de ella pa. sesion Ordinaria anticipada pr. la festividad de Ascension, á las once en punto de mañana en Consistorio, con objeto de tratar ademas de otros negocios ocurrentes sobre Langosta. Así lo ha dispuesto el Sr. Corregidor Presidente, de cuya orden yo el Srio. lo firmo. Plasencia Mayo 2, de mil ochocientos veinte y Seis == Manuel Gomez Borja = Juan Rodriguez

Ejecuon. del Castillo ==== Llamamiento dado pr. Manuel Barrio y Antonio Rufo Criados de V. S. Y. = Sr. Marques de Mirabel con recado = Sr. D. Juan Sevillano en persona = Sr. D. Felix Chamorro Yd = Sr. D. Francco. Plata Yd. = Sr. D. Bartolome Trancado Yd = Sr. D. Juan Jimenez ausente = Sr. D. Juan Sorrir. Yd = Sr. D. Andres Rosero = S. D. Manuel Montero en persona S. D. Jose Izquierdo ausente = Sr. D. José Cordero Yndispuesto = Manuel Barrio = Antonio Rufo =

Considerandose indispensable pa. la formacion del Expediente de Arbitrios en auxilio de los fondos de Propios depurar y saber el Estado de deudas y empeños de estos se acordó que desde luego se proceda a la formacion de los Repartimientos de Gallinas q. todos los años precedentes en que no estan repartidas —

ES 10148 AMP 01.01.01.001

practicandose dhos Repartim.tos entre los Señores Corregidor, Rexidores Perpetuos y Esnos. q. las hayan ganado segun la Ordenanza, para q. de este modo pueda hacerse constar en el Exped.te de Arbitrios esta deuda de los propios.

puesto el testimonio en ocho de Mayo

El Señor Rexidor D. Andres Gra. Obeso tuvo presente al Ayuntamiento q. estando Cumpliendo con su oficio de Rexidor ayer en la Plaza R.l se llegó á el D. Alexo Arguello de esta Vecindad y le dixo: Se que ha dado V. parte al Ayto. de lo q. hablé á V. la otra noche. Que el contestó: Y esta bien dada; y entonces D. Alexo Argüello en voz mediana, ó comun dixo: Que se Ratificaba en lo dho, y añadió: la culpa tiene quien pone brutos al frente, y se marchó. Y entonces dixo el Exponente a D. Agustin Blasco q. se hallaba presente: Conserbe V. las especies q. ha oido p.a quando llegue el caso de ser preguntado. Y enterado el Ayto. de la manifestacion del Sr. Rexidor D. Andres Gra. Obeso se acuerda, Que de este pasaxe se ponga tambien testimonio y se una á el anteriorm.te acordado y se pase de la misma manera al Agente de la Ciudad p.a q. pida quanto convenga al honor del Ayto. personas comprehendidas en la expresion y Vindicta publica.

Se leyó un borrador de la representacion preparada p.a la Direccion general de Rentas R.s reclamando las trescientas fanegas de sal atrasadas y haviendolo aprovado el Ayto. acordó se ponga en limpio y dirixa segun corresponda.

Aqui entró el Sr. Marques de Mirabel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Al memorial de Julian Nebado y Fran.co Gom.z oficiales de tora fria de este dia quejandose de q. los Señores Rejidores Señor Marques y D. Andres Obejero les han impuesto multas por faltas en el peso de Carnes; se acordo que se les haga saber, q. Cumpliendo su obligacion con la exactitud devida, ebitaran reconvenciones y Castigos.

Visto un memorial de D. Miguel Herr.z Mro. de primeras letras de esta Ciudad solicitando no se le precise a Cerrar su Escuela p.r no haverse presentado a Purificacion mediante q. ignoraba debiese hacerlo y le parecia y parece estar exento p.r la notoriedad de su fiel y honrada Conducta se acordo q. se traiga p.a la Sesion inmediata la Orden q. Cita en el escrito a fin de determinar en vista.

D. Fran.co Villarreal Abastecedor de Carnes entro previo permiso y dijo que quando se trato de la Cantidad alzada q. el y su compañero havian de dar p.r el quarto en libra de Carne en los meses de baja se padecio la equivocacion de entenderse y procederse bajo el Supuesto de que la baja era general a todas tres Especies en los quatro meses, y q. no siendo asi pues q. la Baca y macho solo tienen un mes de baja y el Carnero solos tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se estaba en el Caso de Reformar aquel ajuste. Oido q.e el Ay.to; mando traer a la vista el Remate y enterado de su Contenido acordo dar y dio Comision al Señor Regidor D. Fran.co Landio de la Plata y al Sr.io D. Ventura Delgado p.a tratar nuebam.te de ajuste con los Abastecedores y hacer baler el quarto de vaca lo mas posible.

Al memorial de los Porteros y Alguaciles del Juzgado Suplicando se les paguen sus Salarios de tres meses q. se les deven en cuya vista teniendo presente estas necesidades; la de pagar los Salarios de los Señores Corregidor y Alcalde mayor; la precision de pagar Portes de Correo de Pliegos y Causas de Oficio, sin que haya fondos ni arvitrios con q. cubrir tales atenciones ni la perentoria de la Impuestos sobre Propios p.r cuya falta no pueden Remitirse las Cuentas a la Contaduria principal, se acordo q. mediante se esta formando el Repartim.to de la R.l Contribucion de Utensilios se aumente el cargo de doce mil r.s a d.ho Repartimiento.

El Sr. Corregidor presentó un oficio de los S.s Comisionados del Illmo. Cavildo sobre Langosta en que afirman con Remision a su Guarda mayor y nuebe operarios q. no hay tal plaga en las Dehesas del Citado Cavildo; y enterado el Ayuntamiento acordo que d.ho Guarda mayor Se unade con Fran.co Dominguez aperador

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VIII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

de Dª Ynés de Vargas pasen á practicar el mas escrupuloso reconocimto y declaren lo q. observen, y reconozcan para acordar lo q. convenga con el fin de no permitir la propagacion de Citada Plaga.

Al Oficio de la Capitania General de Granada y Jaen pidiendo informe de la Conducta de D. Antonio Herrera teniente de Volunt.s de Aragon; q. pase al Sr. D. Bartolome Zamudio para q. tome los Conocimtos Convenientes.

Visto el Oficio del Cura Parroco de Sn Juan esponiendo q. no ha cobrado, ni debe cobrar la manda pia forzosa de doce r.s se acordó que siendo una carga del ministerio Parroquial la cobranza de dha manda pia no se halla el Ayto con facultades para relebar á dho Parroco de semejantes obligacion.

Se acordó: Que se pase oficio al Excmo. Sr. Comandte de las Armas para que se sirva prevenir á los militares y retirados q. no se nieguen á salir por si ó por personas que los sustituyan á la estincion de Langosta.

Visto un oficio del Señor Corregidor de esta Ciudad fha. de ayer p.a q. el Ayuntamto se sirva permitir se exhiban dos Cartas de pago que habrá en el Archivo ó el Escno. de Posito Dn Juan Bernardo á fin de que las testimonie en el Exped.te promovido de orn. de la Contadª gral. del Reyno p.a el reintegro de cinco mil sesenta y un r.s que los individuos de este Ayto tomaron del fondo de Positos en mil ochocientos veinte, se acordó: Que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se exhiban enla forma ordin.a para dho. efecto.

Visto un memorial de Tomas Villan.va Fran.co y Julian Muñoz de esta vecindad solicitando se les perdone lo que estan debiendo del arbitrio por vender Cebada afavor del Cuerpo de Volunt.s R.tas subrogandolo en otro medio p.a su descargo y alivio y q.e el Cuerpo de Volunt.s tenga de donde reintegrarse se acordó: Que se pase al Sr. Comand.te de los Cuerpos de Volunt.s R.tas de esta ciudad p.a que en vista se sirva condescender en q.to le sea posible ala suplica y alivio de los recurrentes.

Visto otro memorial de Cirilo Gra. de esta vecindad solicitando sele ponga en las nominas de Volunt.s [illegible] la nota de inscripto por mano agena y sin su voluntad ni Consentim.to espreso como resulta haberlo sido enla informacion judicial que ha practicado sobre ello y dela q.e en virtd. de auto se dió intelig.a al M.N. Ayuntam.to en treinta de Marzo ultimo se acordó: Que enlas nominas copiadas en actas y unicas q.e tiene el Ay.to no puede hacerse alteracion alguna p.r haberse testimoniado varias veces segun se hallan; y q.e con la nota consecuente q.e el interesado tiene en ellas, segun las noticias anteriores ala informacion, y con esta misma cump. practica sin citac.n del Pror. Sindico, de q.e ya por dos veces se hace merito en Actas tiene muy suficiente resguardo de qualesq.a males.

Asi se concluyó esta sesion cuya Acta firman los Señores Capitulares Concurrentes segun costumbre de que yo el Ess.no doy fe =

Gomez

Zarcudo

Obesera

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Extraordinario de 5 de Mayo de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus casas consistoriales hoi cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a celebrar sesion Extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Sr. D. Manuel Gomez Barja Corregidor Presidente = El Lic.do D. Juan Martin Surribano = D. Felis Luis Prieto Chamorro = D. Andres Gra Obesero = D. Juan Fernandez Muñoz = y D. Jose Lorero =

Se leyo el llamamiento de que quedo enterado el Ayuntamiento =

Se tuvo notoria la orden superior del Real Acuerdo fecha primero del corriente Mayo en que manda que el Señor Corregidor bajo su responsabilidad de extinguida la Plaga de la Langosta dentro de doce dias valiendose de todos los medios que esten a su alcance tambien se leyo el Auto del Señor Corregidor fecha cuatro de dicho mes sobre el propio asunto y enterado el Ayuntamiento habiendo conferenciado detenidamente acordo que habiendo dado p.r instante hasta ahora las mejores pruebas del interes q.e ha tomado en la Extincion de la Langosta se haga presente al Real Acuerdo q.e continuara del mismo modo en quanto le sea posible pero q.e la Plaga de que se trata necesita mas tiempo y mas auxilios y Arbitrios que los que estan al Alcance del Ayuntamiento en un Pueblo q.e absolutamente carece de todo arbitrio p.co y en que el Repartimiento vecinal exige cuando menos el termino de un mes para formalizarse porque no estando en cabezada esta Poblacion no mandatos ajustados ni proporcionados a las Rentas Provinciales =

Se acordo tambien que se obligue y apremie a los Porqueros del Concejo y a los Ganaderos de cerda de esta vecindad para que con su Piara pasen a Pastar a la Dehesa de la Casa del Indio como uno de los medios mas oportunos p.ª extinguir la Langosta a cuyo fin se dio la Comision necesaria al Señor Regidor D. Andres Obejero =

Se hizo comparecer a Pascual Pielagos sujeto Practico que ha reconocido gran Parte de los terminos de Plasencia para que dixese lo que hubiese observado y declaro que hasta haora es poca la Langosta que se nota y se mantiene mui Pequeña; por lo que deseando el Ayuntamiento que no se omita diligencia alguna acordo que se continuen quantos oficios y diligencias sean posibles para exterminar los insectos en su totalidad; y que sin perjuicio se haga nuevo reconocimiento de los sitios en que aparecio p.r el Señor Regidor D. Andres Gra Obejero acompañado de dho Pascual Pielago de Fran.co Dominguez y Vicente Sanidad quienes observaran con el mayor cuidado y atencion si con efecto hay Langosta en mucha o Poca Cantidad si ha crecido su numero o se ha disminuido y declararan lo que les pareciere y se les ofreciere para adelantar mas las operaciones bajo la mas estrecha Responsabilidad

Visto el oficio contestacion de los Señores Governadores de este Obispado fha quatro del q.e rige

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

mando tener presente p.^{a} contestar lo q.^{e} convenga con vista de las operaciones anteriormente acordadas &.^{a}

Asi se concluyo esta sesion cuya acta firman los señores concurrentes segun costumbre de que yo el Ess.^{no} doy fee.

Gomez Sevillano Manuel Serrano Montero

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 7, de Mayo de 1826. . . .

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy siete de Mayo de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares q. siguen = el Sr. Don Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado D. Juan Ant.^{o} Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Bartolome Zancado = D. Andres Gra. Bejero = y D. Juan Ferm.^{z} Muñoz = Regidores = D. Manuel Serrano Montero Diputado de Abastos.

Entro el Contador D. Miguel Serradilla y con la devida urbanidad hizo presente q. tiene arreglados los datos p.^{a} el Reg.^{to}

de Vtensilios pertenecientes a los Predios Rusticos y Urbanos pero q.e le hace falta el arreglo de Comercio tratos, artes oficios, Panaderas, Recatoneros, Taverneros, Aguard.teros Medicos Cirujanos, y Empleados con Sueldo, en cuya vista conocera que el M. N. Ayuntam.to acuerde lo q. juzgue mas conveniente: Enterado el Ay.to acordo que con respecto a los Artesanos menestrales Recatoneros y Panaderas, se comisiona a los S.S. D. D. Andres Gra. Obeso, D. Manuel Serrano, y a D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero, p.a q. tomando los Conocim.tos necesarios, y valiendose de los Peritos q. juzguen oportunos hagan el arreglo justo q. les paresca mas equitatibo y arreglado a las actuales Circunstancias segun sus Clases. Para graduar las utilidades de los tratos, Comercios, Tabernas y Aguardienteros se dio Comision a los S.S. Regidores D. Juan Mrn. Sevillano y D. Felix Luis Prieto Chamorro como tambien el Comercio de tiendas Boticas.

El Sr. Regidor D. Andres Gra. Obeso dio cuenta de su Comision sre. reconocim.to de la Langosta y terrenos q. se decian infestados de tal Plaga y dixo: Que en las dehesas de Rioberrueso, Lavos y Valde San Gil hay algunos Saltones o Langostos, pero q. haviendo preguntado a Labradores y Ganaderos contestaron q. era poca y no era maligna ni debia temerse: Que en la Solanilla hay algunos Saltones aunque poco; q. en la Revellada en una Cañada larga y en el camino de Galisteo hay bastantes junto la Casa del Judio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de .1826.

en cuyas inmediaciones resulta todavia q.e hay bastante: expresando q.e le acompañaron los Labradores Pascual Pielagos, Vicente Sambade, y Fran.co Dominguez quienes tambien opinaban q.e no era Langosta maliciosa; en cuya vir.d acordó el Ay.to q.e referidos tres Labradores declaren baxo de juram.to lo q.e hayan reconocido, visto y observado y lo q.e les parezca en razon de la Clase y Calidad delos Saltones q.e han aparecido.

Se presentaron dos memoriales dados p.r D. Lorenzo Monfe, D. Leandro Alcaraz y D. José Castel Ganaderos de esta Vecindad solicitando las Yerbas de Verano y Agosto del Coto de Nabarrebrera, y enterado el Ay.to y Junta de Propios acordó adjudicarles dichas Yerbas p.r el precio de Ciento cinc.ta r.s de su tasa p.r el Corriente año.

Visto el memorial presentado por Don Leandro de Losa Ganadero de esta Vecindad pidiendo las Yerbas de Verano y Agosto del del Efido dela Varagona por el Corriente año, y advirtiendo que no hay otro pretendiente acordo el Ayuntamiento y Junta de Propios adjudicarselas por el Corriente año y precio de [illegible] r.s de su tasacion.

Se llamó á D. Antonio Morredon p.a saver el estado del Socorro á los presos de Caceres y haviendole manifestado se le reencargó no faltase este Servicio previniendo le procurase con toda eficacia y seriedad una formal liquidacion de Cuenta con el encargado en recivir alli el Dinero.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman los SS. Capitulares Concurrentes segun costumbre de q.e yo el Ess.no doy fe = Enm.do da Veces = Ciento Cincuenta = vale

Gomez

Fernandez

Chamorro

Ante mi

D.n Juan Rodriguez del Castillo

Ordinaria de 11 de Mayo de 1826.

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy once de Mayo de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á Celebrar Sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presid.te = El Sr. Marques de Mirabel Alferez mayor = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Andres gra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

Obrero = Regidores = y D. José Cordero Procd. Síndico y Personero del Común.

Se leyó notoria una Exposición presentada con fha diez del que rige por el Sr. Procd. Síndico gral. del Común oponiéndose a que se verifique el Recargo de doze mil r.s sobre el Cupo, y Repartimiento de la Rl. Contribución de Utensilios y a todo otro Repartimto. Vecinal q. carezca de licencia y aprobación de la Superioridad, q. lo cual pide q. se reforme lo acordado en este asunto y q. se le devuelva su Exposición con testimonio del acuerdo; en cuya vista enterado el Ayuntamiento acordó q. pase al Abogado de Cámara de la Ciudad pa. q. informe terminantemte. si hay facultades legítimas en referido Ayuntamiento para llebar a efecto el Recargo de dhos doze mil r.s sobre citado Repartimto. de Utensilios a fin de acordar acertadamente lo q. corresponda.

Visto el memorial q. con fha diez del corriente ha presentado Antonio Mateos con varios Documentos solicitando se le proponga al Rey N. S. pa. Subteniente del Regimiento Provincial de Plasencia. Enterado el Ayuntamiento de dhos Documentos y penetrado de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

buena Conducta del Suppte. acordo q. se le proponga desde luego con arreglo á las facultades, y Regalias q. corresponden a esta Ciudad

Visto un memorial de Juan Maximo de esta vecindad pobre enfermo solicitando con certificacion marginal del Cirujano titular socorro del fondo de Hospitales del Patronato de Ciudad acordo el Ayuntamiento q. apesar dela carencia de fondos delos Hospitales desu Patronato por exercer caridad con este pobre enfermo á quien considera muy necesitado y acrehedor; el Admor. Dn. Antonio Monzedón y Acevedo le facilite por una vez sesenta rs. sirviendole de libranza el mismo memorial con notta de ello.

Yo el Srio. Juan Rodriguez del Castillo di cuenta a el Ayuntamto. de mis trabajos preparados con relacion a el Expediente de propuesta de Arbitrios y demas que ha tenido a bien encomendarme, manifestando al mismo tpo. ciertos apuntes de mi opinion y parecer en orden a lo q. la formacion de dhos Expedientes exije p.a salir desempeñada con arreglo y acierto y libre de repulsas en cuanto sea posible; y oido todo, el Ayuntamiento lo aprovó nombrando una Comision compuesta delos SS. Regidores D. Felix Luis Prieto Chamorro y D. Bartolomé Zancudo p.a q. en su nombre autoricen ó den caracter a los trabajos q. subsigan practicando conmigo el Srio. cuanto se viere

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Sello 4º. 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Conducir en invencion de Arbitrios su graduacion y maneras de hacerlos efectivos y en todo lo demas q. requiera la Empresa de dhos. Expedientes de cuya materia daran intelig.a a el Ayto. cuando lo crean oportuno para q. conclusa vista y aprovada se tire a el limpio en su total, se firme y dirija por el medio y Conducto correspond.tes

Asi finalizo esta Sesion cuya acta firman los Señores concurrentes segun Costumbre de q. yo el Essno. Srio. doy fe.

Vá de dos manos =

Gomez   El Marq. de Mirabel   Obejero

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 14 de Mayo de 1826.

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy Catorce de Mayo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ocho.tos veinte y seis se congregaron a Celebrar Sesi-
on extraordin.a los Señores Just.a y Capitulares q. siguen=
El Sr. D. Man.l Gomez Borja Corregidor Presidente=
El Sr. Marques de Mirabel Alferez mayor= El Lic.do D.
Juan Mrn. Sevillano= D. Felix Luis Prieto Chamorro=
D. Bartolome Zancudo= D. Juan Jimenez= D. Andres Gra.
Obeso= D. Juan Ferz. Muñoz= Regidores= D. Manuel
Serrano Montero= Diputado y D. Jose Cordero Pror. Sin
dico y Personero del Comun.

Se trato de la extincion de langosta y mediante q. los Peritos expresan q. esta muy aminorada en terminos de q. ya no da cuidado, se acordo q. se les cite p.a q. formalizen sus Declaraciones a fin de acordar lo demas q. combenga.

Se leyo nuebam.te la Exposicion del Pror. Sindico sr. el Recargo de doze mil r.s en el Repartim.to de la R.l Contribucion de Utensilios y estando presente el Abog.do de Camara instruido de lo acordado en orden del q. vse dixo: Que con arreglo a R.l Decto. de doze de Enero de mil setecientos noventa y quatro son permitidos los Repartim.tos Vecinales en cuando los fondos de Propios y Arbitrios no vastan a Cubrir las necesidades pu.cas y q. aun quando pueda haver alguna orden posterior q. los prohiva debe entenderse q. no se separa del mismo R.l Decto. p.r q. quando los Superiores mandan q. los inferiores executen deven entenderse q. permiten los medios de poderles obedecer especialm.te quando se interesa el R.l Serv.o q. en ningun ebento deve suspenderse, como p.r exemplo si S.M. q. Dios gue. dispusiera q. un Reclutam.to o una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de .1826.

81-

partida de tropa se aposentare en Plasencia, seria preciso man-
tenerla á costa de Repartim.tos vecinales sin q.e p.r esto se contrabi-
niese a la R.l orden q.e los prohive y q.e estando en el caso de ca-
recer de su sueldo el S.r Correjidor los Ministros los Porteros y
Depend.tes del Ay.to Socorro á los Presos Pobres, la fiesta del
Santisimo Cuerpo de Cristo los Impuestos sre. pagarlos el pa-
go de Diezmos y Alcabalas, Medico y Cirujano. Le parece q.e sin
el menor reparo y sin q.e nunca se pueda decir q.e se desobedecen
las Soberanas resoluciones ha podido, y puede este Ay.to acor-
dar y confirmar su acuerdo de Repartir Vecinalm.te los doce mil
r.s o lo q.e considere preciso p.r q.e de otro modo es imposible
poder cubrir sus obligaciones, pero deve formalizarse con toda
separacion de las Contribuciones R.s En vista del anterior dic-
tamen se procedió á Votar y cada uno de los S.S. Individuos
expreso su voto en la forma siguiente. El S.r Marq.s de Mi-
rabel reservo su voto = El S.r D. Juan Sevillano Dijo: Que
su voto es conforme con su parecer = El S.r D. Felix Chamorro
Que deseando dar el lleno al Serv.o como en todas ocasiones descan-
sa en el dictamen del Asesor y bota q.e se lleve á efecto = El S.r
D. Bartolomé Zamenedo: Que si hay facultades p.a hacer el
Repartim.to vecin.l no se opone = El S.r D. Juan Jimenez: Que si

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no hay una R.l orden posterior á la q.e cita el Sr. Abog.do de
Camara se conforma con su dictamen = El Sr. D. Juan Ferriz
Que venera el Dictamen del Abog.do de Camara pero siendo
la orden q.e cita del año de Mil setec.tos noventa y quatro
podra suceder haver salido otra en q.e revoque aquella, y
q.e lo mismo pide haya un Ayt.o Estraordin.o p.a q.e instrui
dos los Caballeros Regidores de las Ordenes q.e tratan de esta
materia puedan dar su voto con conocim.to = El Sr. D. An
dres Gra.l Obesero: Que esta conforme con el parecer del
Abogado de Camara no haviendo otra orden, q.e se oponga =
El Sr. D. Manuel Serrano: Que desde luego se hir el
Repartim.to en atencion á q.e el Ayt.o no tiene otros arbitrios
p.a Subbenir a las cargas q.e gravitan sobre él y en el caso
q.e haya otra orden q.e lo prohiva q.e se solicite de S.M. el per
miso para ello = El Sr. Marq.s de Mirabel con vista
de la Votacion Dixo: Que se conforma con el Dictamen
del Abogado de Camara, con tal q.e no haya R.l orn. en con
trario. Observada la votacion preced.te y visto q.e quedava pend.te
la idea del reparto de la Condicional con q.e se da la
mayoria de los votos se acordó tratar segunda vez de este
negocio en la Sesion ordinaria inmediata para la cu
al quedaron especialm.te citados todos los Señores, y p.a
cuyo tpo. podran haver averiguado si hay ó nó orden
R.l que lo impida.

Asi se concluyó esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.o
40. mrs.
Año de
1826.

Sesion cuya acta firman los Señores Concurrentes segun costumbre de q.e yo el Escrno. doy fe=

Gomez Mirabel Sevillano

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Ordin.o de 18 de Mayo

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas consistoriales hoy diez y ocho de Mayo de mil ochoc.tos veinte y seis, se congregaron á celebrar sesion ord.a los Señores Just.a y Capitulares que siguen = El Señor Don Manl. Gomez Borja, Corregidor y Presid.te = El Señor Marques de Mirabel, Regidor Decano = El Licen.do Don Lucas Man.l Sevillano, Don Felix Luis Prieto Zamorano, D.n Fran.co Sancho de la Plata, Don Bartolomé Zancudo, Don Juan Ximenez, Don Andres Obejero, y Don Juan Fernandez Muñoz, Regidores, y Don José Cordero, Pror. Sindico y Personero de este Comun.

Retracto nuevam.te del Repartim.to de doce mil r.s en subsidio de los Propios por la total carencia de fondos con que atender á las muchas urgencias del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

R.l Servicio que pesan sobre citados Propios, y habiendose Conferenciado muy detenidam.te y oido al Pror. Sindico quien manifestó que jamas se habia opuesto al repartim.to ni pensado que no haya grandes necesidades que le hagan necesario; sino que se haga previa licencia de la Superioridad, ó que al menos se la dé intelig.a, acordó el Ayuntam.to que se proceda desde luego á formar el repartim.to de veinte mil r.s y á cobrarlo por ahora interin se remiten y aprueban los Exped.tes de Arbitrios que se han mandado practicar, y se están formalizando: que sin detencion se represente al Rey N. S. exponiendo las infinitas urgencias en que se halla Comprometido este Ayuntam.to y suplicando se sirva aprobar semejante medida como indispensable.

El Señor Marq.s prometió dirigir la representacion á su Agente en Madrid p.a que la presente y active sin causar gastos al Ay.to quien aceptó la oferta y dió gracias á S.S.

Tambien se acordó dar parte al Señor Intendente y el Sr. Sevillano se prestó á poner las representaciones y el Ayuntam.to le dió las debidas gracias.

El Señor Regidor Don Juan Fern.z Muñoz pidio permiso para que se le dé testimonio del acta secreta de protesta hecha en Nov.e de mil ochoc.tos veinte y dos, y se le

83 -

Sello 4.º 40. mrs.
FERDIN. VII D.G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1826.

mandó dar.

Los Señores Don Juan Martin Sevillano, y Don Felix Luis Prietto Chamorro dieron Cuenta del Convenio hecho por el segundo y por Don Juan Fernandez Muñoz como encargados del Ayuntamientto con asistencia del primero, de Don Antonio Monrredondo y Acevedo y de Don Vicente Venceslao Ramos para mayor auxilio de luces con los Comisionados y encargados del Ayuntamientto de la Falcyuela sobre Cortar el pleyto pendientte en razon de pago de Contribuciones atrasadas que pide dha. Villa por las Dehesas de Seminejos Varguilla y Valdelmelo, y Miramontes de los Gallegos, las dos primeras de esta Fabrica de Caños, y la tercera de estos Propios, reducido à terminarse el pleytto y no volverse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á incluir dhas. Dehesas en repartimiento
alguno de Contribuciones R.s y Utensilios
en la Zalayuela siguiendo el orn. y Sistema
actual de Hacienda, haciendo la Ciudad á
dha. Villa el abono por una vez de tres mil
seiscientos rs. por las Dehesas de Cañeria y
años de mil ochocientos veinte y tres hasta
el Corr.te inclusive, y de doscientos cuaren
ta rs. por la de Propios y años proximo
pasado y presente; en cuyos terminos se dá
por fenecido el pleyto y la Zalayuela no po
drá reclamar intereses ni otros. algunos mas
en adelante. El Ayuntam.to lo aprobó, man
dando librar dhas. Cantidades, p.a entregar
á la Zalayuela al tiempo de la Escra. de con
clusion y Confirmacion del Convenio, que otor
garán p.r su parte. y en su nre. los Sres. Don Fe
lix Luis Prieto Chamorro y D. Juan Fernz.
Muñoz Comisarios de Cañeria con Certificn.
de este particular que se les libre.

Visto el memorial de D. Eustasio Casado
solicitando testim.o de la misma acta de presen
te y el auto del Sr. Corregidor fha. de hoy

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

en q.e selo otorga disponiendo pase al S.r Ay.to p.a que se lixo a franquearla, se acordó: Que con efecto se franquee en la forma ordin.a p.a tomar de ella el testimonio que se pide y manda dar á D. Eustasio Cañado.

El Ayuntam.to viendose rodeado de los mayores apuros, y agoviado con deudas p.a cuyo pago se le apremia acordó: Que se cobren todos los atrasos de los repartim.tos hechos hasta el año de mil ochocientos veinte y tres por el Señor Regidor Don Bartolome Zancudo á quien se señala el premio del quatro por ciento; haciendosele cargo por las listas autorizadas que se le entregarán, y dando Cuenta de lo q.e cobrare; quedando autorizado p.a dar los recivos necesarios.

Siendo preciso dar impulso á la Cobranza de R.l Utensilios, se acordó dar Comision al S.r Regid.r D. Bartolomé Zancudo p.a q.e cobre el Repartim.to de dha. R.l Contribucion luego que acabe de formarse.

Teniendo consideracion á los grandes perjuicios q.e se experimentan con la salida continua de sesenta hombres á extinguir la Langosta y teniendose noticia de que ya estan poca q. nada se adelanta en las operaciones, se acordó: Que se reconozca nuevamte. pr. el Sr. Diputado D. Manl. Serrano Montero, Pasqual Pelagoz, Vicente Sambade, y Luis Muñz. quienes declararán lo que observaren y les pareciere.

Visto el oficio del Ayto. de Casatejada en q. dice haber propuesto los Valdios de su termino pa. Arbitrios de vestir y armar á los Volunts. Rtas. se acordó: Que se Conteste segun se hizo á Jerte, Casas del Monte, y otros Pueblos en igual Caso.

Se acordó evacuar los informes de Militares segun ha informado el Sr. Regidor D. Bartolomé Zancudo, y que se Remitan.

Se presentaron al M. N. Ayto. las Quentas origs. de Cañeria, Hospital dela Mrd., dela Cruz, y Admna. delos Sres. Toledos correspondtes. al año proxmo. pasdo. de mil ochocs. vte. y cinco q. al efecto habia entregado el Admor. Don Antonio Monnedon y Acevedo y se acordó Con respecto á cada una q. pase á inspeccion é informe delos Sres. Regidores Comisarios de su ramo.

Vista la exposicion del Sr. Comte. de Volunts. Rtas. de esta Ciudad sobre el memorial de Tomas Villanueva y Consortes relativo á perdon ó subrogacion delo que judicialmente se les pide por el arbitrio sobre venta de cebada el qual se le mandó pasar pr. acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

de tres del que rige se decreto, que por tantas consideraciones tienen ya dispensadas los recurr.tes y tienen absoluta imposibilidad hoy de subrogar en otro arbitrio lo poco que se les pide en juicio, lo paguen sin venit.ª y sin ocasionar otras molestias.

Visto el informe delos Sres. Regidores Comisarios de Obras pías D. Felix Luis Prieto Chamorro y D. Juan Perez Muñoz y tomad.n el de el Administrador D. Antonio Monredon y Acevedo sobre el memorial de D.ª María Campo Viuda de esta vecindad solicitando gracia y espera de en lo que debe á el Hospital dela mism. por el Censo q.e paga la Casa en esta Plaza R.l q.e fue suya y vendió al Platero Fran.co Simón se acordó de Conformidad q.e como lo proponen los Sres. Comisarios se la condonan y remiten los reditos de un año delo q.e debe librandose p.a resguardo del Adm.or y su Cuenta Certific.n bastante de esto á Costa dela parte

Haviendose leido un oficio del Illmo. Señor electo Obpo. de esta diocesis D.n Cipriano Varela fecho en Toledo a doce del Corr.te dando aviso de su eleccion p.a tal, y haviendo en su contexto honras muchas y ofrecim.tos finisimos al Ayt.to se acordó: q.e se conteste en iguales oportunos finos modos expresibos de estimacion, gratitud, y aprecio, y de deseos, y ofrecimientos de obsequio.

Asi lo concluyo este Señor, cuya acta fir man los SS.s concurrent.s segun costumbre, de q.e yo el Ssño doy fe = Va de dos manos =

Gomez

Sevillano

Fernandez

Ante my

Ventura Delgado y Garrido

Extraordinario de 25 de Mayo de 1826.......

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales se congregaron a celebrar sesion extraordinaria los señores Justicia y Capitulares q.e siguen. — El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presid.te = El Sr. Marq.s de Mirabel Alferez mayor = El Lic.do D. Juan Mrz. Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Sancho de la Plata = D. Bartolome Zamorano = D. Juan Jimenez = D. Andres Gonz.l Obeso = y D. Juan Fernz. Muñoz = Regidores = D. Manuel Serrano Montero Diputado de Abastos y D. José Cordero Procurador Sindico y Personero del Comun.

Llamam.to

Se leyo y mando copiar el llamam.te dado q.e a la letra dice asi — Los Porteros de esta M. N. y M. L. Ciudad daran el llamam.to [illegible] a todos los Señores Regidores Diputados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

y Proc.r Sindico del Comun p.a q.e en el dia de mañana 21, del q.e rije, concurran á las Casas Consistoriales p.a Celebrar Ay.to extraordinario, en q.e ademas del objeto acordado se manifestaran diferentes ordenes Superiores relatibas al Ramo de la R.l Hacienda, — otra del Exmo. S.r Capitan Gral. sre. el Exped.te de Arbitrios p.a el equipo de los Voluntarios Realistas, y tambien se conferenciaran y acordaran los medios mas aproposito p.a pagar con prontitud los debitos de R.s Contribuciones, por todo lo cual tendran dhos S.S. la bondad de asistir a las diez y media en punto, en intelig.a de q.e á los q.e no asistieren parara el perjuicio y responsavilidad q.e haya lugar p.r dro; con cuyos fines he mandado expedir el presente Llamamiento Dado en Plas.a a veinte de Mayo de mil ochoc.tos veinte y Seis = Man.l Gomez Borja — De orn. de Su Sria. Ventura

Escno. Delgado Garrido = Llamam.to dado p.r Manuel Barrio y Antonio Rufo Criados de S.S.Y. = S.r Marq.s de Mirabel en persona = S.r D. Juan Sevillano con recado = S.r D. Felix Ant.o Brito Chamorro Yd = S.r D. Franc.co Plata en persona = S.r D. Bartolome Zancado Yd = S.r D. Juan Ximenez Yd = S.r D. Juan Ferz. en persona = S.r D. Andres Obrero Yd = S.r D. Manuel Serrano — Montero Yd = S.r D. Jose Yzquierdo ausente = S.r D. Jose Cordero en persona = Manuel Barrio = Antonio Rufo —

Se hizo notoria p.r D. Manuel Moreno Escrib.o de Rentas una orden fha once de Mayo en q.e manda el S.r Intend.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se apremie q.n las Relacion.s juradas de plata y utensilios q.e ser muy estraño q.e los Pueblos hayan cumplido lo mandado y solo haga esta Ciud.d con todo lo demas q.e consta de referida ord.n en cuya consequencia, enterado el Ay.to acordo. Que se haga presente al S.r Intend.te por medio del S.r Corregidor, q.e el Ay.to ha dispuesto repetidos vandos p.a el cumplim.to delas citadas ordenes, pero q.e las circunstancias pasadas, han presentado al Ay.to obstaculos invencibles q.e q.e verdaderam.te sin un auxilio q.e ha faltado no ha sido ni es facil, q.e la autoridad haya podido ni pueda hacerse obedecer: Que esta Ciudad no es como otros pueblos q.e a primera vista tienen su riqueza conocida q.e q.e son muchos los forasteros cuyos haveres se ignoran y aun vecinos q.e tienen bienes y no son conocidos. Que es una operacion delicada, prolija, y de mucho tpo. haviendose de hacer de oficio y p.r Peritos, q.e tal vez tengan conocim.to delos haveres de cada uno, y lo peor q.e es muy costosa, y el Ay.to ha carecido y carece de medios p.a proporcionarla, q.e lo q.e y otras razones le precisa adoptar q.e ahora la regla delos mismos Peritos a pesar de ser dilatoria su pp.do a S.S. q.e entretanto continue la contaduria de Prov.a repartiendo a Plas.a conforme a las vases, q.e hasta ahora haya observado, o del modo, q.e fuere de su ag.do

Vista la orden del Señor Intendente fha diez y seis del Corriente sre. apremios q.e de Contribuciones atrasadas se acordo q.e se haga un extracto delos mayores Contribuy.tes de RR.s utensilios p.a disponer lo q.e sea mas Conveniente al R.l Servicio.

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

Don Manuel Moreno Essno. de Rentas Rs. hizo presente
y entregó á disposicion del M. N. y L. Ay.to dos libram.tas proced.tes
de Suministros de veinte y seis de Mayo de mil ochoc.tos diez y
nuebe importantes ochocientos diez y seis rs. veinte y seis mrs. otra
ffha doze de Abril de mil ochoc.tos veinte y uno, importante doce mil
inta y seis rs. nuebe mrs. cuyos Docum.tos quedaron á disposicion
del mismo Ay.to quien acordó q.e se practiquen las dilig.s necesa
rias p.a q.e se abonen á Cuenta de Rs. Contribucion.s y se en
tregaron al Sr. D. Juan Sevillano p.a q.e haga con vista de ellos
el recurso necesario.

Visto un Officio del Sr. Subdelegado de R.tas ffha veinte
del Corriente: en q.e se inserta una orden q.e con ffha catorce del
mismo ha comunicado el Sr. Yntendente previniendo baxo
duros apremios q.e dentro de quince dias se den las Relacion.s de
frutos Civiles entendido el Ay.to acordó q.e pase al Sr. D. Juan
Man.l Sevillano Abog.do de Camara p.a q.e represente las grandes
dificultades q.e ocurren en este Pueblo p.a formar las Relaciones
de utilidades respectivas á frutos Civiles p.r ser muchas haciendas
de forasteros, y ser bastantes Arrendatarios desconocidos

Se acordó q.e todos los docum.tos de Suministros tantos los
liquidados, quanto los q.e deben liquidarse se remitan á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Manuel Nabarro vecino de Badajoz p.a q.e se le pague
cuanto corresponda litª, Utensilios a libram.tas q.e se admitan
en pago de R.s Contribuciones de Utensilios p.a cuyo fin se re
mitan a la mas posible brevedad y q.e a su tiempo remi
ta la Cuenta de gastos p.a q.e se la abonen y en este acto
se remitieron nueve Libram.tas de quarenta y tres, sesenta
y seis r.s once m.rs cada uno y otro de dos mil tres.tos setenta y
dos r.s dados p.r la Contaduria y Tesorero de Ex.to en vein
te y dos de Agosto de mil ochoc.tos veinte y cinco q.e im
portan quarenta y un mil seiscientos sesenta y nueve
r.s diez y ocho m.rs. Tambien se remitió otra liquidacion
de la Contaduria de Ex.to fha dose de Abril de mil
ochoc.tos veinte y uno p.r Suministros de mil ochoc.tos diez
y nueve q.e importa dose mil treinta y seis r.s nueve
m.rs vellon.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores Con
currentes segun costumbre de q.e yo el Secr.o doy fe =

Gomez

Sevillano

Fernandez

Ante mi

Juan Rodriguez
del Castillo

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

Extraord.ª de la tarde de 24„ de Mayo — —

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte y quatro de Mayo de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion extraordin.a los Señores Junt.a y Capitulares que siguen = Don Manuel Gomez Borja Corregidor y Presidente = D. Juan Mrn. Sevillano = Don Felix Luis Prieto Chamorro = D. Juan Fernz. Muñoz = Don Bartolomé Zancudo, y Don Andres Gra. Obejero, Regidores, y Don José Cordero Pror. Sindico y Personero de este Comun.

El Señor Regidor Don Bartolomé Zancudo Comisionado p.a la Cobranza, hizo presente, que nada se adelanta y q.e el Señor Marques de Mirabel por medio de su encargado Don Felix Vega se ha negado á pagar los diez y siete mil seiscientos rs. que le tienen repartido y por ultimo se prestaba á pagar seis mil rs. unicam.te: por lo qual acordó el Ayuntam.to pasarle un Oficio muy energico para que pague totalmente bajo toda responsabilidad de Costas y perjuicios.

Así se concluyó esta sesion cuya acta fir-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

man los Señores concurrentes segun Costumbre de que yo el Escno. doy fe=

Gomez

Sevillano

Fernandez

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinº de 26 de Mayo

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte y seis de Mayo de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion ordin.a los Señores Just.a y Capitulares que siguen = Don Man.l Gomez Borja Corregidor y Presid.te = El Lic.do Don Juan Man.l Sevillano = Don Felix Luis Prieto Chamorro = Don Andres Obejero = y Don Juan Perez Muñoz, Regidores, Don José Maria Izquierdo, Diputado de Abastos, y Don José Cordero Pror. Sindico y Personero de este Comun.

Se hizo notoria la orn. del Excmo. Sr. Capitan General fha. quince de Mayo en que se previene dar inmediatam.te relacion de los Arbitrios Concedidos por S. M. si los hubiere para el equipo y armam.to de Volunt.s Realistas, y de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

los que se hayan adoptado por los mismos Ayuntam.^{tos} otra relacion que comprehenda los Arbitrios que se han propuesto á la Intend.^{a} de esta Prov.^{a} y no estan todavia aprobados, expresando la cantidad á que asciendan.

Al mismo tiempo se hizo notoria la Circular del Señor Intend.^{te} num.^{o} catorce por la qual se pide razon de todos los Arbitrios tomados p.^{a} el equipo, armam.^{to} vestuario y fomento de los Volunt.^{s} Realistas por el orn. del interrogatorio puesto á continuacion de la propia Circular; en cuya vista deseando el Ay.^{to} que se verifique todo á la mayor brevedad y con la mayor exactitud acordó y dió Comision á los Señores Don Juan Fernandez Muñoz y D.^{n} José M.^{a} Yzquierdo para que convocandose con el Comand.^{te} de Volunt.^{s} R.^{s} den quantas razones se piden con individualidad y arreglo á dho. interrogatorio; y que al mom.^{to} que lo hayan evacuado, se celebre un Ay.^{to} extraordin.^{o} p.^{a} concluir el cumplim.^{to} de las dos ordenes relacionadas.

Al oficio del Señor Adm.^{or} de Rentas fha. veinte y tres del corr.^{te} pidiendo Edificio p.^{a}

nos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Almacen de Polvora, prefiriendo la Hermita titulada de San Miguel del Puente de Truxillo, ya profanada; se acordó que se Conteste que aunq.e d.ho edificio no es propio del Ay.to deseando acreditar su buena correspond.a oficiará al Pro. Don Diego Muñoz á cuyo Cargo Corre para q.e se sirva franquearla=

El Ayuntam.to quedó enterado dela circular dela Intend.a num.o doce sobre examenes de Cerrageros.

Enterado el Ay.to del oficio del Caballero Coronel del Regim.to Prov.l de Plac.a fha diez y nueve del corr.te para que se propongan quatro plazas de Subteniente por ascenso de otros quatro acordó que se lleve á efecto lo acordado con respecto á Antonio Mateos dela Serradilla; y que se admitan memoriales de Pretendientes.

Al oficio del mismo Señor Coronel fecha veinte del mismo pidiendo razon dela raciones suministradas á los Individuos del Regim.to Prov.l se acordó, que el Señor Regidor Don Juan Mar.n Sevillano se aviste con Don Vicente Garrido, y haga que se tome la debida razon para Cumplir lo mandado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

A la orden del Señor Intendente fha veinte del que rige sobre Contraste de Plateros con Titulo de ensayador de los Reynos, se acordó, que se haga saver al Platero Fran.co Simon admitiendole respuesta, de que se dará cuenta á dho. Señor Intendente.

Al Oficio del Señor Inspector de Milicias dando cuenta del Cambio de Oficios de los Sarg.tos mayores de Plasencia y Alcazar, quedó enterado el Ay.to

Enterado el Ay.to del Oficio del Parroco de San Martin sobre Cobranza de la Manda Pia forzosa que se Conteste con arreglo á R.s Ordenes.

Al Oficio del Sr. Comand.te de Armas fha veinte y dos del corr.te pidiendo cinquenta paquetes de Cartuchos p.a los Voluntarios Realistas, se acordó, que si los hay se les den, esperando que el Ay.to por su buena correspondencia y decidido amor al R.l servicio se presta á darlos por ahora con la protexta de que no cause exemplar, ni se tenga p.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

obligatorio este servicio en lo sucesivo.

Ala orn. del Excmo. Sr. Capitan General fha. quince del corr.te y exposicion de la Junt.a y Ay.to del Cañaveral que acompaña; que se busquen (se acordó) las ordns. que trataron de Socorro de Volunt.s R.tas y se pasen al Sr. Abogado de Camara p.a que Conteste.

Se acordó q.e con motibo de la festividad del S.r Rey S.n Fernando en q.e coincide el dia de nro. amado Monarca se Illuminen las Calles en las noches del veinte y nuebe y treinta del Corriente mes, y se cuelguen los Balcones de la Plaza.

Visto un memorial de D. Agustin Tejeda Hortiz Ofici al primero de esta Admon. de Rentas R.s pidiendo sele franquee testimonio á continuacion del acta secreta de protesta q.e celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad en la noche de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos y del acta de Comprobacion de ella q.e se celebró luego en quatro de Agosto de mil ochocientos veinte y tres con asistencia de los Curas Parrocos para acreditar y Calificar asi la precision q.e tuvo de inscribirse en la Milicia llamada Nacion.l Voluntaria en el referido Noviembre, se acordó q.e se libre á Continuacion á el Mem

Sello 4º. 40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1826.

rrente D. Agustin Tejeda Martinez el testimonio q. pide en lo prinl. del escrito y en el otrosi.

Visto el Ynforme de la Señores Comisarios de obras Pias D. Felix Luis Prieto Chamorro y D. Juan Tenorio Muñoz sre. el memorial de Franco. Pio Lorenzo Vecino y Alcalde q. ha sido del Torno en Varon de q. el Admor. de la Lobosilla pague cien to ochenta d. veinte y dos mrs. q. en el Torno se han Repartido por Contribuciones a dha. heredad, y espresando dhos. Señores en el q. en mil ochocientos veinte y uno con igual motibo se hizo en tender a el Torno q. la Loborilla se hallaba en termino de esta Ciudad en donde siempre hasta la epoca de la Revelion fue inclusa en los Repartimtos. se acordo q. asi se haga entender al dho va como lo espresan los SS. Comisarios a el Recurrente y q. no ha lugar a su solicitud.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los SS. Capitulares concurrentes de q. yo el Escno. doy fe = Enmdo. = El = Entred. = Varon = vale

Gorrez Sevillano Fernandez Artemil
Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 1.o de Junio de 1826....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy primero de Junio de mil ocho c.tos veinte y seis se congregaron a celebrar sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado D. Juan Alv.z Sevillano = D. Felix Luis prieto Chamorro = D. Fran.co Landio de la Plata = D. Bartolome Zancado = D. Juan Ximenez = D. Andres Gral. Obejero = D. Juan Fern.z Muñoz = Regidores = D. Jose Maria Yzquierdo Diputado de Abastos = y D. Jose Cordero Proc.r Sindico y Personero del Comun =

El Srio. Delgado hizo presente la Contestacion del Recibo de onze Cartas de pago de la Tesoreria de Exto. remitidas a Badajoz p.a q.e se admitan en pago de Contribuciones R.s y enterado el Ay.to de las Preguntas q.e hace el Comisionado D.n Manuel Nabarro acordo q.e se mande la Razon de los Debitos, y se le autorize p.a q.e concluya el asunto gratificando a quien le sirva con la debida proporcion segun hagan los demas Ay.tos

Los Señores Comisionados D. Juan Fern.z Muñoz y D. Jose Yzquierdo dieron cuenta de lo q.e han practicado en la Comision q.e se les confirio p.a evacuar el Ynterrogatorio pasado con orn. del Señor Yntend.te numero catorce y enterado el Ay.to acordo q.e mediante ha depositado su Confianza en el Gefe del Batallon de Voluntarios R.tas y demas Ynterventores q.e su bien concepto, se conforma con las noticias q.e dan d.hos Señores Comisionados, como extractadas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

los asientos de la Casa del Batallon de Referidos Voluntarios Realistas y que se ponga copia a Continuacion de esta acta.

Tambien se acordo evacuar el Informe pedido el Exmo Señor Capitan General en su orden de quince de Mayo, conforme al Resultado de actas y de las noticias indicadas en el acuerdo anterior.

Se nombró p.a intervenir en el manejo, y empleo de fondos destinada para los Voluntarios Realistas con arreglo á la R.l Circular de treinta y uno de Dbre de mil ochocientos veinte y quatro á los Señores D. Juan Ferrer. Menor y D. José Izquierdo Regidor y Diputado autorizandoles con las facultades necesarias p.a q.e en representacion del mismo Ay.to hagan y desempeñen las funciones q.e con respecto a dichos fondos pertenecen al propio Ay.to para cuyo fin se les pasará oficio q.e les sirba de Credencial y se dará aviso al Comand.te de Citados Realistas.

Al Oficio del Sr. Subdelegado de Rentas R.s fha. treinta de Mayo ultimo para q. se den las Relaciones de frutos Civiles dentro de quince dias bajo responsabilidad; se acordo q.e para salir de tan preciso y urgente asunto al frente de las Continuadas desobediencias de los Vecinos de Plasencia se reunan en esta Sala Consistorial el Domingo proximo á las nueve de su mañana toda la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yndividuos del Ay.to para salir calle ita, investigando los Varones q. se piden p.r la orden del Sr. Yntendente para determinar en su vista lo demas q. convenga.

Al Oficio del Sr. Admor. de Rentas fha veinte y nuebe de Mayo pidiendo el pago del siete p. ciento de yerbas y Glandes de mil ochoc.tos veinte y quatro y de mil ochoc.tos veinte y cinco con testimonio de sus valores segun se ha pedido anteriorm.te se acordó q. se pase testimonio de sus valores con rebaja del Diezmo. seg.n las Escrituras. Otorgadas.

Vista la Relacion de Suministros hecho al Regim.to Prov.l desde treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres se acordó evacuar el Ynforme pedido p. el Sr. Coronel de Milicias con arreglo a lo q. resulta de los estados.

Al Oficio del Sr. Ynspector gral. de Ynfanteria fha veinte y quatro de Mayo pidiendo informe de la Conducta politica del Capitan D.n Jose Rico: q. se traigan los antecedentes del asunto.

Se hizo notorio un Oficio q. con fha veinte y seis de Mayo ultimo ha pasado el Señor Marques de Mirabel acompañando testimonio q. acredita haver pagado doze mil r.s á cuenta de las R.s Contribuciones q. se le debian repartir y haviendo pedido el Señor Chamorro q. se le pase otro Oficio para exponer lo conveniente, lo acordo asi el Ayuntamiento.

Se admitió la proposicion de D. Fran.co Villarreal en q. ofrece pagar dos mil r.s vellon p. el importe de un quarto en cada libra de Carne de Carnero que se venda en los quatro meses de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs.

FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1826.

Junio, Julio, y Agosto otorgando para su pago la devida obligacion.

El Sr. Rexidor D. Feliz Luis Prieto Chamorro pidió verbalmente al M. N. Ayuntam.to se sirviese mandar q. para los fines de su interes q. uno de los Escnos. se le franquee testimonio en relacion con referencia á las actas de q. abolido el llamado Sistema Constitucional fue repuesto en primero de Junio de mil ochoc.tos veinte y tres en el exercicio de su oficio de Rexidor Perpetuo de esta M. N. Ciudad q. era antes del siete de Marzo de mil ochocientos veinte á ord. de R.l titulo expedido q. su Magestad (q. Dios gue.) en diez de Nbre. de mil ochocientos quince á su fabor y de q. en el dia se halla en el mismo exercicio repuesto en legal forma, esto es previa la calificacion de regla q. practicada se elevó al R.l Acuerdo de la Provincia. Y q. al mismo tpo. se sirviese atestar el Ay.to en este acto y particular si le consta ser cierto que desde el año de mil ochoc.tos nuebe hasta el de mil ochocientos catorze ó hasta el fin de la guerra de la Independ.a estubo empleado en funciond. y desempeños publicos, ya como individuo de las Juntas de Partido que entonces governaban ya como diputado de este Comun de Vecinos y ya como Rexidor en mil ochocientos catorce. Y que de este mismo particular y de lo q. en el y sre. el se acuerde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sea comprehendido el testimonio q.e se le libre; y pido q.e el
Ayuntam.to acordo de Conformidad en primer lugar de estar
como cierto lo q.e propone el Cavallero Regidor D. Feliz
Luis Prieto Chamorro de haver estado empleado en funcio
nes y desempeños publicos segun y q.e los conceptos q.e expresa
desde mil ochoc.tos nuebe hasta mil ochoc.tos catorce; y en seg.do
lugar q.e se le libre el testimonio q.e pide p.r cualquiera
de sus Essnos.

El S.r Diputado D.n José Maria Yzquierdo presen
tó á el Ay.to el titulo de Farmaceutico q.e acaba de obtener pi
diendo se insertase en esta acta y se le debolbiese luego; y
visto lo estimo el Ay.to como se pedia y su tenor literal es
el Siguiente ═ Hay a la cabeza tres Sellos ó escudos =

Titulo de Botic.o de D. José Maria Yzquierdo de esta Ciudad

La R.l Junta Superior Guvernati
va de Farmacia, y de los R.s Colegios de Enseñanza de esta
facultad en todos los Reynos y Señorios de S.M. = Por cuanto
D. José Maria Yzquierdo, natural de la Ciudad de Plasencia, Dio
cesis de la misma, de edad de veinte y nuebe años, estatura regular,
color bueno, pelo Cast.o y ojos negro haviendo acreditado legalm.te
las Circunstancias q.e se Requieren p.a revalidarse en la facultad
de Farmacia, fue examinado en las materias teoricas y practicas
de ella p.r los Catedraticos Examinadores del R.l Colegio de esta
Facultad de S.n Fernando de Madrid, quienes le aprobaron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1826.

q.e haver satisfecho Cumplidam.te á las preguntas q.e se le hicie-
ron, y presto despues ante los mismos Examinadores juram.to de
./. defender el misterio dela Purisima Concepcion dela Virgen
Maria nuestra Señora, ser fiel al Rey N. S., enseñar y sostener
la doctrina del Concilio de Constanza contra el Regicidio, la So-
berania de S. M. y los dros. de su Corona, no haver pertenecido
ni haver de pertenecer jamas á Sociedades secretas proscriptas
q.e las Leyes, usar y exercer bien y fielmente dha. Facultad,
guardar sigilo en los casos convenientes y dar de limosna á los
Pobres las medicinas q.e pudiere. Por tanto, en uso de la autori-
dad q.e S. M. concede Exclusivam.te á la Junta q.e R.l Cedu-
la de Cinco de Febr.o de mil ochoc.tos y quatro, da licencia y facul-
tad cumplida al Referido D. Jose Maria Yzquierdo para exer-
cer librem.te la Farmacia y todos los casos y cosas á ella tocantes
y Concernientes, y establecer Botica publica en qualquiera de
las Ciudades Villas y Lugares delos Dominios de S. M. En
su consequencia, de p.te del Rey nuestro Señor exhorta y requie-
re á qualesquiera Jueces y Justicias dexen y consientan al ex-
presado D. Jose Maria Yzquierdo usar y exercer la facultad de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Farmacia, sin permitir q.e en ello se le ponga impedimento alguno; antes bien le guarden y hagan guardar y cumplir las honras, gracias, exenciones, y prerrogativas q.e como á Farmaceutico aprobado le corresponden y le deven ser guardadas con arreglo á las Leyes. Y declara q.e el susodicho ha pagado el dro. de la media anata. Por lo cual libra y firma el presente titulo, sellado con su sello, y refrendado p.r su Srio. en Madrid á diez y siete de Mayo de mil ochoc.tos veinte y seis = Dr. D. Agustin José Mestre Presid.te = Dr. D. Geronimo Lorenzo = Dr. D. Placido Brihuega y Resfidor = Dr. D. Atanasio Gra.l y Ordoñez = Valentin Alenza Srio. = Esta sellado = Registrado folio ciento sesenta y tres del libro correspondiente = Titulo de Farmaceutico p.a D. José Maria Yzquierdo —

Yo el Srio. Juan Rodriguez del Castillo como Esno. de este Numero previa la atencion devida hize notorio al M. N. Ayuntam.to un auto del Sr. Corregidor de esta Ciudad fha de hoy cumplim.to á un Oficio del Esno. R.l y de Provincia y Sala de Caceres José Gomez y Gom.z á q.e acompaña testimonio de una R.l Provision de dha. Aud.a á instancia del Pro.b D. Juan Maria Guiso Preso en aquella Carcel de Corte p.a prueba en un pleito sre. pago á D. Luis Cabrera vecino de Truxillo de cincuenta y dos mil y mas r.s q.e razon de perjuicios sufridos con motivo de haverle estraviado un Coman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.o 40. mrs. · FERDIN. VIII. D. G. HISP. ET IND. REX. · Año de 1826.

dante de Columna granos y otros efectos para cubrir cierto re partim.to impuesto p.r la Exdiputacion de Caceres, cuyo auto se hizo notorio p.a q.e el Ay.to se sirviese franquear las actas y papeles Constitucionales dela Epoca de quatro de Agosto de mil ochocientos veinte y tres para q.e pudiese testimoniarse afirmativa ó negativam.te si aparece q.e entonces dha Exdiputacion repartió y ordenó exijir entre los Pueblos dela Provincia un repartim.to de dos Millones de r.s y entendido el Ay.to acordó, el franqueo p.a el efecto en la forma de estilo.

Visto un memorial de D. José Contreras de esta Ciudad pobre, viejo y enfermo solicitando algun Socorro de Hospitales por faltarle todo auxilio y aun la Jubilacion q.e tenia p.r sus años de Servi.o en R.tas R.s se acordó q.e el Admor. delos Hospitales del Patronato de Ciudad D. Antonio Monroedon y Acevedo facilite por una vez al Recurrente sesenta r.s sirviendole de libranza y de resguardo en Cuentas el memorial con este Acuerdo

Asi se concluyó esta Sesion cuya

acta firman los Señores Capitulares Concurrentes segun costumbre de que yo el Escno. doy fe = Enmdo. Partido que = de A = Entred = ce = v

Gomez

Sevillano

Jimenez

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

idad de Plasencia — Partido de Ydem — Provincia de Estremadura

Noticia que el Ayuntamiento de dicha Ciudad dá á la Yntendencia de la misma Provincia del estado en que se encuentra el equipo de sus Voluntarios Realistas con arreglo á las preguntas siguientes=

96-

Arvitrios adoptados por el Ayuntamiento

5ª

Qu Arvitrios se hean adoptado, ó imposiciones se han echo para dicho fin=

En cada Quartillo de helado 4 mrs.: En cada Arrova de carvon otros 4 mrs: En cada fanega de todo grano que se venda 4 mrs: A cada Revendedor de Cevada en la Plaza Real, un Real diario, pero haviendo reclamado los revendedores ser muy escesiva la imposicion quedó reducida á un quartillo de Real diario: En el año de 1828 se dieron dos maravedis, de los 4 impuestos á cada libra de carne, y los otros dos los recogió dicho Ayuntamiento para socorrer á los Presos de las Reales Carceles, y proveher á las diferentes Partidas de Voluntarios Realistas que transitan por esta Ciudad, y otras que salen del Batallon de la misma, haviendo cesado la imposicion en fines de dicho año, y no ha continuado.

Subscripciones por una vez á imbitacion del Ayuntamiento á los vecinos de esta Ciudad: El importe de la Piedra sacada por parte del Ayuntamiento en San Anton: El Patio de Comedias que pertenece al Hospital de la Merced de esta Ciudad, cuyo Patronato es del Ayuntamiento, para que por algunos Aficionados se representen Comedias en él, y el producto se aplique á los Realistas.

Id. por los Voluntarios Realistas

Subscripciones mensuales de varios vecinos, Rifa de un Cerdo: Comedias=

Multas

Las impuestas por el Exmo. Señor Capitan gral. de esta Provincia, á varias Justicias de este Partido, y por el Gral. de esta Ciudad en los años de 1824 y 1825

ES 10148 AMP 01.01.01.001

2ª Que Autoridades las han concedido	En la pregunta anterior se manifiesta las Autoridades que impusieron los Arvitrios para el equipo de los Vo tarios Realistas de esta Ciudad.
3ª En que epoca se verificó la concesion de los mismos arvitrios	A mediados del mes de Agosto del año de 1824=
4ª Que productos han tenido desde su imposicion hasta el dia=	Los productos que han tenido desde su imposicion= hasta el dia de la fha., han sido 10346 r.s en que van incluidos 1183 r.s que estan deviendo por los 4 mrs. los Arrendadores del Carbon, y el de 4 mrs. en fanega de todo Grano.
5ª En q.e Personas se depositan estos fondos=	En la Caja del Batallon establecida con arreglo á Ordenanza
6ª Que entregas se han echo de estos rendimientos...	Todo imbertido excepto los 1183 reales q.e se estan deviendo p.r los Arrendadores del Carbon, y quarto en Fanega á Granos cuyo pago se les está executando en el Trib.l R.l de esta Ciudad
7ª Que Autorid.s ó Person.s las han recivido....	El Capitan Cajero con la devida intervencion=
8ª Con q.e formalid.s y segurid.s se han executado las entregas=	Con las que previenen las Reales ordenanzas para el manejo de los fondos de los Regimientos=
9ª Que existencias hay en el dia=	Los 1183 arriba dichos por deudas.
10ª Que N.o de Volunt.s de Cavall.a	Treinta y seis Voluntarios de Cavalleria.
11ª Ydem Yd. de Ynfanteria....	doscientos diez Voluntarios de Ynfanteria.
12ª Quantos de Cavall.a se hallan equipados y vestidos=	Trece Voluntarios de Cavalleria, con Casaca, Pantalon de Lienzo, y Gorros de Quartel, algunos Sables, y Carvinas propias=
13ª Quantos Yd. de Ynfanteria	Setenta y dos Voluntarios de Ynfanteria con Casacas nuevas, quatro pares de Pantalones de Paño; quatro pares de Botines de Yd; ciento setenta Gorras de Quartel de Yd; otros setenta con Casacas, con servicio de mas de dos años; ciento quarenta pares de Pantalones de Lienzo; igual numero de Botines de Yd; quarenta y quatro Gorras de Pelo; cinco Morriones nuevos; ciento quarenta Fusiles; ciento ocho Bayonetas; ciento y cincuenta Cartucheras; y ciento y cincuenta Biricus=
14ª Quantos sin equipar de Cavalleria....	Veinte y tres Voluntarios de Cavalleria sin equipar de todo=
15ª Quantos Yd. de Infant.a	Quarenta y dos de Ynfanteria sin equipar de Casacas: Ciento y ochenta Pantalones y Botines de Paño: Veinte y quatro Gorras de Quartel: Ciento setenta y nueve Morriones; cinquenta y seis pares de Pantalones y Botines de Lienzo; quarenta Fusiles; setenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dos Bayonetas; Treinta Cartucheras; y Treinta Birin
Asi resulta de nuestras Actas Capitulares, y de las noticias
tomadas del Gefe de los Voluntarios Realistas de es-
ta Ciudad, y sus Oficiales, á quienes se ha confiado
el manejo total de los fondos destinados al Equipo, Ves-
tuario, y Armamento del Batallon, por el buen con-
cepto, y ~~por~~ la confianza que han merecido á nuestro
Ayuntamiento; y para que conste en Cumplimiento
De la Real orden de ocho de Mayo último inserta en la
Circular de la Intendencia de Provincia de Estremadu-
ra, fecha veinte y dos del propio mes, damos la
presente firmada en Plasencia á primero de Junio
de mil ochocientos veinte y seis =

Manuel Gomez
F. Borja
Juan Martin Sevillano
Bartolomé Zamudio

Por mdo. del M. N. y M. L. Ayuntam.to de Plasencia

Ventura Delgado
Garrido
Srio.

Oficio Misivo} Corregimiento de Plasencia = De Acuerdo del M. N. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad dirijo á V. S. la adjunta noticia de los Arbitrios Adoptados é invertidos por dicho Ayuntam.to p.a el equipo vestuario y armamento de los Voluntarios Realistas de la misma Ciudad segun lo mandado p.r V. S. en la Circular num.o 14 = Dios gue. á V. S. m.s a.s Plas.a Junio 1.o de 1826 =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] Dn Fr.co Sr Intend.te Gral de Exer.to
Provincia de Soria

ES 10148 AMP 01.01.01.001